



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

TÍTULO

“FACTORES QUE DETERMINAN EL ACCESO DE LOS BENEFICIOS
TRIBUTARIOS POR PARTE DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL”

AUTORAS:

Briones Vicuña, Keyvethe Stephanie

Puglla Jara, Isorela Isabel

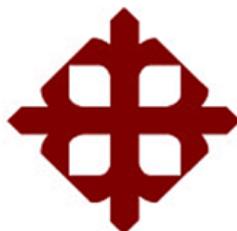
TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERAS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTORA:

Ing. Yong Amaya, Linda Evelyn, MSc.

Guayaquil, Ecuador

03 de marzo del 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Briones Vicuña Keyvethe Stephanie** y **Puglla Jara Isorela Isabel**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: **Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.**

TUTORA

f. _____

Ing. Yong Amaya, Linda Evelyn, MSc.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc

Guayaquil, a los 03 días del mes de marzo del año 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Briones Vicuña Keyvethe Stephanie y Puglla Jara Isorela Isabel

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **“FACTORES QUE DETERMINAN EL ACCESO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PARTE DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”** previa a la obtención del Título de: **Ingenieras en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 03 días del mes de marzo del año 2020

AUTORAS

f.

Briones Vicuña Keyvethe Stephanie

f.

Puglla Jara Isorela Isabel



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Briones Vicuña Keyvethe Stephanie y Puglla Jara Isorela Isabel

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **“FACTORES QUE DETERMINAN EL ACCESO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PARTE DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 03 días del mes de marzo del año 2020

LAS AUTORAS

f.

Briones Vicuña Keyvethe Stephanie

f.

Puglla Jara Isorela Isabel

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/62587678-444020-122036#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

The screenshot displays the URKUND report interface. On the left, document details are listed: 'Documento' (BRIONES_KEYVETHE_PUGLLA_ISOVELA_FINAL_TESIS.docx), 'Presentado' (2020-02-27 12:56), 'Presentado por' (linda.yong@cu.ucsg.edu.ec), 'Recibido' (linda.yong.ucsg@analysis.orkund.com), and 'Mensaje' (Keybeth e Isovela). The message content shows '0%' of text from 75 pages is composed of sources. On the right, a table titled 'Lista de fuentes' is shown with columns for 'Categoria' and 'Enlace/nombre de archivo'. The table lists 'Fuentes alternativas' and 'Fuentes no usadas'. The bottom toolbar includes navigation icons, a warning icon for '1 Advertencias', and buttons for 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Compartir'.

TUTOR(A):

f. _____
CPA. Linda Yong Amaya, Msc.

Agradecimiento

Quiero expresar mi gratitud a Dios por bendecir nuestras vidas, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, por ser el apoyo y la fortaleza en esos momentos de dificultad y debilidad. Le agradezco a mi madre por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa universidad y haber sido mi apoyo durante todo este tiempo, a mi familia y a mi novio por haberme apoyado incondicionalmente, a pesar de las adversidades e inconvenientes que surgieron.

También quiero agradecer a todos los maestros que con su sabiduría, conocimiento y apoyo, me motivaron a desarrollarme como persona y profesional en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Briones Vicuña, Keyvethe Stephanie

Agradezco a Dios, por ser mí guía, fortaleza y darme la sabiduría necesaria para cumplir uno de mis mayores metas en mi vida. A mi padre, Segundo Puglla Pineda por la oportunidad de darme los estudios en tan prestigiosa universidad, por su apoyo incondicional, sus sabios consejos y sus llamadas de atención que nunca permitieron que desista a seguir cumpliendo mis sueños. A mi madre, Ana Jara Zambrano, por su atención, cariño y su infinita paciencia brindada en los momentos que me sentía desalentada y por estar siempre dispuesta a suplir cualquier necesidad que tenga.

Agradezco a mis mejores amigas, Rosa Gálvez Mora, quien a pesar de la distancia siempre me ha brindado su apoyo incondicional y por tenerme muy presente en cada una de sus oraciones; a Paulette Paladines Icaza, por la dicha de conocerla durante estos cinco años de estudio por su paciencia y por cada una de sus correcciones; y a Arantxa Escobar Solís, quien ha sido de apoyo incondicional durante el desarrollo de la tesis y en mi vida estudiantil. Por último, agradezco a cada persona que se ha hecho presente con palabras de aliento y de mucho ánimo.

Puglla Jara, Isorela Isabel

Dedicatoria

Dedico esta tesis principalmente a mi madre que me apoyó a lo largo de mi carrera universitaria y a lo largo de mi vida, a mi familia, a mi novio que me animó a continuar, a mis maestros que me apoyaron con sus conocimientos y experiencia laboral para formarme como un profesional.

Les agradezco a todos por el apoyo moral que me dieron para terminar mi carrera profesional.

Briones Vicuña, Keyvethé Stephanie

Quiero dedicar este trabajo a mis padres, quienes son las personas más importantes en mi vida, por ser un pilar fundamental y de gran apoyo durante el desarrollo y crecimiento a lo largo de mi vida personal y estudiantil.

Puglla Jara, Isorela Isabel



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Ing. Lucio Ortiz, Jorge MSc.

COORDINADOR DE ÁREA

f. _____

Ph.D. Barberan Zambrano, Nancy Johanna.

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. _____

Ing. Yong Amaya, Linda Evelyn, MSc.

Índice General

Resumen.....	XVIII
Introducción	2
Contextualización del Problema	4
Antecedentes del Problema.....	4
Definición del Problema	5
Justificación de la Investigación	7
Objetivos	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos.....	8
Preguntas de Investigación.....	8
Limitación y Delimitación	9
Limitación.....	9
Delimitación.....	9
Capítulo I: Fundamentación Teórica.....	10
Marco Teórico.....	10
Marco Referencial.....	13
Protección social en América Latina y el Caribe.....	13
Dimensiones de la igualdad en Latinoamérica.....	14
Índice de envejecimiento en Latinoamérica.....	16
Índice de envejecimiento en el Ecuador.....	17
Proyección poblacional según sexo.....	18
Incidencia de la población adulta mayor.....	20
Proyectos tributarios en beneficios de las personas adultas mayores en Latinoamérica.	22
Marco Social	23
Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.....	23
Otros beneficios a favor de los adultos mayores.....	24
Aspectos tributarios en beneficio al adulto mayor.....	25
Marco Conceptual	27
Historia de derecho tributario en Ecuador.....	27

Adulto mayor.	33
Población económicamente activa.	33
Derechos fundamentales de los adultos mayores.....	34
Beneficios tributarios.	36
Gestión tributaria.....	36
Administración de riesgos tributarios.	37
Marco Legal	39
Constitución de la República.	40
Ley Orgánica de las Personas Adultos Mayores.....	40
Ley de Régimen Tributario Interno.	40
Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.	41
Reglamento para la aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Adulto Mayor correspondientes a Impuestos Fiscales.....	42
Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios.	42
Capítulo II: Metodología de la Investigación.....	44
Diseño de Investigación	44
Tipo de Investigación.....	45
Fuente de Información	45
Enfoque	46
Población.....	46
Muestra.....	50
Técnicas de Recogida de Datos.....	52
Análisis de la Normativa Legal e Impositiva Aplicables a los Adultos Mayores en Ecuador	52
Régimen tributario.	53
Normativa tributaria aplicable a los adultos mayores en el Ecuador.	54
Impuestos aplicables al adulto mayor.	55
Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su alcance a los adultos mayores.	55
Impuesto a la Renta (IR) y su alcance a los adultos mayores	57
Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).	59
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte.....	59

Análisis general de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor en países miembros de la Comunidad Andina.....	60
Resultado de la Entrevista a Expertos.....	69
Análisis de datos procedente de la entrevista aplicada.	82
Capítulo III: Resultados	85
Análisis de los resultados procedente de la entrevista aplicada.....	85
Análisis de los resultados procedente de la encuesta aplicada.....	93
Hallazgos.....	115
Discusión.....	120
Conclusiones	122
Recomendaciones.....	124
Referencias Bibliográficas	125

Lista de Tablas

Tabla 1	<i>Fases del modelo de gestión de riesgo tributario (parte A)</i>	38
Tabla 2	<i>Fases del modelo de gestión de riesgo tributario (parte B)</i>	39
Tabla 3	<i>Técnicas e instrumentos aplicables para la obtención de datos</i>	52
Tabla 4	<i>Principios que rigen las leyes, reglamentos y normativas señaladas por la Administración Tributaria</i>	53
Tabla 5	<i>Gastos deducibles autorizados por la Administración Tributaria</i>	58
Tabla 6	<i>Cálculo del Impuesto a la Renta Persona Natural Adulto Mayor</i>	58
Tabla 7	<i>Tipo de impuestos colombianos</i>	61
Tabla 8	<i>Tipo de impuestos bolivianos</i>	65
Tabla 9	<i>Tipo de impuestos peruanos</i>	68
Tabla 10	<i>Experto seleccionado uno</i>	70
Tabla 11	<i>Experto seleccionado dos</i>	73
Tabla 12	<i>Experto seleccionado tres</i>	77
Tabla 13	<i>Experto seleccionado cuatro</i>	79
Tabla 14	<i>Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte A)</i>	86
Tabla 15	<i>Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte B)</i>	87
Tabla 16	<i>Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte C)</i>	88
Tabla 17	<i>Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte D)</i>	88
Tabla 18	<i>Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte E)</i>	90
Tabla 19	<i>Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte F)</i>	91
Tabla 20	<i>Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte G)</i>	91
Tabla 21	<i>Distribución de géneros, su rango de edad y su nivel de instrucción</i> ...	94
Tabla 22	<i>Beneficios acogidos</i>	95
Tabla 23	<i>Fuente de conocimiento</i>	96

Tabla 24	<i>Fuentes de ingresos del adulto mayor</i>	98
Tabla 25	<i>Rango de ingresos del adulto mayor</i>	99
Tabla 26	<i>Tipos de establecimientos frecuentado por el adulto mayor</i>	101
Tabla 27	<i>Proceso de devolución vía internet y su nivel de dificultad</i>	102
Tabla 28	<i>Encargados de la realización del trámite de devolución y su fuente de la referencia del tramitador</i>	104
Tabla 29	<i>Costos del trámite</i>	105
Tabla 30	<i>Acceso a la cuenta bancaria donde se acredita la devolución de los impuestos pagados</i>	107
Tabla 31	<i>Acceso a los beneficios tributarios de los adultos mayores a partir de los 65 años y sus razones de no acceder</i>	108
Tabla 32	<i>Años de acceso sobre el beneficio tributario</i>	110
Tabla 33	<i>Rechazo de la solicitud de devolución de IVA y sus razones.</i>	112
Tabla 34	<i>Preferencia por parte de los adultos mayores para ser informados ...</i>	113
Tabla 35	<i>Factores determinantes</i>	115
Tabla 36	<i>Comparación de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor entre los países que conforman la Comunidad Andina (parte A)</i>	117
Tabla 37	<i>Comparación de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor entre los países que conforman la Comunidad Andina (parte B)</i>	118
Tabla 38	<i>Comparación de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor entre los países que conforman la Comunidad Andina (parte C)</i>	119

Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Tendencia de crecimiento de la población adulta mayor en relación a la de menores de edad en el Ecuador.	6
<i>Figura 2.</i> Principios de la teoría de la tributación.....	12
<i>Figura 3.</i> Matriz de protección social enfocada a la vejez desde el enfoque de igualdad.	16
<i>Figura 4.</i> Índice de envejecimiento según proyecciones poblacionales 1950-2020..	17
<i>Figura 5.</i> Evolución de adultos mayores en Ecuador 2010-2020.....	18
<i>Figura 6.</i> Evolución de adultos mayores en Ecuador 2010-2020.....	19
<i>Figura 7.</i> Proyección 2019 de población adulta mayor por sexo y grupos de edad..	20
<i>Figura 8.</i> Incidencia de la población adulta mayor por provincia.	21
<i>Figura 9.</i> Finalidad de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.	24
<i>Figura 10.</i> Acuerdos Gubernamentales direccionadas al adulto mayor.	25
<i>Figura 11.</i> Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los cincuenta.....	28
<i>Figura 12.</i> Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los sesenta.	29
<i>Figura 13.</i> Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los setenta.	30
<i>Figura 14.</i> Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los ochenta.....	31
<i>Figura 15.</i> Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los noventa.	32
<i>Figura 16.</i> Evolución de la gestión de la administración tributaria en el Ecuador. ...	32
<i>Figura 17.</i> Pirámide de cumplimiento tributario.	36
<i>Figura 18.</i> Fases de la gestión de riesgos tributarios.	38
<i>Figura 19.</i> Crecimiento población desde 1950 al 2010.	48
<i>Figura 20.</i> Distribución cantonal de la provincia del Guayas al 2010.....	48
<i>Figura 21.</i> Descomposición de la población Guayasense por edad al 2010.....	49
<i>Figura 22.</i> Calculo de la población muestral mediante el muestreo estadístico no probabilístico por juicio.	51

<i>Figura 23.</i> Beneficios a favor de los adultos mayores en Colombia.	62
<i>Figura 24.</i> Beneficios a favor de los adultos mayores en Colombia.	63
<i>Figura 25.</i> Beneficios tributarios en Bolivia.....	66
<i>Figura 26.</i> Distribución de Géneros, su rango de edad y su nivel de Instrucción.	94
<i>Figura 27.</i> Beneficios acogidos.	95
<i>Figura 28.</i> Fuente de conocimiento.	97
<i>Figura 29.</i> Fuentes de ingresos del adulto mayor.	98
<i>Figura 30.</i> Rango de ingresos del adulto mayor.....	100
<i>Figura 31.</i> Tipos de establecimientos frecuentado por el adulto mayor.....	101
<i>Figura 32.</i> Proceso de devolución vía internet y su nivel de dificultad.....	103
<i>Figura 33.</i> Encargados de la realización del trámite de devolución y su fuente de la referencia del tramitador..	104
<i>Figura 34.</i> Costo del trámite.	106
<i>Figura 35.</i> Acceso a la cuenta bancaria donde se acredita la devolución de los impuestos pagados.	107
<i>Figura 36.</i> Acceso a los beneficios tributarios de los adultos mayores a partir de los 65 años y sus razones de no acceder.	109
<i>Figura 37.</i> Acceso a los beneficios tributarios de los adultos mayores a partir de los 65 años y cuantos años de accesos tienen.	111
<i>Figura 38.</i> Rechazo de la solicitud de devolución de IVA y sus razones.....	112
<i>Figura 39.</i> Preferencia por parte de los adultos mayores para ser informado.	114
<i>Figura 40.</i> Factores determinantes que inciden en el acceso de los beneficios tributarios en los adultos mayores, distribuido por prioridad..	116

Lista de Apéndice

Apéndice A. Formato de entrevista.....	129
Apéndice B. Formato de encuesta.....	130

Resumen

La presente investigación surge por la necesidad de identificar los factores que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios por parte de los adultos mayores tomando en cuenta que forman parte de un grupo prioritario donde el Estado ha establecido ciertos incentivos, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. De modo que, se selecciona una combinación de diseños metodológicos a fin de, abordar la problemática existente, entre las cuales, se destaca el observacional, prospectivo y transversal definiendo un enfoque mixto para aplicar una encuesta direccionada a los adultos mayores y profundizar los resultados a través de entrevistas a expertos en el área tributaria, lo que permitió tener una mayor amplitud de los resultados y establecer las siguientes inferencias donde se pudo determinar que dentro de los factores que inciden en la accesibilidad se centra el desconocimiento, seguido del nivel de instrucción, los ingresos, las pérdidas de las facultades físicas y el descuido por la falta de cultura tributaria. Por consiguiente, se recomienda que la Administración Tributaria continúe realizando estudios que le permitan establecer un mecanismo que pueda instruir a los adultos mayores a fin de que tenga un conocimiento completo en cuanto a sus beneficios para la mejora de su calidad de vida.

Palabras claves: Beneficios Tributarios, adultos mayores, exoneraciones, deducciones, factores

Introducción

Los beneficios tributarios para los adultos mayores, están legalmente amparado de la Constitución de la República del Ecuador, la cual, dentro de sus artículos protegen y da los derechos de este grupo vulnerable, la cual está conformada por personas que han cumplido los 65 años de edad. Tales beneficios inciden en los ingresos del Presupuesto General del Estado, considerando que la mayoría de estos individuos dejan de aportar a la economía del país por distintos aspectos relacionado a su capacidad de ingreso, salud, condición de vida y mortalidad. Por tales aspectos, el Estado Ecuatoriano ha establecido políticas públicas a favor de los adultos mayores con el propósito de aprovechar a la población antes señalada.

En beneficio del crecimiento y desarrollo económico del Ecuador y de la protección de los adultos mayores en búsqueda de la equidad de los contribuyentes, han aplicado medidas que se enfoca en la atención prioritaria a este grupo de personas. La legislación actual mediante la incorporación de políticas de ayuda social bajo principios constitucionales y tributarias se ha otorgado el derecho a la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) pagado por este grupo vulnerable para la adquisición de bienes y servicios, generando las bases para la creación de la Ley del anciano cuyo objetivo es mejorar el estándar de vida y su prolongación. Asimismo, se otorga otros beneficios como la exoneración del 50% de las tarifas de transportes, de funciones públicas y las respectivas perenciones jubilar o de bonos solidarios.

Además, las políticas tributarias buscan realizar una apropiada distribución de la carga impositivas en los distintos contribuyentes que conforman el Ecuador, para su cumplimiento se apoya con distintas gestiones tributaras que motiven a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria. Considerando que los sistemas tributarios tanto en el Ecuador y Latinoamérica se enfoca en la recaudación de tributos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su respectiva regresión. Por tanto, mediante las distintas propuestas de carácter tributarios busca apoyar a los grupos vulnerables como los que conforman los adultos mayores de 65 años.

Considerando los aspectos antes señalado, la presente investigación busca conocer los factores que determinan el acceso de los beneficios tributarios para los adultos mayores en la ciudad de Guayaquil, con el propósito de generar conocimientos relevantes que permita contribuir a la labor del Estado Ecuatoriano, en beneficio de este grupo poblacional.

Contextualización del Problema

Antecedentes del Problema

En Latinoamérica y el Caribe la población actual presenta un crecimiento constante, lo que genera un incremento de la población de adultos mayores, haciendo indispensable la creación de políticas que permitan asegurar la calidad de vida para este grupo vulnerable. Unos de los principales puntos de interés para los distintos gobiernos de la región es la reducción de la tasa de mortalidad y la prolongación de la vida mediante medidas que permitan responder a las necesidades de una población adulta creciente. En otras palabras, esto representa grandes retos a nivel social y económico para los países de la región.

Según las proyecciones realizadas por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), los países que poseen mayor segmento de adultos mayores se centran en Brasil, México, Colombia, Argentina y Perú. El envejecimiento en estos países se da en un contexto de pobreza y desigualdad de ingresos producto de los bajos ingresos que perciben este grupo poblacional, además, de los problemas de salud propios de la edad y la falta de programas que les permitan ser atendido a la medida de su necesidad.

En Latinoamérica la cobertura de la jubilación impide que los adultos mayores accedan a estos beneficios, lo que obliga a que este grupo poblacional continúen trabajando hasta edades avanzadas o en el peor de los casos dependan directamente de sus familiares (convivencia con sus hijos o nietos). No obstante, en los países desarrollados los adultos mayores gozan de excelentes beneficios en su jubilación y en actividades que mejoran su estilo y prolongación de vida. Estas condiciones varían dependiendo cada país.

Los adultos mayores en Chile ejecutan actividades que son organizadas gratuitamente por los distintos municipios. Esto ha permitido la determinación de que el 85% de estos son personas autovalentes. Dicho de otra manera, no son dependientes de cuidadores (familiar o privados). La parte restante generalmente conviven con sus hijos u otros familiares. En Argentina el 7% por ciento de los adultos mayores viven en un ambiente de pobreza, frente a un 38% que afirman

mantener ingresos que suplen sus gastos, siendo su principal foco de ahorro la minimización de sus gastos médicos.

Los adultos mayores en Colombia carecen de reformas legales que aseguren la protección en salud por vivir en un ambiente de pobreza, abandono y exclusión social, lo que ha conllevado que más del 40% de estos sufran de problemas psiquiátricos como depresión. Considerando los antecedentes antes señalado, distintos países en Latinoamérica carecen de políticas gubernamentales que contribuyan a mejorar el estilo de vida de los adultos mayores, lo que ha generado que sean comúnmente excluidos de diversas oportunidades laborales u otras actividades en beneficio de la calidad de vida. Por otra parte, la tendencia regional es adoptar iniciativas de inclusión social que benefician a distintas personas en edad avanzada, como el turismo geriátrico, reducción en los precios de los transportes, actividades recreativas cero costos, atención prioritaria en salud, entre otros. Estas se direccionan a garantizar el bienestar de un segmento poblacional vulnerable que crece constantemente en la región.

Definición del Problema

En el Ecuador, de acuerdo a los censos realizados el porcentaje de hogares sin hijos va en constante aumento, tomando en consideración que el seis por ciento de estos carecían de niños durante el periodo de 1990, alcanzando unos siete puntos porcentuales en 2010. Tendencia que presenta la reducción de miembros en los hogares considerando que un 11,9% de estos eran conformados por al menos seis integrantes en 1990, mientras que en el 2010 se redujo a un siete por ciento.

Dicho de otra manera, la realidad actual de las mujeres en edad fértil (de 15 a 49 años) tienen en promedio menos hijos al 2018. De modo que, el aumento de los ancianos y la reducción de los menores de edad influyen en el reemplazo de la población productiva. Esto ha generado que el porcentaje poblacional se centre al 2018 en un estimado de un 35,4% de adultos mayores de 60 años por cada 100 menores de 14 años. De mantener dicha tendencia al 2050 habrá 99,3 mayores de 60 años por cada cien menores de 14.

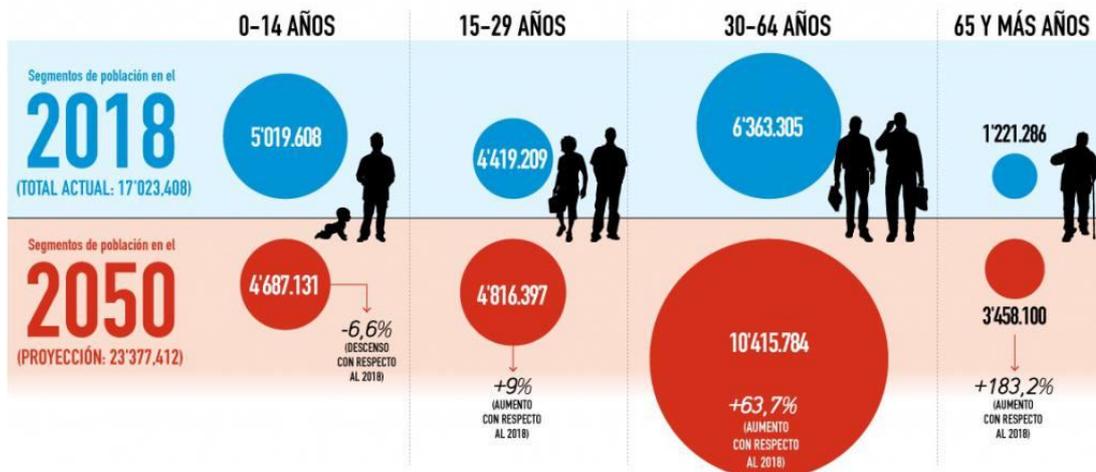


Figura 1. Tendencia de crecimiento de la población adulta mayor en relación a la de menores de edad en el Ecuador. Tomado de “Segmento Poblacional,” por Ramos, 2018. Ecuador. El Universo. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/noticias/nota/6879524/hay-354-adultos-mayores-cada-cien-menores-14-anos-ecuador>.

La población ecuatoriana envejece, de modo que, se observa la necesidad de la creación de políticas públicas direccionada a este segmento poblacional. De modo que en el Gobierno ha establecido leyes que mejoren las condiciones de vida de este grupo vulnerable. El poder ejecutivo propuso la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en la que se determinan los derechos y mejores condiciones de vida.

Esta Ley inscrita en el Registro Oficial el nueve de mayo del presente año se establece distintos beneficios económicos considerando las condiciones de pobreza que este grupo población enfrenta. Asimismo, se incorporan beneficios tributarios entre estos están la exoneración del 50% en las tarifas de transporte (incluido el aéreo), los de espectáculos públicos, turismo y recreación. En la nueva ley se exime del cobro del 50% de los valores procedente de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, teléfono fijo y del plan básico de telefonía celular e internet). Además, esta ley fomenta la información de tales beneficios a los adultos mayores y a sus familiares. De la misma manera, se establecen exoneraciones del pago de impuestos fiscales y municipales conforme al total de ingresos y de los bienes patrimoniales.

Otro aspecto importante, es el acceso a las fuentes laborales acorde a las capacidades, limitaciones, potencialidades y talentos, garantizando la integridad de los adultos mayores y el impulso de emprendimiento y su financiamiento. Además, se garantiza el acceso prioritario a la vivienda de interés social que impulsa el Ejecutivo o los gobiernos descentralizados.

De modo similar, el Gobierno Nacional está implementando acciones para responder a la compleja coyuntura económica, producto de los factores externos que han ocasionado la caída de precios del petróleo y la apreciación del dólar, mediante programas de economía integral que se recogen en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, en esta se promueve los beneficios tributarios para los adultos mayores como la devolución de impuestos que se generan por los vehículos y el impuesto a la Renta.

En concordancia con lo antes expuesto, se vuelve indispensable identificar los factores que incita al poder ejecutivo ecuatoriano a crear medidas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores de edad, con el propósito de generar conocimiento para nuevos estudios o para la aplicación de nuevas medidas o políticas públicas para la mejora de la economía del país.

Justificación de la Investigación

La presente investigación se direcciona en identificar los factores que determinan el acceso de los beneficios tributarios por parte de los adultos mayores en la ciudad de Guayaquil, considerando la importancia de éstos en beneficio de la calidad de vida y la reducción de mortandad para los adultos mayores que la conforman. Considerando que no hay estudios direccionados a determinar tales factores. Esto permitirá la generación de conocimiento para los estudiantes de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil como de otras universidades que deseen conocer los aspectos que permitan crear políticas y estrategias que generan las distintas ventajas tributarias para este grupo vulnerable.

Los resultados que se obtendrá con el estudio de la problemática existente permitirá generar conocimiento en general sobre los factores que han incitado a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, la cual podrá ser utilizada para crear medidas anexas que contribuyan a mejorar en todo su contexto las

condiciones actuales de este grupo vulnerable. Por otra parte, la estructura de la investigación, su contenido teórico, el diseño metodológico empleado y las buenas prácticas empresariales a utilizar permitirá otorgar herramientas para nuevos estudios o investigaciones enfocadas a la misma línea investigativa u otras similares en beneficio a la población antes mencionadas.

Con la integración de las distintas metodologías de investigación, asimismo, de las técnicas e instrumentos de recopilación de información que surgen del enfoque con el que se espera obtener datos que permitan establecer inferencias que otorgue una solución a la problemática actual. Promoviendo la utilidad metodológica para la realización de futuros estudios en temas similares u otros.

Objetivos

Objetivo general.

Determinar los factores que inciden en el acceso de los Beneficios Tributarios por parte de los adultos mayores en la ciudad de Guayaquil.

Objetivos específicos.

- Fundamentar teóricamente los conceptos y teorías que aborda sobre los beneficios tributarios en los adultos mayores.
- Elaborar una metodología de investigación para conocer los factores que determinan el acceso de los beneficios tributarios en los adultos mayores.
- Analizar los resultados obtenidos en la investigación de campo.

Preguntas de Investigación

Considerando los aspectos señalado en la problemática existente relacionado a la importancia de los factores que incide en los beneficios tributarios que enmarcan al adulto mayor proceden de los siguientes cuestionamientos que permitirá obtener las bases para el establecimiento de los objetivos de la presente investigación, entre las cuales se señalan:

- ¿Qué fundamentos teóricos incitan a la creación de medidas que contribuyan a la calidad de vida y al bienestar de los adultos mayores?
- ¿Cuáles son los factores que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios por parte de los adultos mayores?

- El desconocimiento de información ¿Es el principal factor que limitan que los adultos mayores se acojan a los beneficios tributarios?

Limitación y Delimitación

Limitación.

La presente investigación, sobre los factores que inciden en el acceso de los Beneficios Tributarios para los adultos mayores de la ciudad de Guayaquil, presenta limitaciones en cuanto a estudios actuales en el Ecuador relacionados con la investigación. De modo similar, existe un presupuesto limitado para el levantamiento de la información, lo cual evita realizar la investigación con una muestra grande.

Delimitación.

Esta investigación se direcciona en los adultos mayores que conforman la ciudad de Guayaquil en el sector norte y sur, para la identificación de los factores que contribuyen en los distintos beneficios tributarios considerando las personas que han sido jubiladas y están asegurados bajo el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) que se direccionan a mejorar el estilo y condiciones de vida de esta creciente población en el Ecuador.

Capítulo I: Fundamentación Teórica

Marco Teórico

La presente investigación toma como base teórica los Principios de Economía Política y Tributación propuesta en la que señala que los principales problemas de la economía política surgen de las leyes que direccionan la distribución de las riquezas entre los propietarios de tierras y los trabajadores, concluyendo que el alquiler de la tierra crece a medida que la población incrementa, considerando la presencia del enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, factor político y social que influye en la repartición de las riquezas. Por tanto, estableció la importancia de los impuestos para el Estado para administrar el capital del país que surge de los ingresos de cada individuo y su gasto habitual, sosteniendo las bases sobre los temas de la renta, las ganancias y los salario (Ricardo, 1817).

En conclusión, el principio teórico de política permitirá identificar los factores externos e internos que contribuyen en el establecimiento de leyes y reglamentos en beneficio de las personas adultas mayores, la cual, se adapta al propósito de la presente investigación, con el fin de establecer inferencias propias del fenómeno de estudio.

De modo similar, se toma en consideración la Teoría de Eheberg denominada El Impuesto es solo un Deber que no Necesita un Fundamento Jurídico Especial, está fundamentación teórica sostiene el rechazo de la visión que el impuesto es un sacrificio que no obtiene compensación. Sintetizando que el pago de tributos es un deber que no requiere de un fundamento jurídico especial, dicho de otra manera, el deber tributario es un axioma que no reconoce límites pero que en cada caso posee una oportunidad de contribuir a un interés general. Además, la teoría hace hincapié en que los tributos no requieren de fundamento jurídico especiales para justificar su presencia, comparando la tributación con las ofrendas de sus vidas de los ciudadanos, para requerir un importe menor no equivalente a la vida en virtud del bienestar general (Costa et al., 2005). De modo que, mediante la teoría del deber tributario se busca crear conciencia social mediante los factores que contribuyeron a crear los distintos beneficios tributarios a favor de las personas adultas mayores al ser considerada un grupo vulnerable tanto para aquellos que residen en el país como en el exterior.

De acuerdo a la doctrina de los Derechos Humanos incorporando como parte de su marco jurídico y programático de la región latinoamericana el término vejez y envejecimiento como elemento importante para su análisis y seguimiento. Esta doctrina toma como base la importancia de los derechos humanos inherentes a la calidad de ser humano. Dicho de otra manera, toda persona posee la libertad de gozarlos, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, edad, u otra condición. Por tanto, estas garantías son determinadas en normativas que protegen a los individuos (Huechuan, 2013). En relación a la doctrina de derechos humanos, la presente investigación busca identificar nuevos factores que contribuyan al establecimiento de mecanismos de acción que promueva el estudio de nuevas leyes, reglamentos, políticas y resolución que garantice la calidad de vida de los adultos mayores de edad.

Asimismo, se toma en consideración la teoría de la tributación, la cual se basa en diversos principios que parte de varios enfoques como el administrativo, económico, legal y social, además, de políticas tributaria de cada país. Asimismo, al estar ligada a la política fiscal la tributación es el mecanismo que permite la generación ingresos para cubrir el gasto público (Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012). En conclusión, los principios que fundamenta la teoría de la tributación han evolucionado y probado durante el tiempo, generando las pausas para la creación de un sistema tributario sólido, deseable y favorable para los ciudadanos y el Estado.

Entre los principios de la tributación surgen factores que inciden en la imposición administrativa, económica, jurídica y social, que permite el direccionamiento del diseño de los sistemas tributarios, dicho de otra manera, se basan en criterios técnicos. De modo que, para entendimiento de los principios se esclarecen sus características:

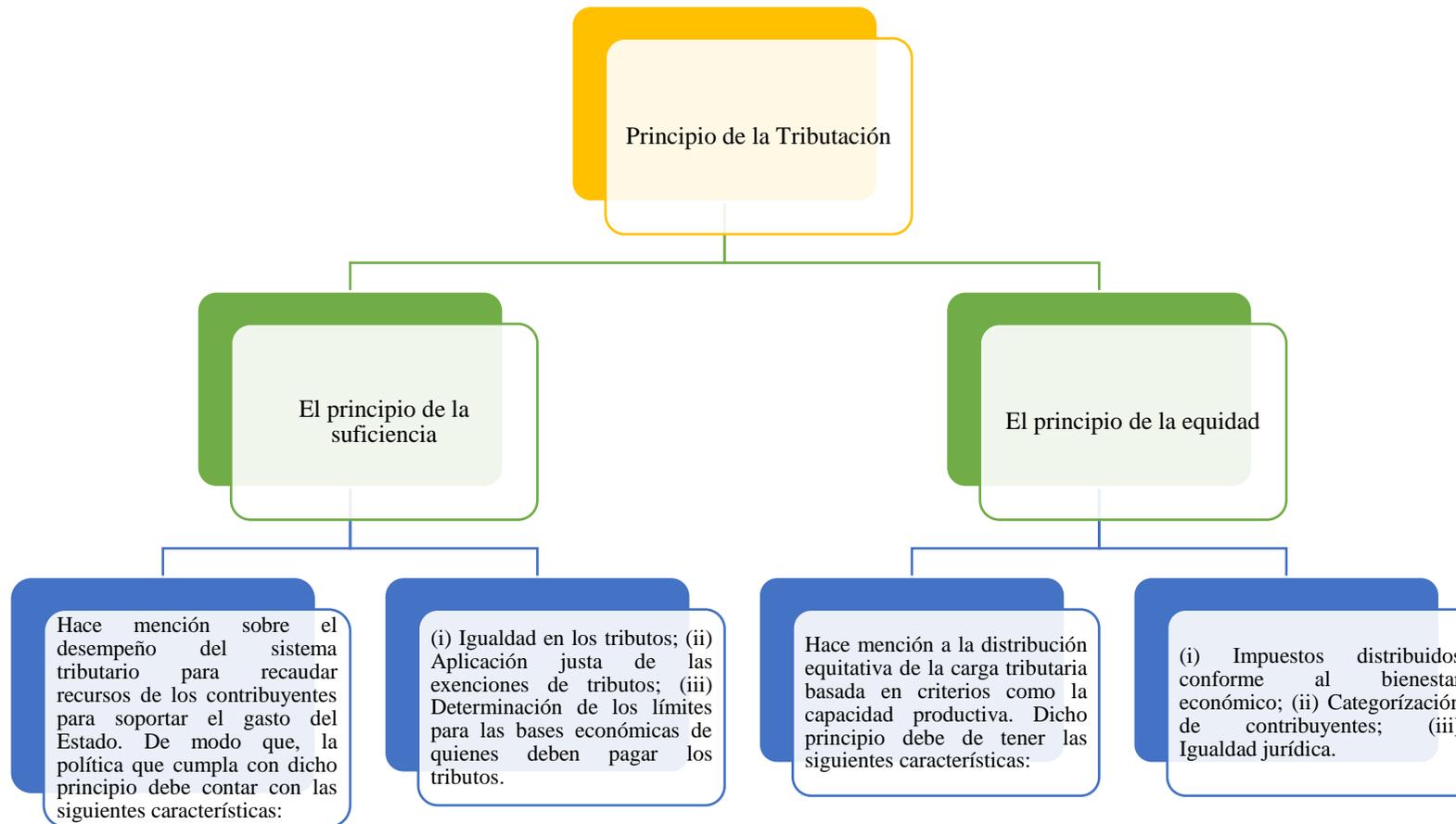


Figura 2. Principios de la teoría de la tributación. Adaptado de “Equidad y Desarrollo, Libro del Futuro Contribuyente,” por Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI, 2012. Ecuador.

Por tanto, los principios de la teoría de la tributación permiten que los países apliquen diversas políticas tributarias en las transacciones que ejecutan los contribuyentes (bienes y servicios), respaldando la equidad, igualdad, y protección de los recursos de los individuos. Por tanto, la investigación tomará dicha teoría para identificar los factores que influyen en el alcance de los beneficios tributarios de los adultos mayores.

Marco Referencial

Ecuador como la mayoría de los países de la Región, han tenido diversos cambios en sus políticas como ejes del desarrollo económico. Cada uno de estos cambios obedecen a la directriz que plantea el gobierno de turno en función de los diversos ingresos públicos que proyectan para los diferentes períodos fiscales, una de estas políticas apunta a diseñar una política de desarrollo social para los sectores más vulnerables, implementando la devolución del IVA a personas de la tercera edad. La devolución del IVA es un beneficio creado por ley que permite a toda persona mayor de 65 años, acceder a la devolución de impuestos (IVA) de bienes o servicios, adquiridos localmente o importados, para su uso y consumo personal. Diseñar una política tributaria eficiente es un proceso complejo, entendiendo a la política tributaria como el grupo de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta, a efectos de financiar la actividad del Estado (Calderón, Dini, & Stumpo, 2016). Por tanto, mediante la aplicación de distintas propuestas de inclusión y apoyo social se promueve la protección de los adultos mayores en distintos países, en consecuencia, mediante la literatura se identificará los diversos mecanismos de acción aplicado por los países de la región.

Protección social en América Latina y el Caribe.

En las últimas décadas la Región latinoamericana y el Caribe ha enfrentado diversos retos que impone la coyuntura mundial, disminuyendo la tasa porcentual de la pobreza presentada en la década de los noventas de un 48,40% a un 30,40% durante el 2011, disminuyendo en un 18% la indigencia, con la generación de empleo direccionado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. No obstante, el desempleo y la pobreza no son los factores más alarmantes que afectan a la región, considerando que a partir de estos surge la discriminación y la vulneración de derechos. La edad, el

género y la etnia son otros factores inquietantes que afectan a distintos grupos como en el caso de la vejez, que en su mayoría son personas que no poseen acceso a pensiones que protejan y garanticen su calidad de vida (Martínez, 2019). En conclusión, la región debe analizar los diferentes factores que inciden en las políticas internas a favor de grupos vulnerables, con el objetivo de protegerlos e incluirlos como parte de los contribuyentes activos de la región.

En la región muchos de los adultos mayores no cuentan con servicios de salud oportunos y de asistencia debido a factores demográficos, políticos, sociales, entre otros, que influyen en el contexto de la equidad. Por otra parte, la capacidad de superar estas dificultades está restringida por la escasa planificación, el presupuesto del Estado y las insuficiencias de garantías y la justicia para todos los grupos sociales. Por tanto, la igualdad y la protección de los ciudadanos se han convertido en una propuesta de desarrollo primordial para los países que conforman Latinoamérica y el Caribe. Esta preocupación permitió que los representantes gubernamentales que conforman las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a través de la Carta de San José a trazaron una ruta de acción a mediano y largo plazo para superar la problemática señalada (Martínez, 2019).

Desde esta perspectiva los Estados han enfocado sus esfuerzos en asumir estrategias con mira a incrementar la participación en los beneficios económicos de los sectores excluidos y vulnerables que suministre protección social y bienes que conlleven a la oportunidad de alcanzar la igualdad. De igual manera, el Ecuador basado en las normativas internacionales de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) plantea sus políticas tributarias a favor de grupos vulnerables incorporándolos como parte activa de los contribuyentes en el país.

Dimensiones de la igualdad en Latinoamérica.

Los principios de universalidad y de no discriminación son unos de los principios contemporáneos de los derechos humano, desde la formulación de la carta de las Naciones Unidas. Estas buscan cerrar las brechas existentes entre la igualdad formal y real donde se potencia el desarrollo de las capacidades para el acceso del bienestar mediante políticas públicas que brinde protección social universal y redistributivas.

La igualdad en el contexto del envejecimiento.

La desigualdad enfrenta una paradoja que se ha gestionado mediante debates políticos. De este modo, la vejez abarca una serie de connotaciones negativas (sociales, económicas, culturales, entre otras). Las personas de la tercera edad constituyen un grupo en específico objeto de desigualdad respecto a los derechos humanos reconocidos y vulnerables, por lo que requiere una atención especial de los Estados, Organismos Internacionales y de la sociedad civil en conjunto. En relación a estos proporciona justificación objetiva y razonable para la adopción de medidas especiales o afirmativas con el propósito de lograr la igualdad sustantiva frente a situaciones de vulnerabilidad (Martínez, 2019). En consecuencia, la igualdad de condiciones es promovida en los distintos países de la región con el propósito de apoyar a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, de modo que, a través de este precepto la presente investigación busca identificar los factores que incita al establecimiento de beneficios tributarios para distintos grupos vulnerables.

Matriz de la protección social.

La protección social se enfoca en las intervenciones de la Administración Pública y privada orientados a enfrentar riesgos y necesidades para enfrentar situaciones de vulnerabilidad que afecten a las personas o las familias. En América Latina y el Caribe uno de los desafíos más relevantes que enfrentan son los accesos a los sistemas de protección social. Esto refleja en gran medida las dimensiones socioeconómicas a las que los cambios demográficos y los sistemas de protección social no son ajenos. En otras palabras, la protección social se adecua a cambios en la estructura laboral y económica. La protección social integra tres pilares fundamentales para solventar las brechas de protección y desarrollo de capacidades como se muestra en la figura dos (Huechuan, 2013).

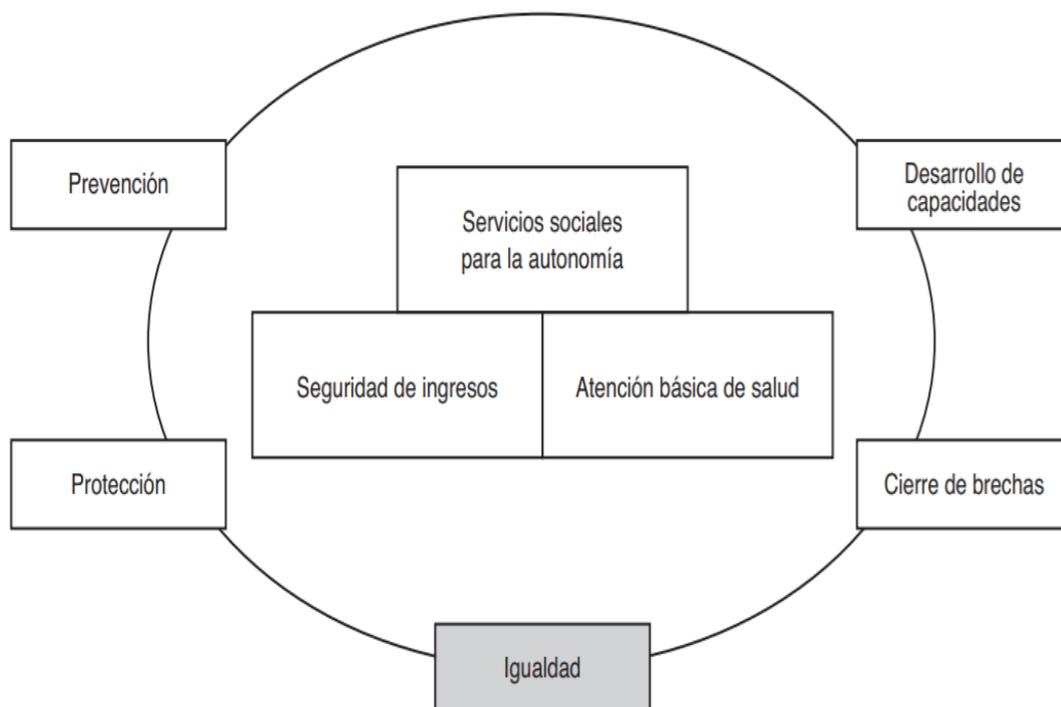


Figura 3. Matriz de protección social enfocada a la vejez desde el enfoque de igualdad. Tomado de “Envejecimiento, solidaridad y protección social en América Latina y el Caribe,” por Huenchuan, 2013. Santiago de Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

En conclusión, el cierre de brechas de protección abarca la desigualdad socioeconómica de los sistemas de seguridad social, considerando que las prestaciones de la vejez están relacionadas al mercado laboral. En el ámbito de la gestión pública, seguridad de ingresos y salud se relacionan con la protección social garantizada por el Estado de cada país que conforma la región.

Índice de envejecimiento en Latinoamérica.

En los países de la región el índice de envejecimiento poblacional es uno de los factores más importantes relacionado a la transformación demográfica con efectos perceptibles en la actualidad. Dicho de otra manera, se vincula con el crecimiento participativo de las personas mayores a 65 años. Este indicador demográfico expresa la relación intrínseca entre las personas adultas mayores y la cantidad de niños y jóvenes. El crecimiento de la población adultas mayores refleja diversos resultados,

entre los más destacables puede vincularse a la reducción del número de nacimientos, bajo este criterio el país de la región con mayor índice de envejecimiento lo predomina Chile al contar con 61 personas adultas mayores por cada 100 niños menores de 15 años, seguido de Bolivia con 22 personas de la tercera edad por cada 100 niños. Por otra parte, Ecuador ocupa el cuarto puesto con 28 adultos mayores por cada 100 menores a 15 años. Este nivel de envejecimiento inició a partir del siglo XX, lo que conlleva a determinar que Ecuador es un país donde la esperanza de vida poblacional está aumentando, mientras que el número de nacimientos está disminuyendo como se muestra en la figura tres (Enríquez et al., 2019).

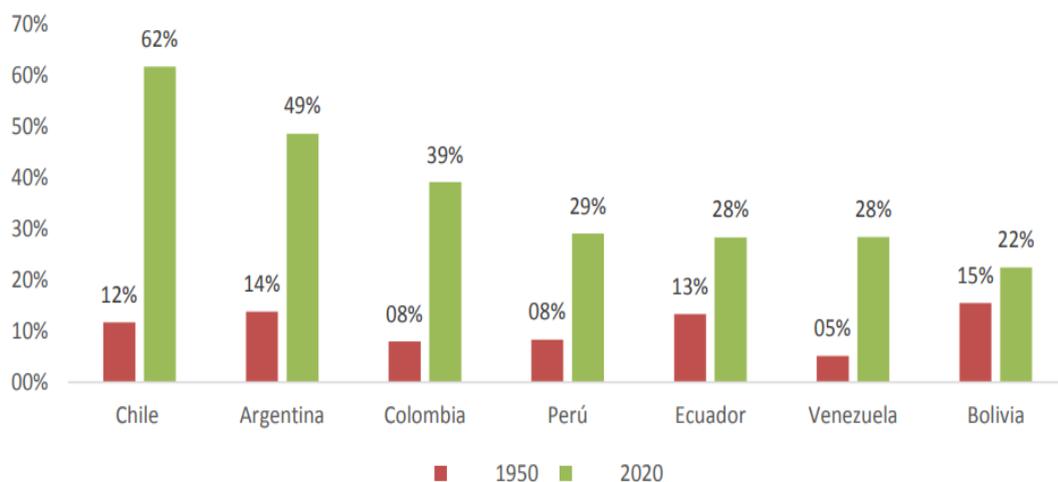


Figura 4. Índice de envejecimiento según proyecciones poblacionales 1950-2020. Tomado de "Base de datos, Estadísticas e indicadores sociales", CEPAL/CEPALSTAT, 2019.

En conclusión, los países de la región buscan mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores considerando el crecimiento constante que estos presentan en la última década, aprovechando a este grupo poblacional para la generación de tributos mediante incentivos tributarios y demás políticas de protección social.

Índice de envejecimiento en el Ecuador.

Los estudios efectuados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) determinan que para el periodo 2018 existió un aproximado de 1.221.000 adultos mayores los cuales un 46% son hombres y el 54% son mujeres, es decir,

656.685 hombres y 564.601 mujeres. En la figura cinco se refleja el crecimiento poblacional para el año 2020 donde se estima un crecimiento de la población de adultos mayores a 1.310.000, lo que implica 129.000 personas más que el año 2017, representando un incremento del 11% en tres años y un crecimiento del 33% desde el año 2010 (Enríquez et al., 2019).

Durante el periodo 2010 existían 1.692.137 niños y niñas entre cero a cuatros años, no obstante, para el periodo 2020 han estimado que en el Ecuador existirán 1.658.115 niñas y niños. Este efecto es el reflejo de un importante cambio demográfico durante el próximo año. Considerando este antecedente habrá un menor porcentaje de nacimiento de personas que ingresaran al grupo de la fuerza laboral reduciendo a los que conforman a los menores de edad. (Enríquez et al., 2019). En conclusión, el cambio demográfico debe ser aprovechado para potenciar la matriz productiva del país como se muestra en la figura cinco.

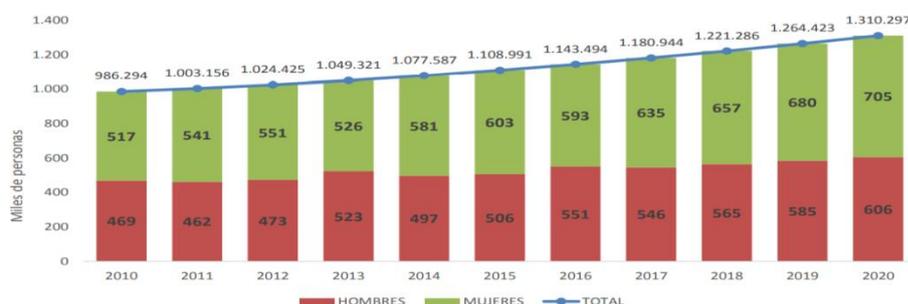


Figura 5. Evolución de adultos mayores en Ecuador 2010-2020. Tomado de “Informe Mensual De Gestión Del Servicio De Población Adulta Mayor – Mis Mejores Años Y Del Estado Situacional De Su Población Objetivo”, Enríquez, Pancho, & Sánchez, 2018. Quito. Ecuador. Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Proyección poblacional según sexo.

La proyección realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo determinó que al término del 2019 existirá un aproximado de 1.221.286 adultos mayores. Considerando la importancia de la distribución de género para la focalización de las acciones permitirá un escenario idóneo de política pública, en temas prioritarios como la salud, bonos, pensiones u otro tipo de programas (Enríquez et al., 2019).

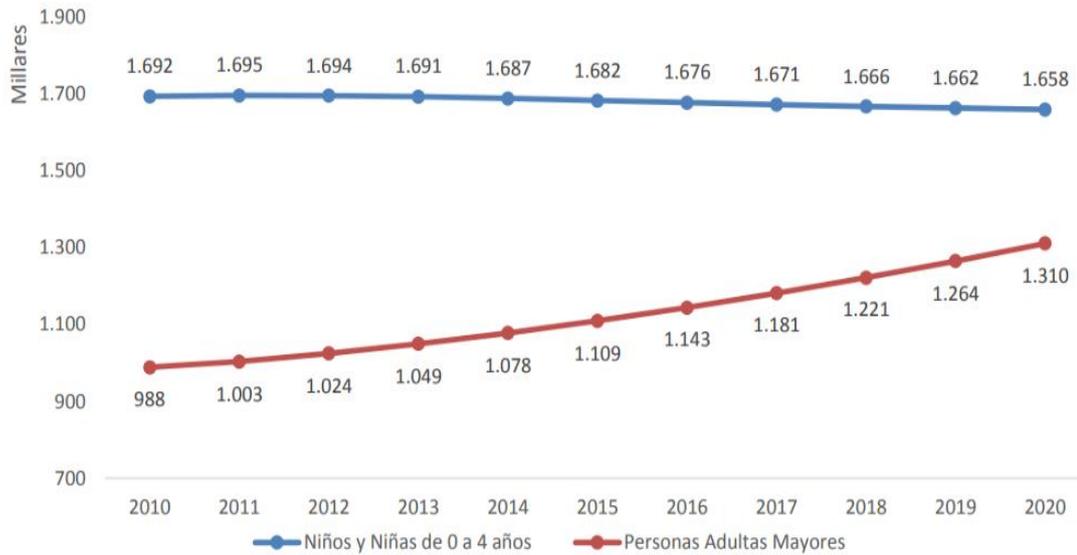


Figura 6. Evolución de adultos mayores en Ecuador 2010-2020. Tomado de “Informe Mensual De Gestión Del Servicio De Población Adulta Mayor – Mis Mejores Años Y Del Estado Situacional De Su Población Objetivo”, Enríquez, Pancho, & Sánchez, 2018. Quito. Ecuador. Ministerio de Inclusión Económica y Social.

En relación a la distribución poblacional ecuatoriana por edad, se puede observar que el 41,35% son personas adultas mayores con una edad de entre 65 a 70 años y el 24,71% entre los 71 a 75 años como se muestra en la figura siete representando el siete por ciento de la población total. Por consiguiente, es importante que la Administración Pública enfoque sus esfuerzos en atender a este grupo de individuos a una edad temprana, con el objetivo de evitar el deterioro progresivo de sus condiciones de vida (Enríquez et al., 2019).

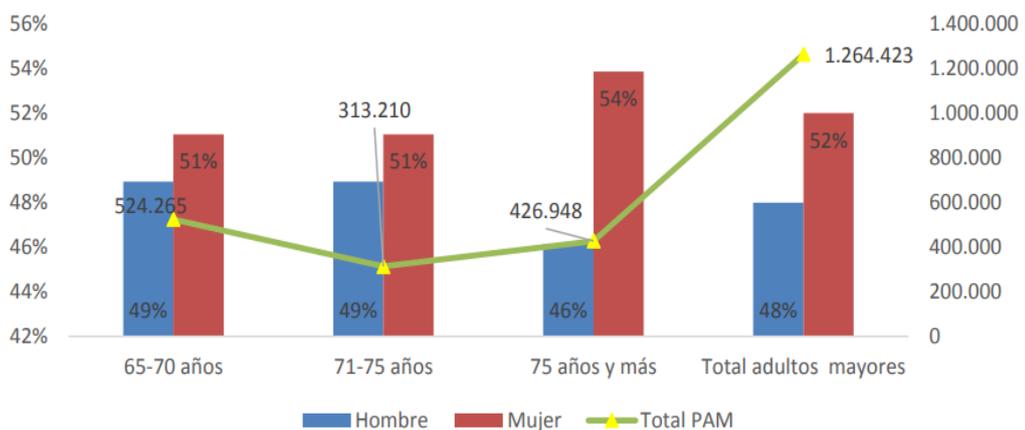


Figura 7. Proyección 2019 de población adulta mayor por sexo y grupos de edad. Tomado de “Informe Mensual De Gestión Del Servicio De Población Adulta Mayor – Mis Mejores Años Y Del Estado Situacional De Su Población Objetivo”, Enríquez, Pancho, & Sánchez, 2018. Quito. Ecuador. Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Por tanto, este grupo representa el siete por ciento de la población total del país, los cuales requieren de una atención prioritaria por parte del Estado y la sociedad, que les permita envejecer de manera digna. Por otra parte, los ecuatorianos adultos mayores que residen en el extranjero cuentan con la protección y asistencia de las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador. Considerando que la población del Ecuador envejece continuamente, las nuevas políticas públicas apuntan a ese segmento tomando en cuenta las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos que determinan que de los 17.267.986 de ecuatorianos, el 7,3% está dentro del rango del adulto mayor, en otros términos, un 1.264.423 de individuos.

Incidencia de la población adulta mayor.

De acuerdo a los resultados señalados por el Instituto de Estadísticas y Censo en las provincias, una importante concentración de personas de la tercera edad se agrupan en las provincias de Guayas con 302.263 individuos, Pichincha con 240.786 personas y Manabí con 115.955 sujetos, como se observa en la figura ocho, permitiendo el análisis de la concentración provincial de adultos mayores. De la misma manera, señala el nivel de atención a usuarios donde predomina la provincia de Orellana con el 29% pese a la poca concentración de esta población, seguido de Sucumbíos por un 18% y Napo con el 15%. Por otra parte, Galápagos es la provincia con menor número de personas de la tercera edad con 1.735 adultos mayores y Pastaza con 5.530 individuos, sin embargo, la atención de estos personajes abarca el 5,8%, y 8,3% del total poblacional (Enríquez et al., 2019).

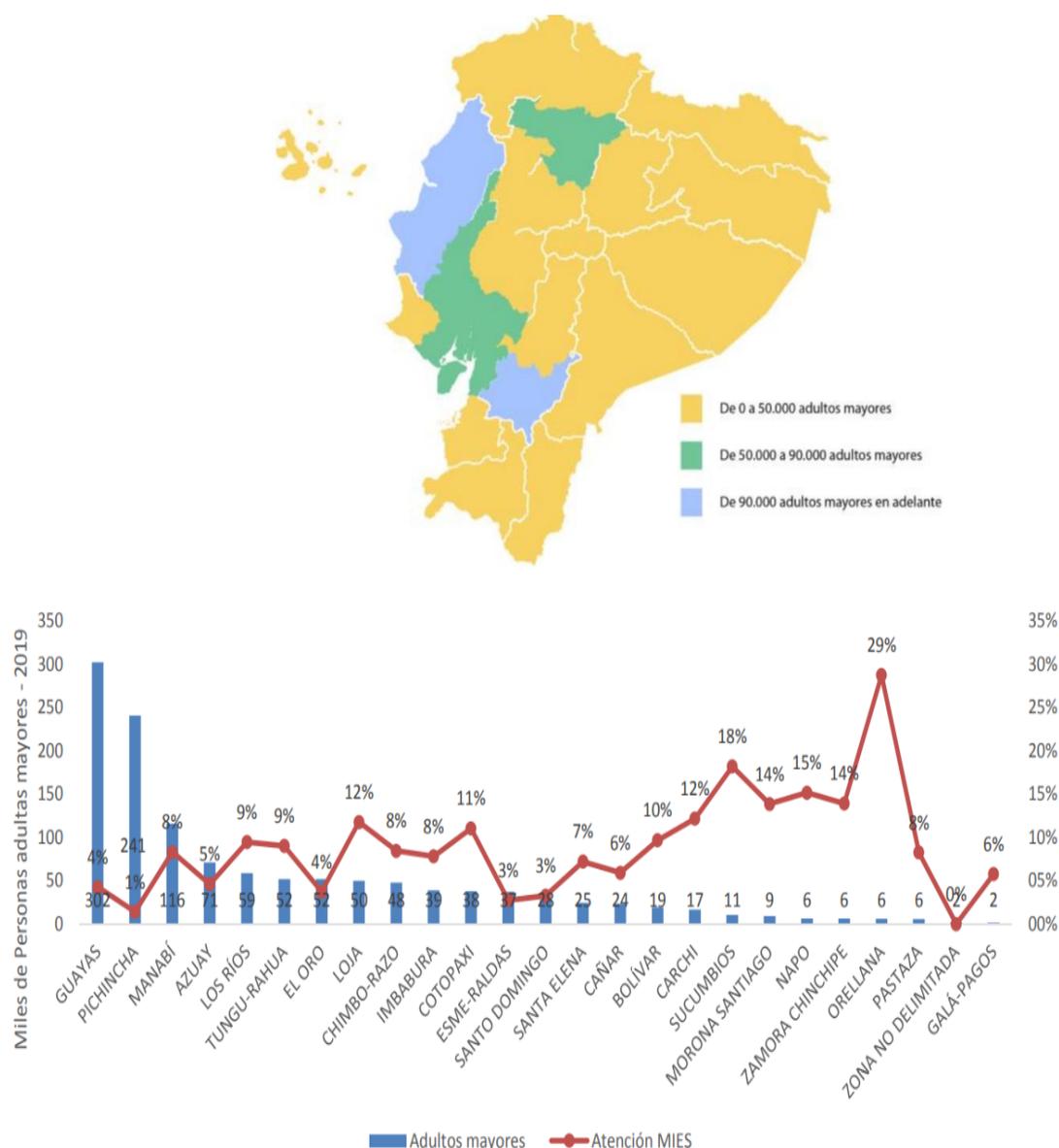


Figura 8. Incidencia de la población adulta mayor por provincia. Tomado de “Informe Mensual De Gestión Del Servicio De Población Adulta Mayor – Mis Mejores Años Y Del Estado Situacional De Su Población Objetivo”, Enríquez, Pancho, & Sánchez, 2018. Quito. Ecuador. Ministerio de Inclusión Económica y Social.

En conclusión, la presente investigación busca identificar los factores que inciden en los beneficios tributarios de los adultos mayores en el Ecuador, en especial aquellos que se establecen en la provincia del Guayas, siendo la provincia con mayor asentamiento de este grupo poblacional categorizado como vulnerable. De la cual, espera conocer aspectos que contribuyan y limitan su aplicabilidad.

Proyectos tributarios en beneficios de las personas adultas mayores en Latinoamérica.

Los distintos proyectos estatales en beneficio de las personas adultas mayores consideran diversas áreas de aplicación como la salud, vivienda, transportes, seguridad social e incentivos tributarios que a través de leyes y políticas garantizan un apropiado nivel de vida para este grupo vulnerable. De manera que, en Colombia, la población adulta mayor existe un aproximado de cinco millones de personas con más de 65 años de los cuales, el 70 por ciento no acceden a beneficios de apoyos económicos. Por tanto, mediante la Ley 155 del 2010 denominada Ley último empleo se direcciona a incentivar la inclusión de este grupo de personas como parte de la fuerza laboral de manera indirecta al otorgar exenciones del impuesto a la renta. Asimismo, mediante la aplicación del programa Colombia Mayor se otorga a este grupo vulnerable un subsidio económico de desamparo y pobreza. Dichas disposiciones están a cargo del Ministerio de Trabajo (Organización Iberoamericana de Seguridad Social, 2017).

En Perú mediante decreto ejecutivo No. 776 establecen medidas tributarias enfocadas a la disminución de la unidad impositiva tributaria para el pago de impuestos de carácter predial para las personas adultas mayores como mecanismo de protección para este grupo vulnerable. Además, mediante el programa de subvenciones denominado Pensión 65, contribuyen en la atención de las personas mayores a 65 años en los sectores más pobres del país.

En Argentina mediante decreto de junio 2016, se estableció el acuerdo No. 27.253 para la devolución del IVA por concepto de adquisición de bienes con tarjeta de débito personas adultas mayores que percibe jubilación, pensiones por fallecimiento, bonos de embarazo o de protección social. Con esta medida se procura que los beneficiarios recuperen el 15% del IVA (Organización Iberoamericana de Seguridad Social, 2017).

En Bolivia se establecen beneficios direccionados a las personas adultos mayores mediante la Ley 1886 propuesta en agosto de 1998, la cual establece deducciones en transporte, servicios públicos y salud, procurando una reducción del 20% en el impuesto anual en la adquisición de bienes inmuebles y de interés social. En Chile se establece la Ley 20732 promulgada en el periodo 2014, la cual se direcciona en disminuir los impuestos territoriales de propiedad de adultos mayores

mediante una cuota máxima de pago (Organización Iberoamericana de Seguridad Social, 2017).

En consecuencia, mediante la revisión de diversos mecanismos de acción propuestos por los países de la Región latinoamericana se observa que la población adulta mayor es considerada como un grupo poblacional vulnerable e importante, donde se promueve la protección integral de estos. En consecuencia, la identificación de factores que promueven estos planes de acción permitirá identificar nuevas bases para la identificación de nuevas políticas que contribuyan a la calidad de vida de este grupo de interés.

Marco Social

La Comisión de Derechos Colectivos de la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en marzo de 2019, en la que se propone que toda persona con 65 años de edad y con ingresos mensuales de hasta cinco remuneraciones básicas unificadas o que posea un patrimonio que no exceda las 500 remuneraciones básicas unificadas, será exonerado del pago de impuestos tributarios y municipales. La aplicación de estos beneficios no requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. En otras palabras, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. En relación a los tributos señalados por el Servicio de Rentas Internas, solo aplicará los beneficios señalados en las leyes tributarias (Vélez, 2019). En conclusión, se observa que la Administración Pública enfoca sus esfuerzos en promover acciones que contribuyen a mejorar los aspectos socios económicos de los adultos mayores.

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

El objeto de la Ley es promover, regular y garantizar los derechos de las personas naturales mayores de edad en el marco de los principios expresados en la Constitución de la República y leyes conexas locales e internacionales. Es decir, la ley será de aplicación para todos aquellos que se encuentren en el territorio ecuatoriano. Entre las finalidades que posee la presente ley se puntualiza en:

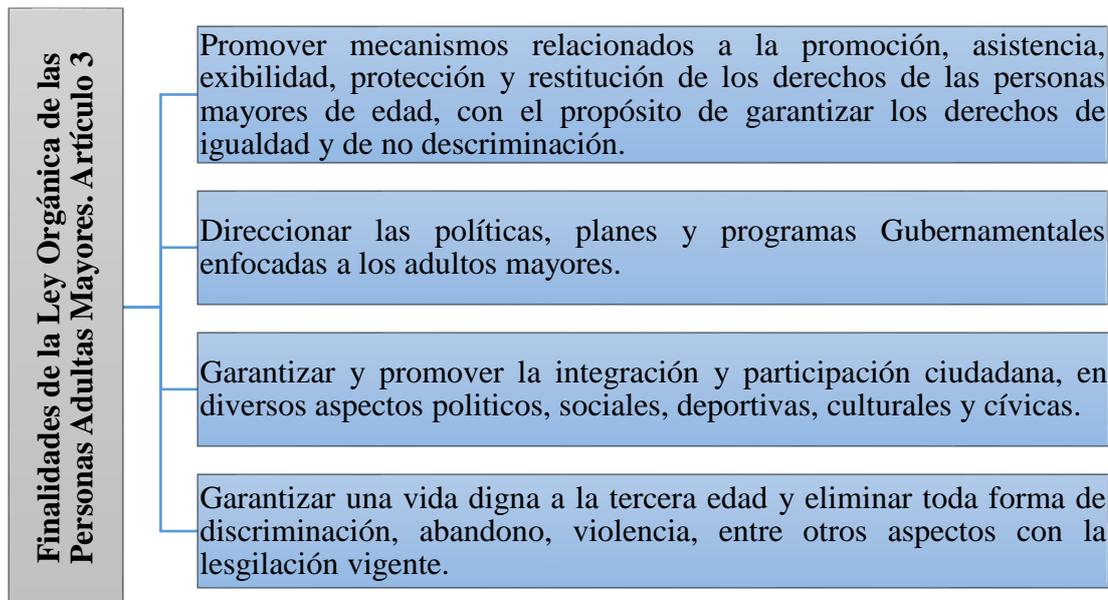


Figura 9. Finalidad de la Ley Orgánica del Adulto Mayor. Adaptado de “Ley Orgánica del Adulto Mayor,” La Asamblea Nacional, 2019. Ecuador. Suplemento del Registro Oficial No. 484.

Por tanto, existen diversas políticas estatales que direccionan la protección de los adultos mayores en Ecuador. Información que permitirá identificar los aspectos legales y reglamentarios que aportan a la calidad de vida de este grupo vulnerable, para el análisis de los factores que incitan las medidas antes indicadas.

Otros beneficios a favor de los adultos mayores.

El Estado Ecuatoriano mediante la aplicación de leyes enfoca sus esfuerzos en lograr que las personas naturales mayores de edad alcancen una vejez activa y digna mediante proceso, dinámico, técnico y sistemático. De modo que, el Ministerio de Inclusión Económica y Social junto a otras 11 entidades gubernamentales marcaron diversos acuerdos a favor de los adultos mayores, para la promoción del envejecimiento activo, tales como lo señala la figura diez.

Acuerdos Gubernamentales para garantizar y promover el envejecimiento activo



El Ministerio de Inclusión Económica y Social	<ul style="list-style-type: none"> • Crear capacitaciones técnicas de envejecimiento activo, entrega de alimentos complementarios en centros gerontológicos.
El Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el descuento del 50% y de cero costos a los espectáculos culturales.
El Ministerio del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> • Crear actividades deportivas nacionales.
El Servicio de Rentas Internas	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilará y promoverá el cumplimiento de todas las normas tributarias que beneficien a mayores de 65 años.
El Ministerio de Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger el cumplimiento del descuento del 50% a la tarifa de pasaje.
El Ministerio de Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la alfabetización.
El Ministerio de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención prioritaria a los adultos mayores en el sistema de justicia y centros de rehabilitación social
El Municipio de Quito	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecerá diversos programas activos enfocados a la salud activa del adulto mayor.

Figura 10. Acuerdos Gubernamentales direccionadas al adulto mayor. Tomado de “Noticias: Más activos y con más beneficios a partir de los 65 años”, Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2019. Ecuador. Recuperado de <https://www.inclusion.gob.ec/mas-activos-y-con-mas-beneficios-a-partir-de-los-65-anos/>.

Aspectos tributarios en beneficio al adulto mayor.

Devolución del impuesto al valor agregado a personas adultos mayor.

Las personas de la tercera edad (desde 65 años) tendrán derecho a la devolución del impuesto del valor agregado procedentes de sus adquisiciones sean estas bienes o servicios de primera necesidad, con facturas autorizadas por la Administración

Tributaria. No obstante, la devolución del IVA no aplica para la adquisición de bienes y/o servicios destinados para actividades comerciales. Para la aplicación de tales beneficios, el adulto mayor deberá presentar la solicitud original y copia de devolución, la cédula de ciudadanía y los comprobantes enlistados de los comprobantes de ventas válidos para la devolución en el caso de que dicha solicitud se lo realice en ventanilla. En caso de solicitar la devolución por internet, deberá contar con la entrega de la primera solicitud por escrito en las oficinas del Servicio de Rentas Internas y con la respectiva clave de acceso a SRI en línea y presentar la cédula y el respectivo acuerdo de responsabilidad (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018). En conclusión, el Estado Ecuatoriano a través de las políticas tributarias establecidas, han incorporado beneficios a favor de los contribuyentes adultos mayores los cuales son también un grupo vulnerable que requieren de mayores recursos para solventar sus gastos personales a fin de mejorar su calidad de vida.

Se establecen límites en cuanto a los beneficios tributarios otorgados a las personas de la tercera edad, considerando que el monto máximo para la devolución de IVA a personas adultas mayores es de dos remuneraciones básicas unificadas multiplicada por la tarifa vigente de IVA en el mes de la adquisición. Por otra parte, para aquellos implementos, equipos y aparatos médicos para atención de discapacidad se mantendrá la devolución del IVA sin límites. De modo similar, se considera la modificación del Art. 14 de la Ley del Anciano, en cuanto a la devolución de impuestos descritos en la ley tributaria, reconociendo la devolución exclusiva de valores relacionados al impuesto al valor agregado (IVA) en los períodos solicitados a partir del 2016 (Servicio de Rentas Internas, 2019).

El Ecuador al ser un país inclusivo incorpora políticas a favor de grupos prioritarios también establece límites para evitar que los contribuyentes que no formen parte de éstos grupos se aprovechen de dichas ventajas para eludir las obligaciones impositivas correspondientes.

Impuestos de vehículos de personas de la tercera edad y con discapacidad.

En relación a los impuestos de vehículos de propiedad de personas de la tercera edad, se disminuirá USD\$ 7.819 al importe del avalúo actual de su vehículo. Asimismo, aplica para personas con discapacidad, restándole USD\$ 11.170 al valor

del avalúo actual de su vehículo (Servicio de Rentas Internas, 2019). En conclusión, el Ecuador ha establecido deducciones especiales para éste grupo de contribuyentes al fin de que accedan a adquirir vehículos exonerados para mejorar su calidad de vida.

Impuesto a la Renta de adultos mayores y personas con discapacidad.

La Administración Tributaria, considerando las necesidades de las personas de la tercera edad en utilizar sus recursos para cubrir sus gastos personales, exoneran aquellos cuyos ingresos no superen los USD\$ 3.072 dólares mensuales, de modo que, es un derecho que debe ser aprovechado y no utilizada en beneficios de terceros (Servicio de Rentas Internas, 2019).

De manera que, las diversas ventajas tributarias otorgadas a los adultos mayores se direccionan en garantizar los derechos y protección de este grupo poblacional y a su vez, aprovechar la carga tributaria que se generaría por la apropiada aplicación de estos beneficios.

Marco Conceptual

Historia de derecho tributario en Ecuador.

Desde 1925 el Ecuador inició con un proceso de reformas tributarias, pero tuvo crítica por el desplazamiento económico originado por la segunda guerra mundial, además, tuvo una administración ineficiente por las siguientes causales: (i) múltiples gravámenes que dificultó la regulación de cobro de ingresos; (ii) evasión de impuestos; y (iii) deficiente sistema para fijar y recaudar los gravámenes. Asimismo, para aplicar una solución viable recolectaron datos estadísticos para identificar los tipos de ingresos y clasificar los impuestos directos e indirectos. En 1950, se registraron los más grandes cambios en el ámbito impositivo a través de la misión técnica de las Naciones Unidas, entre las primeras inclusiones fue direccionada por el Dr. Paul Deperon, en la que detectaron la necesidad de establecer las bases fiscales mediante un proyecto de Ley que incluía la reestructuración del sistema tributario. En relación a los ingresos percibidos por el Estado era principalmente procedente del comercio exterior, impuesto a la renta, impuesto a las ventas y consumos y otros importes.

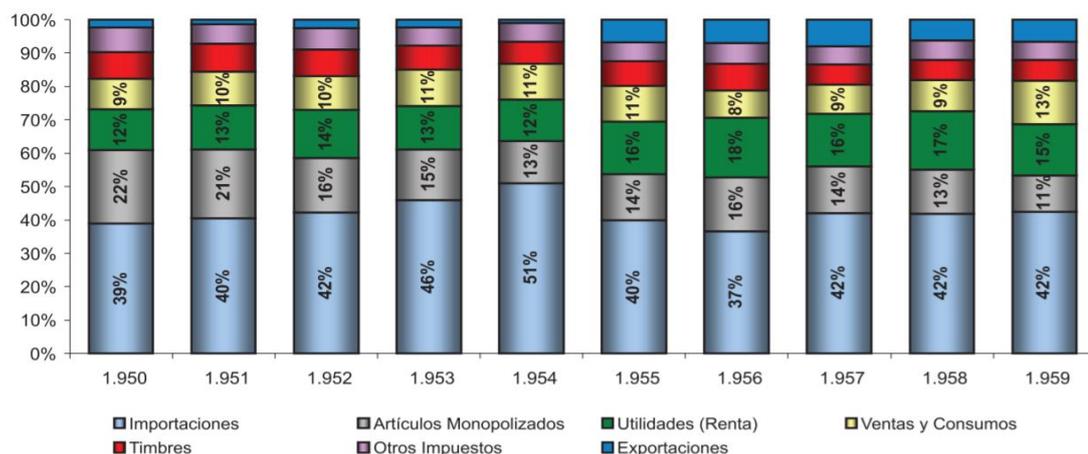


Figura 11. Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los cincuenta. Tomado de “Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999”, por Arias, Buenaño, Oliva & Ramírez., 2019, p. 122. Ecuador. Departamento de Estudios Tributarios. Recuperado de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/79/F2.4.pdf.

En conclusión, las importaciones en el Ecuador durante la década de los cincuenta presentaron un incremento importante generando ingresos para el Estado, sin embargo, este incremento se vio afectado por la desaceleración económica y la deficiencia de la recaudación.

En 1961, se establecieron reformas a las recaudaciones de impuestos procedentes de los aranceles, permitiendo mantener una relación armónica entre los diferentes tipos de impuestos, lo que generó un incremento producto de los esfuerzos administrativos.

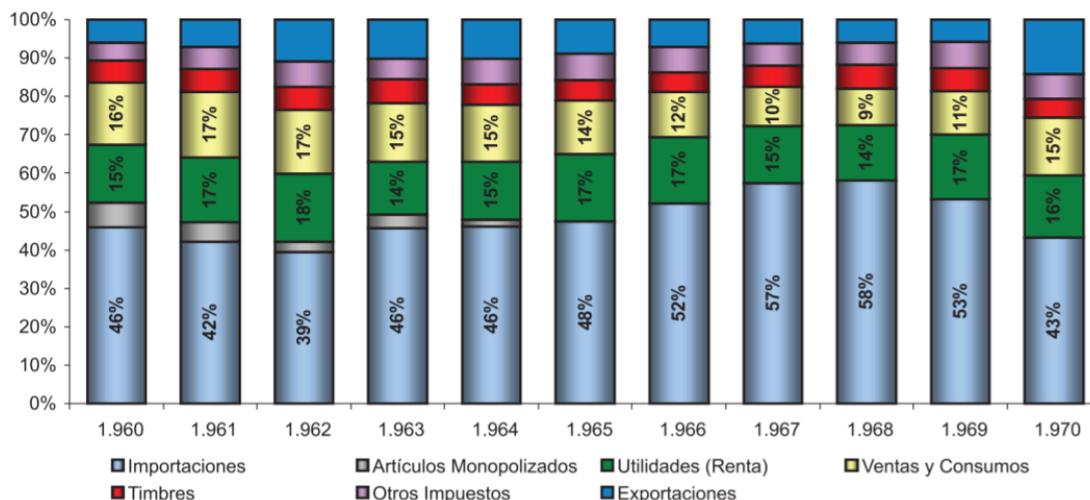


Figura 12. Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los sesenta. Tomado de “Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999”, por Arias et al., 2019, p. 122. Ecuador. Departamento de Estudios Tributarios. Recuperado de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/79/F2.4.pdf.

Entre otros aspectos que mejoraron durante la década de los sesenta fueron los cambios en el peso tributario del contribuyente que generaba menos ingresos, la obligación de declarar renta en conjunto con los conyugues, la consolidación de las tasas como una sola y se incorporó el principio de igualdad. Por otra parte, mediados de la década comenzó a aumentar la importancia de otros impuestos de menor incidencia en los ingresos fiscales.

Por consiguiente, en ambas décadas (1950 a 1960) el ámbito tributario alcanzó un éxito a nivel cualitativo y cuantitativo, donde los ingresos estatales incrementaron un ocho por ciento anual, crecimiento derivado de las reestructuraciones de las leyes tributarias y las mejoras en el control de la recaudación.

En la década de los setenta, con el descubrimiento petrolífero de Lago Agrio, las exportaciones de crudo incrementaron rápidamente permitiendo el ahorro interno y el crecimiento económico del Ecuador. Asimismo, el precio del barril de petróleo fomentó la explotación y exportación de dichos recursos, además, para su protección se creó la Ley de Hidrocarburos y la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE). Por otra parte, con la participación accionaria de Texaco Gulf se construyó la

Refinería de Esmeraldas, además, con el excesivo gasto público se originó la posterior crisis de la deuda en los años 80.

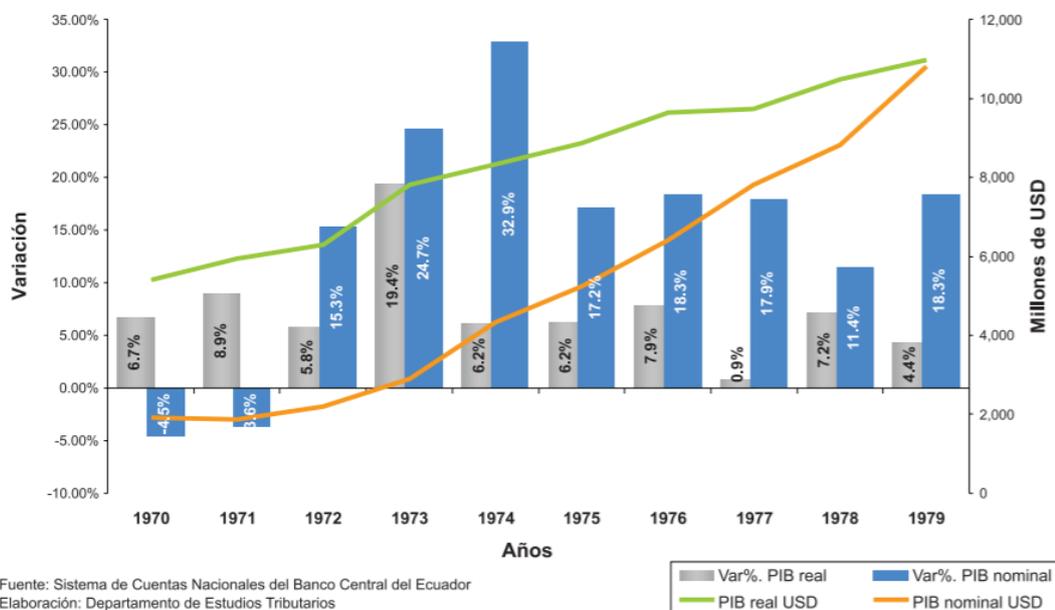


Figura 13. Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los setenta. Tomado de “Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999”, por Arias et al., 2019, p. 122. Ecuador. Departamento de Estudios Tributarios. Recuperado de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/79/F2.4.pdf.

En conclusión, en la década de los setenta presentó un crecimiento considerable en el PBI Ecuatoriano alcanzando un promedio anual del siete por ciento y 15% nominal con una producción de 5,9 y 8,8 millones de dólares. Sin embargo, el excesivo endeudamiento público por abarcar mayores ingresos resultó contradictorio afectando a la economía del país para la década de los 80.

En la década de los 80, ante la crisis de la deuda, el Ecuador adoptó los ajustes macroeconómicos basados en las medidas del FMI y del Banco Mundial la cual, priorizó la estabilidad fiscal dándole mayor importancia al pago de la deuda externa que al gasto social. Entre 1980 a 1983 la productividad del país pasó de 3,9% a 2,8%, además, la inflación se disparó a un 16,7%. En 1980, el déficit alcanzó los USD\$ 1.982 millones de dólares representando el 9% del PBI.

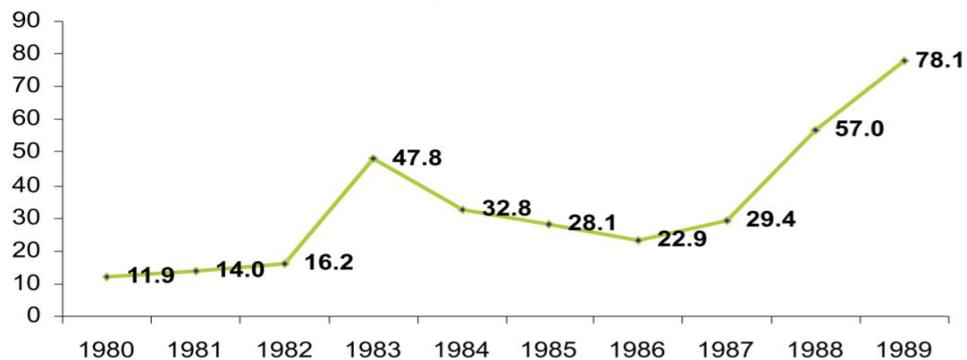


Figura 14. Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los ochenta. Tomado de “Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999”, por Arias et al., 2019, p. 122. Ecuador. Departamento de Estudios Tributarios. Recuperado de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/79/F2.4.pdf.

De manera que, en la década de los ochenta su principal característica fue el cambio del sistema tributario, por el contrario, por la falta de compromiso político y de mecanismo para ampliar las bases de contribuyentes tuvo un desempeño deficiente en la recaudación y en el pago de la deuda pública.

En los 90 el Ecuador inició un programa de estabilización económica con mira en la reducción de la inflación, mediante un conjunto de reformas que generó un entorno de confianza para el ingreso de capitales por montos superiores a los USD\$ 700 millones de dólares. En 1996, la economía experimentó un impacto adverso por los conflictos bélicos, las crisis políticas y energéticas. En 1998, el mercado ecuatoriano sostuvo una inestabilidad electoral influyendo en el desequilibrio económico con un crecimiento del 43,3% a finales del periodo mencionado. Además, en 1999, el déficit del sector público alcanzó el 4,7% del PBI afectando la situación económica del país.

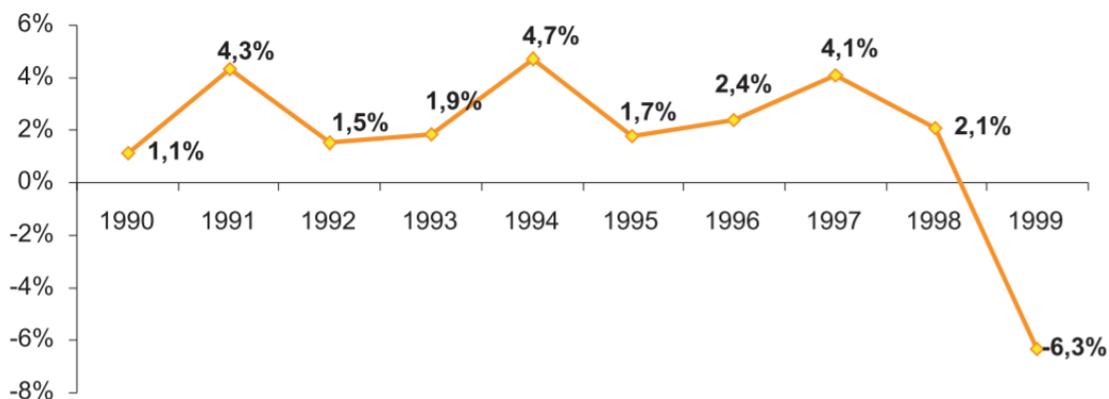


Figura 15. Participación de los impuestos en el ingreso del Ecuador en la década de los noventa. Tomado de “Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999”, por Arias et al., 2019, p. 122. Ecuador. Departamento de Estudios Tributarios. Recuperado de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/79/F2.4.pdf.

Por otra parte, en 1998 a 1999 se creó el Servicio de Rentas Internas mediante la Ley 41, como una entidad técnica y autónoma con el propósito de transformar la administración tributaria estableciendo métricas que permitan mitigar la evasión de impuestos. Asimismo, estuvo a cargo del diseño, flexibilidad y eficiencia administrativa. A continuación, se presenta la evolución de la gestión de la administración tributaria desde 1997 al 2007.



Figura 16. Evolución de la gestión de la administración tributaria en el Ecuador. Tomado de “Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999”, por Arias et al.,

2019, p. 122. Ecuador. Departamento de Estudios Tributarios. Recuperado de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/20139/mod_page/content/79/F2.4.pdf.

Adulto mayor.

Se define como adulto mayor a los individuos hombres y mujeres que posean 65 años, sin importar su condición física y mental, reemplazando diversos términos considerados como humillantes y peyorativos por el Estado Ecuatoriano tales como vejez y tercera edad. El rango de edad establecido se toma de la Ley del Anciano promulgada en el Registro Oficial 806 de seis de noviembre de 1991 y el decreto ejecutivo No. 127.

Según (Garza & González, 2018) señaló que: “la vejez se define a partir de tres dimensiones, la biológica, la psicológica y la social” (p. 3). Por tanto, su categorización se acentúa en mejorar la calidad de vida, los recursos intelectuales, sociales, biológica y de salud de éste grupo vulnerable.

Otro autor señala que la vejez es la etapa final del proceso de vida del ser humano, en el que paulatinamente va presentando una decadencia biológica en su organismo (Alvarado & Salazar, 2014). Es decir, estos cambios biopsicosociales conducen a que tengan un mayor riesgo y vulnerabilidad a tener enfermedades que pueden causar la expiración del adulto mayor. Algunos de los efectos que produce el envejecimiento es la reducción de las defensas, pérdida de fuerza muscular, dificultad para memorizar y recordar y otros aspectos de las capacidades cognitivas.

Según la ley del adulto mayor, la población envejecida son aquellos individuos que superan el siete por ciento de la población total de cada país que posean una edad igual o superior a 65 años. Para países en vías de desarrollo se propone una línea divisora para considerar adulto mayor aquellos individuos que cumplan los 60 años. Es así que, los adultos mayores representan una parte de la población conformadas por personas entre 65 años de edad a más, que de acuerdo a la legislación ecuatoriana son considerados grupos vulnerables que requieren de apoyo para mejorar su estilo de vida.

Población económicamente activa.

La población económicamente activa también conocida como PEA consiste en las personas sin excepción de género que aportan a la económica de un país mediante su trabajo al adquirir bienes y servicios. La PEA está conformada por individuos de 10

años y más que trabajaron al menos una hora en la semana a pesar de estar o no bajo relación de dependencia. En otras palabras, esta población se distingue por su participación en la producción de bienes o en la prestación de algún servicio ya sea, bajo relación de dependencia o por alguna actividad económica independiente que lo administre.

Como parte de la seguridad económica de los adultos mayores el poder adquisitivo está relacionado con su fuente de ingreso que está sujeto a las condiciones de vida precaria familiar e individual o la presencia de una pensión jubilar (Aguilar & Cardona, 2016). En conjunto, América Latina y el Caribe, se encuentran en un nivel intermedio, con respecto a la cobertura de pensiones y a la tasa de participación de las personas mayores en lo laboral para mantener y construir una buena calidad de vida (Naciones Unidas, 2018).

Derechos fundamentales de los adultos mayores.

La palabra Derecho, proviene del latín *directum* que significa “dirigir”, “encaminar”. Según (Reyes Mendoza, 2012), este concepto va enfocado a educar al hombre en su ámbito social, y a estudiar su conducta. El Derecho es un conjunto de normas que tienen como fin ordenar la vida del hombre en la sociedad para lograr el bien común de cada uno de sus miembros.

El derecho internacional define las responsabilidades legales de los Estados en sus relaciones entre ellos, y el trato a los individuos dentro de las fronteras estatales. Sus competencias comprenden una gran variedad de problemas de importancia internacional, entre los que figuran los derechos humanos, los refugiados, las migraciones, los problemas de nacionalidad, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza y los conflictos bélicos durante la guerra. Por otra parte, regula el bien común a nivel mundial como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales, el espacio ultraterrestre, las comunicaciones mundiales y el comercio internacional (Naciones Unidas, 2014).

Los Derechos Humanos es un conjunto de principios, derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos y/o difusos que buscan proteger las condiciones de vida de todas las personas sin distinción alguna como por ejemplo su etnia, religión, nacionalidad, identidad sexual, cultura, discapacidad o

cualquier otra característica o condición humana que le atribuya (Trujillo & Poveda, 2012).

Los derechos humanos se clasifican en:

Derechos Civiles y Políticos.- Protegen la libertad del individuo bajo ningún tipo de abuso poder o de la autoridad. El derecho civil es la protección de la libertad, la seguridad y la integridad física y moral de la persona. Tales derechos son el derecho a la vida; el derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, incluido el derecho a un juicio justo; Entre los derechos políticos, existe el derecho a la libertad de pensamiento y expresión; El derecho a la libertad de reunión y asociación; El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, incluido el derecho a votar y ser elegido.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales.- Los derechos económicos, sociales y culturales, son derechos humanos orientados a la satisfacción de las necesidades básicas de las personas para una vida digna y en libertad. Se relacionan con: trabajo, seguridad social, vida en familia, participación en la vida cultural, y el acceso a la alimentación, a la vivienda, al agua, así como la atención de salud y educación (Rivadeneira, 2013).

Derechos de los Pueblos.- Tienen la finalidad de proteger los derechos de la humanidad por lo que está conformado por el derecho a la paz, derecho a un medio ambiente sano, derecho al desarrollo, derecho a una vida digna, derecho a la justicia internacional. Se refiere a la protección de las nacionalidades o pueblos como unidades culturales que habitan un territorio, como son los pueblos indígenas, afroecuatorianos, montubios, quienes tienen el derecho a la tierra y territorio, a la identidad cultural, a la libre determinación, justicia y derecho propio, consulta y participación en la toma de decisiones, al desarrollo, propiedad intelectual, etc.

De manera que, todos los seres humanos son inherentes a estos derechos, sin excepción alguna (López, 2015). El país reconoce a los adultos mayores como un grupo del sector prioritario, con derecho a gozar una vida plena e independiente, pero con los privilegios y garantías establecidos en el Artículo 37 de la Constitución de la República del Ecuador, como el derecho a la salud oportuna, gratuita y de calidad, pensiones, servicios públicos y privados, exenciones de obligaciones tributarias,

exoneración de pagos relacionados con los registros y notaría; y, el acceso a una vivienda digna, entre otros (Abalco, 2017).

Beneficios tributarios.

También conocido como incentivos tributarios o beneficios fiscales corresponden a las actividades desarrolladas por el Estado en ejercicio de su potestad para estimular las condiciones económicas de personas o grupos en particular con el fin de favorecer al sector productivo turístico, agrícola, entre otros (Ventura & Armas, 2012). Como se ha dicho, estos beneficios tributarios buscan incentivar aquellas actividades económicas de gran importancia para el desarrollo productivo y económico integral del país a fin de darles un tratamiento impositivo favorable.

Gestión tributaria.

La gestión tributaria incorpora diversas medidas que direccionan el control, gestión y recaudación de tributos, mediante las diversas políticas tributarias, como lo definen (Alink & Kommer, 2011), los cuales señalaron que: “Gestión tributaria es la construcción de acciones que permite a los contribuyentes cumplir de manera ágil y oportuna con sus obligaciones cumpliendo los lineamientos de la pirámide tributaria” (p. 75). Por tanto, es importante clarificar el alcance de la gestión tributaria en concordancia con la pirámide de cumplimiento tributario propuestos por los autores señalado.

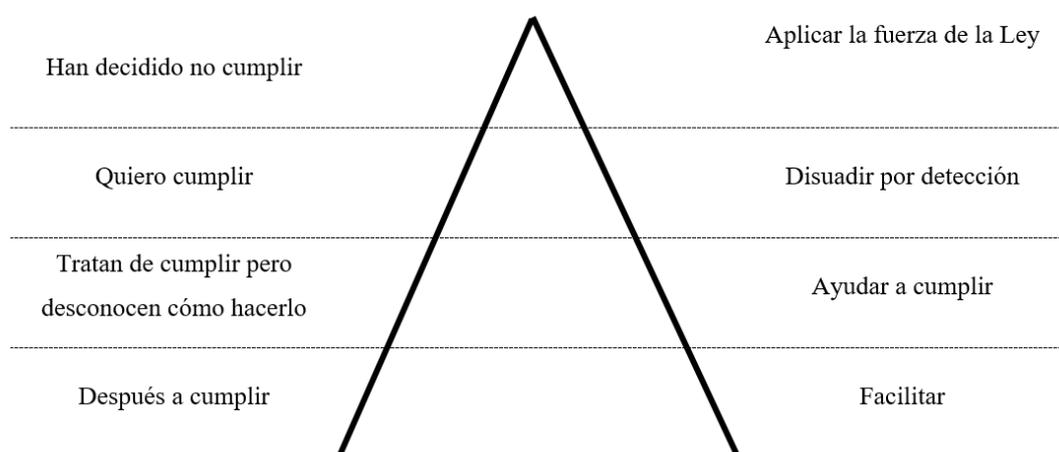


Figura 17. Pirámide de cumplimiento tributario. Tomado de “Manual de Administración Tributaria,” 2011, por Alink & Kommer. Ámsterdam. IBFD.

En relación a la pirámide de cumplimiento tributario, el primer nivel abarca a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias de manera oportuna, en el segundo nivel están aquellos contribuyentes que requieren de un refuerzo en la culturización tributaria. En el tercer nivel representa la resistencia de los contribuyentes por las percepciones erróneas sobre la importancia de las acciones de la Administración Tributaria y en el cuarto nivel se categoriza aquellos usuarios que han optado por no acatar las disposiciones tributarias, en este último grupo se requiere la aplicación de sanciones y medidas legales para un apropiado control fiscal (Alink & Kommer, 2011). En otras palabras, es deber de la Administración Tributaria fortalecer los controles para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones, mediante el cierre de brechas que influye en su gestión.

Administración de riesgos tributarios.

El riesgo tributario se concibe como la probabilidad de que un evento influya en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las contribuyentes personas naturales y jurídicas. Considerando que el propósito de la Administración Tributaria es el recaudar los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos estatales (M. Martínez & Gonzaga, 2016). De modo que, la administración de riesgos tributarios contribuye a mitigar las amenazas que surgen en los distintos eventos tributarios no deseados.

Modelo administrativo de riesgo de la Administración Tributaria Ecuatoriana.

El modelo de gestión de riesgo tributario ecuatoriano direcciona sus esfuerzos para lograr que los contribuyentes cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias, la cual se ve influenciada por diversos factores culturales, económicos, psicológicos y sociológicos que contribuyen en el incumplimiento de normas, procedimientos de elusión, evasión y fraude fiscal. Este modelo surge de la teoría de Matthijs H. Jacob Alink, el cual señala que la Administración de Riesgo es un proceso continuo que despliegan personas y recursos basado en un análisis de riesgos, como muestra la figura 18 (Martínez & Gonzaga, 2016). De modo que, el modelo de gestión de riesgo tributario contribuye a mejorar los principios de progresividad y equidad tributaria mediante distintas fases que permiten establecer planes y programas anuales de control y gestión tributaria.



Figura 18. Fases de la gestión de riesgos tributarios. Adaptado de “Plan Estratégico Institucional 2016-2019,” por Martínez & Gonzaga, 2016. Ecuador. Servicio de Rentas Internas.

De manera que, para un mayor entendimiento del modelo de gestión de riesgo se clarifica su ejecución en sus distintas fases:

Tabla 1

Fases del modelo de gestión de riesgo tributario (parte A)

No.	Fases	Descripción
I	Identificación y clasificación del riesgo tributario	Identifica los riesgos que conlleva al incumplimiento tributario, sus causas y consecuencias.
II	Reducción del riesgo tributario	Plantea acciones que permiten la detección reactiva, concurrente y proactiva de riesgos con el propósito de disminuir o prevenir el riesgo de incumplimiento tributario.

Nota. Descripción de las fases de gestión de riesgos tributarios. Adaptado de “Plan Estratégico Institucional 2016-2019,” por Martínez & Gonzaga, 2016. Ecuador. Servicio de Rentas Internas.

Tabla 2

Fases del modelo de gestión de riesgo tributario (parte B)

No.	Fases	Descripción
III	Detección del riesgo tributario	<p>La determinación de riesgos o de la ocurrencia potencial de este evento no deseado, se ejecuta en tres maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reactiva: Una vez que se ha dado el riesgo. • Concurrente: En el momento que se produce el riesgo; y • Proactiva: Si predice la ocurrencia del mismo. <p>Considerando que la Administración Tributaria busca operar continuamente, aplican dos métodos de detección de riesgos: la detección activa y la detección pasiva.</p>
IV	Selección del riesgo tributario	<p>Detecta los grupos pasivos que van a ser controlados para combatir la evasión, elusión y fraudes fiscales. Entre las estrategias de acción están las auditorías, comunicaciones y acercamiento amigable al contribuyente. Tales acciones se basan en análisis técnicos y estadísticos.</p>
V	Cobertura del riesgo tributario	<p>Contempla los mecanismos de acción direccionados a reducir, mitigar, evitar o prevenir los riesgos de tributos mediante estrategias que enmarcan las tres líneas de tiempos para actuaciones definidas: (a) Proactivas, (b) Concurrentes y (c) Reactivas.</p>
Vi	Evaluación del riesgo tributario	<p>Responde a la aplicación de modelos de gestión del riesgo tributarios utilizando distintas herramientas cuantitativas y cualitativas para determinar su impacto y recurrencia.</p>

Nota. Descripción de las fases de gestión de riesgos tributarios. Adaptado de “Plan Estratégico Institucional 2016-2019,” por Martínez & Gonzaga, 2016. Ecuador. Servicio de Rentas Internas.

Marco Legal

La Administración Tributaria mediante la publicación de la Ley de Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas ha implementado acciones para enfrentar a las distintas coyunturas económicas derivadas de la caída del precio del petróleo y la apreciación del dólar. Asimismo, ha establecido beneficios tributarios direccionados al segmento de adulto mayor como parte de sus estrategias, con el propósito de corregir el abuso y excesos en el uso de beneficios tributarios.

Constitución de la República.

En concordancia con lo señalado en la Constitución de la República del Ecuador dentro de su artículo número 36 señaló que las personas adultas mayores deberán recibir atención prioritaria en el ámbito público y privado, abarcando aspectos relacionados a la inclusión social, económica y protección. En conclusión, la presente investigación toma a consideración los aspectos señalados en la Constitución por lo cual, se pretende identificar los factores que inciden en el alcance de los beneficios tributarios en los adultos mayores.

Ley Orgánica de las Personas Adultos Mayores.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 14 sobre las exoneraciones en la Ley Orgánica de las Personas Adultos Mayores señaló que:

Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. (...) Sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas sólo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos (p. 5)

En conclusión, el proyecto de ley para los adultos mayores contribuye en el ámbito económico y social de los adultos mayores, considerando que son grupos prioritarios que requiere de diversos tipos de apoyos. De modo que, su alcance en las exoneraciones tributarias depende de las disposiciones que establezcan las leyes y reglamentos tributarios.

Ley de Régimen Tributario Interno.

De conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno relacionado con el IVA pagado por personas adultas mayores (65 años) señala que:

Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará

el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el reglamento. En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que ésta devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores, mismos que podrán ser compensados con las devoluciones futuras (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

En conclusión, las exoneraciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno permiten que los adultos mayores con una edad a partir de los 65 años accedan a diversas ventajas tributarias como la devolución del IVA o deducciones adicionales en el pago del Impuesto a la Renta, con el propósito de mejorar su economía. De modo que, la presente investigación tomará en consideración los aspectos legales señalados en la presente ley para fundamentar la obtención de información para comprobar el conocimiento de las personas que conforman este grupo prioritario.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En relación al reglamento establecido para el cumplimiento de la devolución del IVA de las personas de la tercera edad señalada en el artículo 181 sobre Bienes y servicios de primera necesidad para efectos de devolución del IVA se señala que:

Se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos que se relacionan con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte. El beneficio de la devolución no ampara la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

En conclusión, la Administración Tributaria dentro de su reglamento establecen límites en cuanto a las deducciones y exoneraciones a favor de los adultos mayores protegiendo la integridad en la recaudación de impuestos y su retribución para aquellos que conforman éste grupo vulnerable.

Reglamento para la aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Adulto Mayor correspondientes a Impuestos Fiscales.

El artículo cuatro del Reglamento para la aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Adulto Mayor correspondientes a Impuestos Fiscales en relación a la devolución del Impuesto al Valor Agregado señala que:

Toda persona mayor de 65 años de edad, dentro de los límites previstos en el artículo 14 de la Ley del Anciano, tendrá derecho a la devolución del Impuesto al Valor Agregado. Para el efecto, el interesado deberá presentar al Servicio de Rentas Internas la correspondiente solicitud de devolución a la que acompañará el original de las facturas correspondientes en las cuales se encuentre plenamente identificado con sus apellidos y nombres completos y su número de cédula de ciudadanía. Estas facturas deberán cumplir con todos los demás requisitos previstos en el correspondiente reglamento (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

El artículo 181 sobre Devolución de IVA relacionadas a personas de la tercera edad señala que se reconocerá mediante acto administrativo en el periodo de 60 días, la devolución de los valores sin superar el monto máximo mensual equivalente a la tarifa de IVA vigente aplicada a la sumatoria de dos salarios básicos unificados y que corresponda al período fiscal de la solicitud. Por otra parte, el Servicio de Rentas Internas verificar la congruencia entre los valores devueltos frente a los ingresos percibidos, sin ninguna observación por parte de la Administración Tributaria, se efectuará la respectiva devolución (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018).

Por tanto, a través del presente reglamento se establece el alcance y límites de los beneficios tributarios que ampara a los adultos mayores en el Ecuador, contribuyendo a mejorar la capacidad económica de éstos. En consecuencia, los aspectos señalados en el presente reglamento serán tomados a consideración como base para la identificación de las determinantes que inciden en el alcance de las ventajas que ha establecido la Administración Tributaria para éste grupo vulnerable.

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios.

En relación a la devolución del Impuesto al Valor Agregado generado por las personas de la tercera edad, la Administración Tributaria, requiere la utilización de los

comprobantes de ventas, de retención y documentos complementarios solicitados en el artículo uno del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios en la que señala que:

Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos: (a) Facturas; (b) Notas de venta - RISE; (c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios; (d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras; (e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y, (f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento (Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Complementarios, 2016, pp. 1-2).

Por tanto, los aspectos legales señalados en el presente reglamento hacen mención al uso de los comprobantes de ventas, de retención y otros con el propósito de establecer las herramientas que permita a los adultos mayores acceder a los respectivos beneficios tributarios en el Ecuador.

Capítulo II: Metodología de la Investigación

La metodología es la manera como el investigador obtiene un conocimiento científico (hallazgos y conclusiones) sobre un fenómeno existente. La cual se muestra en los diferentes casos de investigación cuando se describe exactamente los métodos y las técnicas que serán usadas en un trabajo de campo, estudio de mercados o documental.

Diseño de Investigación

Diseño metodológico es el plan mediante el cual el investigador direcciona la investigación para la obtención de datos primarios como secundarios, que permitan alcanzar los objetivos trazados con el propósito de determinar las causas raíz de la problemática existente en el entorno donde se desarrolla para el establecimiento de inferencias propias para una solución viable, tal como lo definió (Lerma, 2014) según el cual: “Diseño metodológico tiene como fin establecer cómo se llevará a cabo la investigación, se diseña detalladamente la estrategia para obtener información y se detallan las actividades para darles respuesta a los objetivos planteados” (p.63).

Considerando que la investigación se desarrolla en la ciudad de Guayaquil, cantón perteneciente a la provincia con mayor concentración de las personas adultas mayores, en donde se espera determinar los factores que permiten el alcance de los distintos beneficios tributarios para este grupo de ciudadanos. Se selecciona el diseño no experimental tipo transversal considerando que este permite abordar la problemática existente en un determinado periodo de tiempo, tal como lo definieron Hernández, Fernández, & Baptista (2014) los cuales señalaron que: “Los diseños de investigación transversal recolectan datos en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 154).

Es diseño no experimental porque las variables o los factores que determinan el acceso a estos beneficios no los conocemos hasta haber corroborado con las encuestas y entrevistas. Por tanto, la investigación pretende identificar los factores que incitan a la protección de este grupo vulnerable.

De modo similar, se adapta el diseño tipo observacional al permitir el desenvolvimiento del investigador en el lugar donde se presenta el fenómeno de

estudio, para la identificación de aspectos relevantes que permita obtener datos de primera mano para el establecimiento de inferencias propios de los resultados derivado de la misma (Muñoz, 2015). Por tanto, el investigador podrá crear una interacción directa con los elementos que permitan obtener información relacionada a la problemática existente.

Además, la investigación se desarrollará mediante un diseño prospectivo enfocado en analizar los factores claves que podría suscitar en un evento futuro identificando las causas y sus efectos en el tiempo (F. Arias, 2016). De manera que, el diseño prospectivo toma en cuenta aspectos presentes y futuros producto de la revisión de los factores que incide en los beneficios tributarios de los adultos mayores.

Tipo de Investigación

La presente investigación surge de la problemática existente que se presenta en la población de adulto mayor de la ciudad de Guayaquil, por la necesidad de conocer los factores que permiten el acceso de los beneficios tributarios para este grupo de interés. Asimismo, se considera el alcance del diseño no experimental transversal, observacional y prospectivo, se selecciona a la investigación concluyente descriptiva considerando que la misma permite describir los resultados desde las respuestas u opiniones abiertas de los involucrados u expertos, considerando la definición expuesta por Lerma (2014) según el cual señaló que: “Su objetivo es describir el estado, las características, factores y procedimientos presentes en fenómenos y hechos, que ocurren en forma natural, sin explicar las relaciones que se identifiquen,” (p. 63).

Por tanto, la investigación pretende identificar los factores determinantes que inciden en el acceso a los beneficios tributarios por parte de los adultos mayores en el Ecuador, al fin de analizar su efecto para el establecimiento de acciones que contribuya a mejorar la calidad de vida de éste grupo vulnerable.

Fuente de Información

La fuente donde se origina la información depende del alcance y propósito de la investigación, de modo que, los datos primarios son originados en concordancia con los objetivos específicos que tratar con la problemática existente. Por otra parte,

los datos secundarios abarcan datos procedentes de fuentes privadas y públicas o bases de datos computarizadas denominada antecedente. Cabe destacar, que, en las buenas prácticas de investigativas, se recomiendan no recabar datos primarios hasta que no se hayan analizado por completo los datos secundarios (F. Arias, 2016).

Enfoque

En la práctica de la investigación no experimental se desenvuelven distintos tipos de enfoques, dentro lo más utilizados están los cuantitativos, cualitativos y mixtos. El enfoque cuantitativo se caracteriza por surgir de un problema bien definido por parte del investigador, con objetivos claros y una hipótesis para ser verificada mediante la aplicación de técnicas estadísticas para el análisis de la información (Lerma, 2014).

El enfoque cualitativo se presenta en estudios para explicar y pronosticar el comportamiento de grupos pequeños, considerando la aplicación de técnicas como la observación y la entrevista (Pilco & Ruiz, 2015). Por otra parte, los métodos mixtos emplean un proceso sistemático, empíricos y críticos e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, para realizar inferencias producto de toda la información recabada denominada (metainferencias) para un mayor entendimiento del fenómeno de estudio (Hernández et al., 2014).

Considerando el alcance de la presente investigación se toma en consideración el enfoque mixto para la obtención de datos cuantitativos y cualitativos que permita la obtención de datos primarios y secundarios procedentes de la problemática existente para la triangulación de resultados propios de las perspectivas, conocimiento y opiniones de los involucrados.

Población

Se considera población conjunta de especies que están relacionados por características similares dentro de un entorno que los identifican, como en el caso de la población adulta mayor, además se toma en cuenta lo señalado por Arias (2016) según el cual: “La población (...), es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la

investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 81).

En el presente trabajo de investigación, la población objetivo está conformada a los adultos mayores de la ciudad de Guayaquil, considerando las personas que han sido jubiladas y están asegurados bajo el IESS. Cabe indicar que no se conoce con exactitud cuántos adultos mayores están asegurados bajo este instituto, ni cuántos gozan de una jubilación patronal.

De manera que, la población de estudio son aquellas personas naturales de la ciudad de Guayaquil que posea una edad de 65 años a más los cuales son considerados adultos mayores. Por otra parte, al carecer de datos actuales sobre dicha población se procede con la obtención de datos estadísticos poblacionales del último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) en la que se estimó una población de adultos mayores de 195,444 individuos a nivel de la provincia del Guayas durante el 2010, asimismo, un aproximado de 64% de ésta población se encuentra en la ciudad de Guayaquil al ser la ciudad de mayor población en la provincia que en término de cantidad representa 126,038 personas (INEC, 2010).

Además, con el propósito de determinar una población actual al periodo 2020 se tomó como base el crecimiento de la población Guayasense de las últimas seis décadas a partir del año 1950 al 2010 para posteriormente derivar la porción correspondiente a los que conforman los adultos mayores de la provincia del Guayas. De manera que, se estimó un crecimiento poblacional promedio del 37% por cada 10 años como se muestra en la siguiente figura.

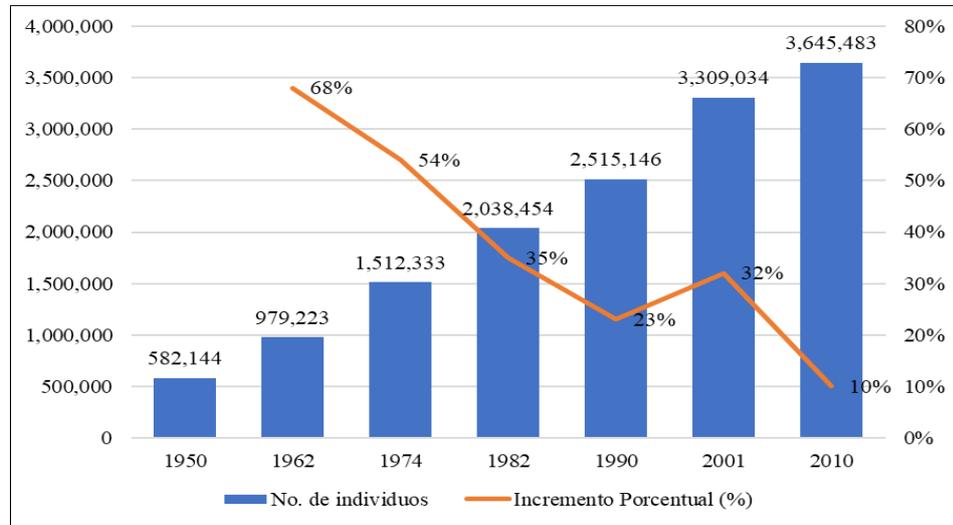


Figura 19. Crecimiento población desde 1950 al 2010. Adaptado de “Fascículo Provincial Guayas,” por Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2010. Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manual/Resultados-provinciales/guayas.pdf>.

Considerando el crecimiento promedio población por década del 37% se estimó que la población Guayasense al 2020 oscila los 4.994.312 habitantes, asimismo, tomando como base que la población Guayaquileña al 2010 que representó el 64% de dicha población se estima que al 2020 oscila los 3.220.754.

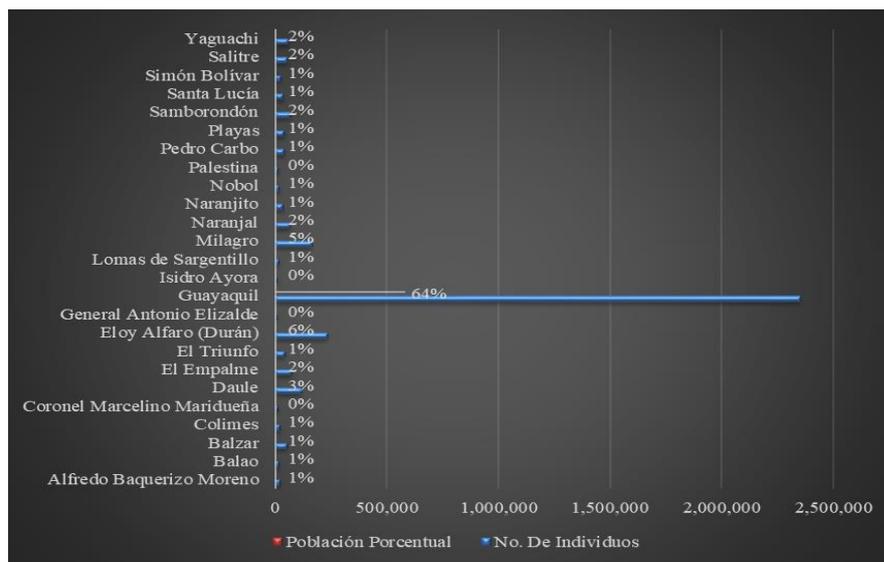


Figura 20. Distribución cantonal de la provincia del Guayas al 2010. Adaptado de “Fascículo Provincial Guayas,” 2010 por Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/guayas.pdf>.

La estimación poblacional de adultos mayores al 2020 se la efectuó tomando como base la distribución poblacional por edad de los resultados del censo ejecutado en el periodo 2010 en la que se estimó que dicha población representaba el 5,4% de la población, como se muestra en la siguiente figura.

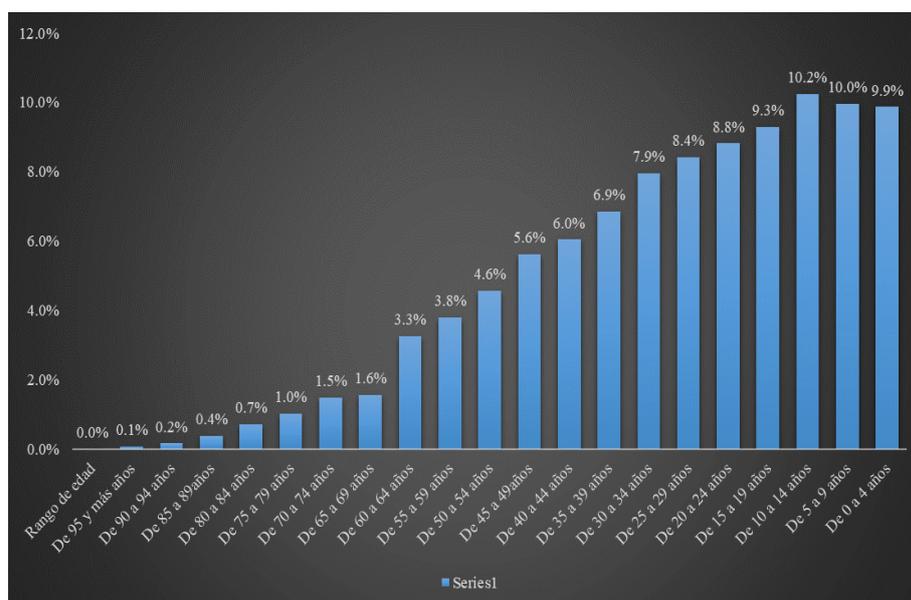


Figura 21. Descomposición de la población Guayasense por edad al 2010. Adaptado de “Fascículo Provincial Guayas,” 2010 por Instituto Nacional de Estadística y Censos. Ecuador. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Manu-lateral/Resultados-provinciales/guayas.pdf>.

En conclusión, la población objetiva de la presente investigación se estimó tomando en consideración la población Guayaquileña aproximada al 2020 y la distribución de la población de adultos mayores derivada del resultado obtenido del censo 2010, dando como resultado un universo de 172.673 individuos con una edad de 65 años a más.

Muestra

La muestra es el subconjunto de la población que proviene de un universo identificado como objetivo, la cual dependiendo de la magnitud de su conformación esta puede ser considerada como finita e infinita. Además, para su determinación se emplean métodos estadísticos no probabilísticos para su selección (Hernández et al., 2014).

Una vez determinada la población objetiva que para la presente investigación se aproxima a los 172,673 individuos con una edad de 65 años a más localizado en la ciudad de Guayaquil, se determinará una población muestral representativa de la cual, se espera obtener resultados que será considerada como propio de la población objeto de estudio. De manera que, para el cálculo de dicha población se toma el muestreo estadístico no probabilístico por juicio que de acuerdo a Tamayo (2001) señaló que: “es un método de selección de los elementos de la muestra de acuerdo con el criterio del investigador” (p. 14). Asimismo, toma en consideración un nivel de confianza y error. A continuación, se muestra el cálculo de la población muestral:

$$\frac{N * (\alpha_c * 0,5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))} =$$

Dónde:

α_c = Valor del nivel de confianza (varianza)

e = Margen de error

N = Tamaño Población (universo)

Margen de error (común en auditoría)	5,0%				
Tamaño población	172673				
Nivel de confianza (común en auditoría)	95%				
Valores Z (valor del nivel de confianza)	90%	95%	97%	98%	99%
Varianza (valor para reemplazar en la fórmula)	1.645	1.960	2.170	2.326	2.576
Tamaño de la muestra =					383

Nota:

* Ingresar Tamaño de la Población - Universo

** Valor fijo para auditoría

*** Ingresar los datos de la escala de acuerdo al tamaño de la población (universo)

		Cuadro de Muestra de Acuerdo a la Población (N)											
		1%	2,0%	2,5%	3,0%	3,5%	4,0%	5,0%	6,0%	7,0%	8,0%	9,0%	10,0%
N	2000	1.655	1.091	869	696	563	462	322	235	179	140	112	92
	4000	2.824	1.501	1.110	843	656	522	351	250	187	145	115	94
	6000	3.693	1.715	1.223	906	693	546	361	255	190	146	116	95
	8000	4.365	1.847	1.289	942	714	558	367	258	191	147	117	95
	10000	4.899	1.936	1.332	964	727	566	370	260	192	148	117	95
	12000	5.335	2.001	1.362	980	736	572	372	261	193	148	117	95
	14000	5.696	2.050	1.385	992	742	576	374	262	193	148	118	95
	16000	6.002	2.088	1.402	1.000	747	579	375	262	194	149	118	95
	18000	6.263	2.118	1.416	1.007	751	581	376	263	194	149	118	96
	172.673	9.098	2.368	1.523	1.061	780	598	383	266	196	150	118	96
	22000	6.686	2.165	1.436	1.018	757	584	378	264	194	149	118	96
	24000	6.859	2.183	1.444	1.022	759	586	378	264	194	149	118	96
	26000	7.013	2.198	1.451	1.025	761	587	379	264	195	149	118	96
	28000	7.151	2.211	1.457	1.028	763	588	379	264	195	149	118	96
	30000	7.275	2.223	1.462	1.030	764	588	379	264	195	149	118	96
	32000	7.387	2.233	1.466	1.033	765	589	380	265	195	149	118	96
	34000	7.489	2.243	1.470	1.035	766	590	380	265	195	149	118	96
36000	7.581	2.251	1.474	1.036	767	590	380	265	195	149	118	96	

Figura 22. Cálculo de la población muestral mediante el muestreo estadístico no probabilístico por juicio. Adaptado de “Estadística aplicada a las Ciencias Sociales - Tamaño necesario de la muestra,” por Pedro Morales Vallejo, 2012. México. Ecoe ediciones.

En conclusión, la muestra poblacional derivada de la población de adulto mayor se aproximó a los 383 individuos, de modo que, para su aplicación se toma como zona de levantamiento de información la agencia norte del Servicio de Rentas Interna donde se acentúa la gestión de la devolución de IVA de los adultos mayores con el propósito de levantar datos primarios directamente de los involucrados.

Técnicas de Recogida de Datos

Técnica es el método a través de la cual se obtiene datos primarios como secundarios para la determinación de inferencias propias de la problemática existente entre los métodos se destaca la encuesta, entrevista y observación. De la misma manera las herramientas son aquellos complementos que permiten que las técnicas alcance su objetivo dependiendo del propósito de estudio (F. Arias, 2016).

Tabla 3

Técnicas e instrumentos aplicables para la obtención de datos.

Técnicas	Instrumentos	Fuente de datos	Alcance
Encuesta escrita	Cuestionario	Población adulto mayor de la ciudad de Guayaquil	Como estrategia permite obtener datos de un grupo o muestra de individuos. Para propósito de la presente investigación son los adultos mayores que frecuenta la agencia norte del SRI. Conforme a la muestra establecida se estimó una población muestral de 383 personas.
Entrevista estructurada	Guía de entrevista	Expertos tributarios	Es la técnica que permite interactuar cara a cara con un experto al fin de obtener una visión amplia sobre la problemática existente.

Nota. Adaptado de “El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica,” 2016, por Fideas. Venezuela. Editorial Episteme.

Análisis de la Normativa Legal e Impositiva Aplicables a los Adultos Mayores en Ecuador

El análisis a la normativa tributaria relacionada a los adultos mayores es una disposición de orden social que debe ser tomada en consideración para la protección y cuidado de éste grupo prioritario. De modo que, la importancia de conocer los beneficios y exoneraciones propuestos y difundidos por el MIES y SRI, para la retribución del esfuerzo de quienes fueron contribuyentes activos permitirá generar una fuente de consulta fidedigna que contribuya a mantener una sociedad justa, equitativa y consciente de lo que garantiza el buen vivir.

Régimen tributario.

La Constitución de la República del Ecuador, presentó cambios importantes en la normativa jurídica del país desde el 2008, en la que promueve en su artículo 300 que la Administración Tributaria se regirá bajo los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4

Principios que rigen las leyes, reglamentos y normativas señaladas por la Administración Tributaria

Principio según Constitución de la República	Análisis
Principio de generalidad	En síntesis, la doctrina de principio de generalidad considera que todos los individuos con capacidad de tributar deben cumplir con los impuestos señalados en la ley.
Principio de progresividad	El principio de progresividad parte de una estructura socioeconómica, lo que permite establecer un sacrificio tributario en iguales condiciones para todos.
Principio de eficiencia	El principio de eficiencia se relaciona con los aspectos administrativos del Estado Ecuatoriano, direccionando la eficiencia de la Administración Tributaria a través del uso eficiente de los recursos del Estado.
Principio de simplicidad administrativa	Este principio comprende aspectos relacionados a la innovación de los sistemas de tributación promoviendo su accesibilidad y propiciando el ahorro en tiempo y recurso de los ciudadanos.
Principio de irretroactividad	Este principio referencia a los reglamentos que rigen de manera exclusiva y obligatoria para el futuro.
Principio de equidad	Este principio hace hincapié sobre el equilibrio justo de las obligaciones tributarias entre todos los individuos en concordancia con su capacidad contributiva.
Principio de transparencia	Este principio obliga a la Administración Tributaria presentar información relacionada a su gestión.
Principio de suficiencia recaudatoria	Este principio abarca el equilibrio financiero que debe obtener la Administración Tributaria para financiar la inversión y gasto público. Cabe recalcar que la principal fuente de ingresos del Estado es obtenida de la recaudación de impuestos.

Nota. Adaptado de “Constitución De La Republica Del Ecuador,” 2008 Tribunal Supremo Electoral. Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación: 13-jul-2011.

Normativa tributaria aplicable a los adultos mayores en el Ecuador.

En la última década el Estado Ecuatoriano ha promovido políticas a favor de los adultos mayores basadas en los requerimientos de los diferentes organismos internacionales y regionales a favor de los derechos humanos. De manera que, diversos países de la región normaron los derechos para grupos prioritarios basados en los principios de las Naciones Unidas. El Ecuador fue uno de los primeros países en crear leyes específicas a favor de las personas adultas mayores, con la Ley Especial del Anciano de 1991, promoviendo las garantías para una vida digna basada en la salud física y psicológica, alimentación, vestimenta, vivienda, entre otros aspectos.

De modo que, mediante la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores se han establecido beneficios a favor de los adultos mayores entre las que destacan las exoneraciones, rebajas, deducciones y devoluciones de impuestos, como se señala en el artículo 37 “el Estado garantizará a las personas adultas mayores (...) (5) exenciones en el régimen tributario,” (Tribunal Supremo Electoral, 2008, p. 20), asimismo, se hace referencia lo expuesto en el artículo 14 sobre las exenciones “Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales” (Asamblea Nacional, 2019)

Análisis.

A través de los artículos señalados se reafirma la exoneración de impuestos para éste grupo prioritario, la cual busca promover la redistribución tributaria. Además, al ser la Administración Tributaria la entidad pública encargada de suministrar los lineamientos tributarios prescritos en la Ley, tiene la obligatoriedad de cumplir y hacer cumplir toda disposición que se establezcan a favor de las personas adultas mayores.

Impuestos aplicables al adulto mayor.

Los impuestos direccionados a regular los aspectos tributarios a los adultos mayores en el Ecuador están basados en las disposiciones legales, manteniendo los privilegios a favor de este grupo prioritario, como lo señalado en el artículo 14 sobre exenciones de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en la que se establece exoneraciones de impuestos para toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad. De modo que, se hacen hincapié a los impuestos municipales que son aquellos creados para el financiamiento municipal para la realización de obras a favor de la colectividad cantonal.

Según lo señalado en el Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía Descentralización artículo 491 las clases de impuestos municipales son:

(a) Impuesto sobre la propiedad urbana; (b) Impuesto sobre la propiedad rural; (c) El impuesto de alcabalas; (d) El impuesto sobre los vehículos; (e) El impuesto de matrículas y patentes; (f) El impuesto a los espectáculos públicos; (g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos; (h) El impuesto al juego; (i) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales (Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, 2010).

Análisis.

De modo que, existen diversas ordenanzas municipales que exoneran del pago de tributos a las personas adultas mayores, como en el caso de los impuestos municipales relacionados a los predios urbanos, predios rurales y los impuestos a las alcabalas, para su aplicación el individuo mayor a 65 años deberá tener un ingreso mensual máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o un patrimonio de un máximo de quinientas remuneraciones básicas unificadas. Asimismo, se considera la exención del 50% en tasas y contribuciones especiales sobre mejoras.

Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su alcance a los adultos mayores.

La Administración Tributaria define al IVA como:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, p. 2).

En relación a lo anteriormente expuesto el IVA es el tributo que se recauda por la transferencia de un bien o servicio para garantizar la legalidad transaccional. La tarifa es del 12% en la actualidad desde su cambio en junio 2017, considerando que desde el uno de junio del 2016 a mayo del 2017 el porcentaje fue del 14% producto de la recesión económica, la baja del precio del petróleo y alza de la salvaguarda afectaron la economía del país.

En cuanto a la devolución del IVA a favor del adulto mayor se toma en consideración lo señalado en el artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en la que se señala que:

Devolución de IVA a personas adultas mayores. - El derecho a la devolución del IVA a las personas adultas mayores, en los términos contemplados en la Ley, se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta (60) días. El reintegro de los valores se realizará a través de acreditación en cuenta u otro medio de pago, sin intereses. El valor a devolver no podrá superar el monto máximo mensual equivalente a la tarifa de IVA vigente aplicada a la sumatoria de dos (2) salarios básicos unificados de los trabajadores vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición en el ejercicio fiscal que corresponde al período por el cual se solicita la devolución (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, pp. 124-125).

Análisis.

En conclusión, para las personas adultas mayores de 65 años a través de las políticas tributarias se establece la devolución del IVA fijando un monto máximo a recuperar de acuerdo al salario básico unificado, señalando que los valores máximos

a devolver conforme a la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas son de dos. No obstante, diversos expertos señalan la necesidad de acceder a una mayor cantidad de devolución de IVA que antes de la reforma fue de cinco salarios básicos unificados (1,825) cuyo valor de IVA a devolver era de USD\$ 219,60 mensuales lo que representaba un beneficio considerable para los contribuyentes que conforman este grupo vulnerable.

Impuesto a la Renta (IR) y su alcance a los adultos mayores

Los impuestos fiscales, como en el caso del impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado son contribuciones que deben cancelarse de manera obligatoria al Estado para financiar las inversiones sociales y gastos públicos, dicha recaudación están a cargo de la Administración Tributaria. Para en el caso de los adultos mayores aplican las exoneraciones en los siguientes tributos: (a) impuesto al valor agregado (IVA); (b) impuesto a la renta (IR); impuesto a consumos especiales (ICE); y el impuesto a la propiedad de vehículos motorizados (IVM).

El artículo dos del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que: “El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, p. 2).

Análisis.

En conclusión, el impuesto a la renta es el pago de carácter obligatorio para las personas naturales cuyos ingresos generados desde enero a diciembre 31 de cada año, siempre y cuando, no superen el umbral de la fracción básica definida para cada grupo. En el caso de los adultos mayores, cuyos ingresos no superen los USD\$ 3.072 mensuales no pagan Impuesto a la Renta.

En el caso de que supere el umbral de los USD\$ 3.072,00 para el cálculo del impuesto a la renta se deberá deducir de los ingresos el valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero, no obstante, para dicho beneficio deberá contar el contribuyente con 65 años a más. La fracción básica al 2019 es de USD\$

11.310,00. Por otra parte, los gastos deducibles son aquellos gastos personales que son autorizados a restar del ingreso total.

Tabla 5

Gastos deducibles autorizados por la Administración Tributaria.

Tipos de Gastos Deducible	Montos a Deducir
Vivienda	3675,75
Educación	3675,75
Alimentación	3675,75
Vestimenta	3675,75
Salud	14703
Total gastos personales (Hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente sin que supere los valores señalados en esta fila)	14703
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas ***	22620

Nota. Tomado de “Impuesto a la Renta,” 2019, Servicio de Rentas Internas. Ecuador. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>.

Para análisis de un caso, se toma en consideración que una persona adulta mayor desea calcular el impuesto a la renta tomando en consideración que por tener más de 65 años puede deducir de sus ingresos el valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa 0%. Dicha persona generó durante el 2019 un ingreso de USD\$ 30.000,00 y gastos deducibles por USD\$ 2.500,00. A continuación, se muestra el respectivo cálculo.

Tabla 6

Cálculo del Impuesto a la Renta Persona Natural Adulto Mayor

Datos:	
Ingresos Anuales	30,000.00
<i>Gastos Deducibles Anuales</i>	2,500.00

<i>Persona Tercera (Una Fracción Básica Gravada)</i>	- 11,310.00
<i>Base Imponible</i>	<u>21,190.00</u>
<i>Aplicación de la Tabla 2018</i>	
<i>Fracción Básica</i>	18,010.00
<i>Impuesto de Fracción Básica</i>	515.00
<i>Impuesto de Fracción Excedente</i>	0.12
<i>Cálculo de Impuesto a la Renta</i>	
<i>(21,190-18,010) *(15%)= ?/ (3,180 * 15%= 381.60) / (381.60 + 515 = 896.60)</i>	
Impuesto A La Renta	<u>896.60</u>

Nota. Ilustración de cálculo de Impuesto a la Renta Persona aplicada a los adultos mayores.

De modo que, para el caso señalado el cálculo se realizó tomando el total de los ingresos del adulto mayor menos la fracción básica gravada con tarifa cero por una sola ocasión y los gastos personales de conformidad con la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas. Dicho de otra manera, el contribuyente deberá pagar un valor excedente correspondiente a USD\$ 896,90, sin dicha exoneración el monto a cancelar hubiese sido mayor.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

De conformidad con lo señalado en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que: “el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es aquel que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios (...),” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2018, p. 88).

Análisis.

Por tanto, los contribuyentes serán aquellos obligados a pagar dicho impuesto. Considerando las reformas expuesta en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas aprobada por la Asamblea Constituyente, modificó las exenciones tributarias para los adultos mayores, suprimiendo la devolución de este impuesto para los adultos mayores, grupo vulnerable que contribuyó con el país durante su juventud.

Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte.

La Administración Tributaria establece un monto máximo para importar o comprar localmente un vehículo para personas de la tercera edad, la cual permite

restar USD\$ 7.819 al valor del avalúo actual de su vehículo. Impuesto que es pagado por el Estado Ecuatoriano.

Análisis.

En conclusión, el impuesto a la propiedad de los vehículos motorizado de transporte resulta beneficioso para los contribuyentes que deseen adquirir un vehículo para su gestión propia.

Análisis general de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor en países miembros de la Comunidad Andina.

Con el fin de conocer, analizar y comprender la aplicación de beneficios tributarios a favor del adulto mayor en otros países de la región se toma en consideración aquellos que forman parte de la Comunidad Andina, donde se estudiará uno de los casos para determinar los beneficios y/o exoneraciones a favor de éste grupo prioritario.

Beneficios y/o exoneraciones tributarias en Colombia.

En Colombia la entidad encargada de regular los aspectos tributarios es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), además de velar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Para dicho propósito el sistema colombiano está conformado por departamentos y municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de colombiana artículo 338 en la que señala que solamente el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Consejos Municipales pueden recaudar contribuciones de carácter fiscal o parafiscal (s. f.)

En relación a los impuestos recaudados en Colombia son aquellos derivados de la reglamentación aplicable a todo el territorio nacional las cuales se clasifican en grupos: internos (impuesto a la renta, valor agregado, patrimonio, gravámenes de movimientos financieros y timbre) y externos (aranceles e IVA de exportación), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7

Tipo de impuestos colombianos

Tipo de Impuestos	Descripción	%
Impuesto sobre la renta	Establecen un gravamen a los ingresos que incrementan el patrimonio del contribuyente.	43
Ganancias ocasionales	Este impuesto es complementario al Impuesto a la Renta, para aquellos ingresos obtenidos extraordinariamente por la entidad.	10
Gravamen a los movimientos financieros (GMF)	Este impuesto grava a las transacciones financieras como: (a) retiro de fondos corrientes; (b) retiros de fondos de ahorros; y (c) cheques de gerencia.	0,4 por operación
Impuesto al valor agregado (IVA)	Este impuesto es de aplicación obligatoria en todo el país sobre la prestación bienes, servicios e importaciones.	19
Impuesto al consumo	Este impuesto es aplicable a sectores de vehículos, telecomunicaciones, comidas y bebidas.	4, 8 y 16
Impuesto al timbre nacional	Este impuesto grava los contratos que superen los 60 millones de pesos colombianos.	
Impuesto a la riqueza	Este impuesto es aplicable a personas jurídicas, naturales y sociedades de hechos declarantes de impuesto sobre la renta.	

Nota. Adaptado de “Único Reglamentario en Materia Tributaria,” 2019, por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Beneficios Tributarios a favor de los adultos mayores en Colombia.

Durante el 2007 se propone la Ley No. 1171 que resguarda la integridad económica de las personas adultas mayores, estableciendo beneficios económicos, con tarifas diferenciales a otros contribuyentes. De modo que, para entender los aspectos tributarios se señala lo expuesto en el artículo uno de la Ley “La presente ley tiene por objeto conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida”.

En concordancia con los beneficios económicos a favor de los adultos mayores se exponen los descuentos a espectáculos públicos en general, como se establecen en el artículo tres y cuatro. En referencia a las tarifas preferenciales en los artículos cinco, seis y siete y otros beneficios del artículo ocho al 15.

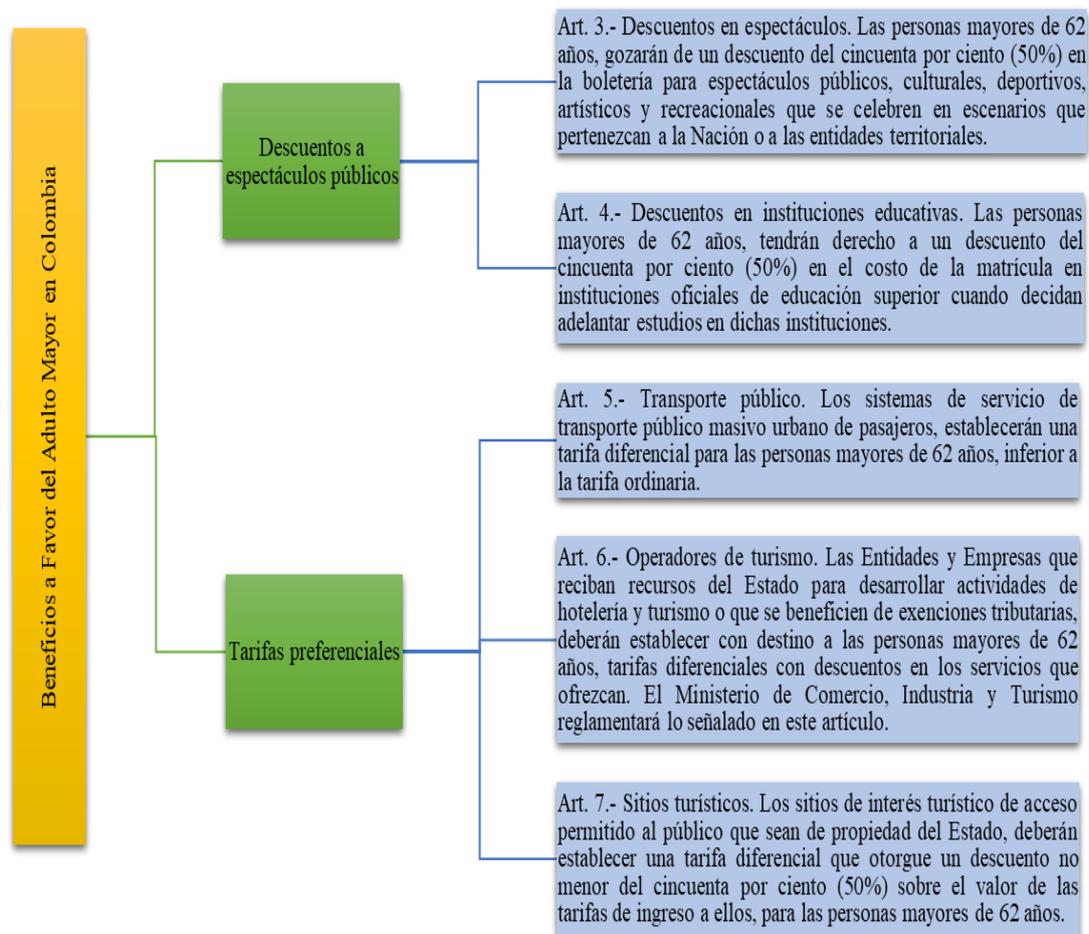


Figura 23. Beneficios a favor de los adultos mayores en Colombia. Adaptado de “Ley 1171,” por El Congreso de Colombia, 2007. Colombia. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/getattachment/1c6c2002-863e-49b2-a886-11a33207d499/Ley-1171-de-2007-Por-medio-de-la-cual-se-establece.aspx>

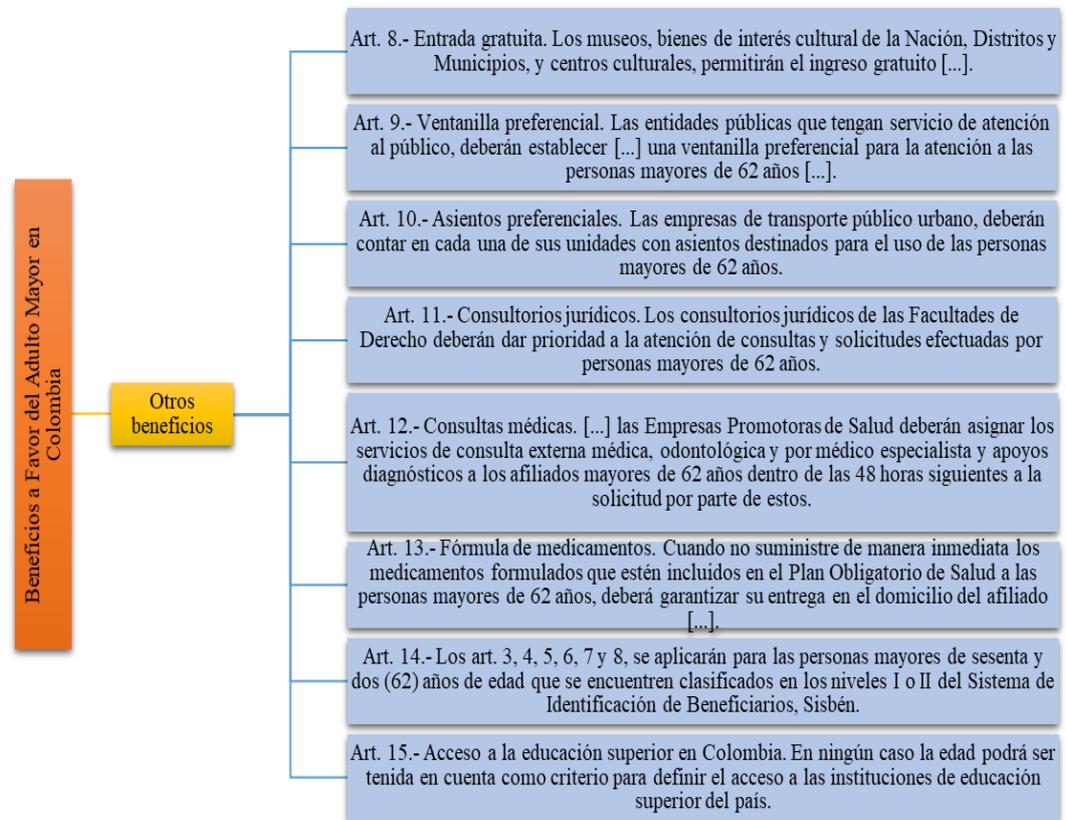


Figura 24. Beneficios a favor de los adultos mayores en Colombia. Adaptado de “Ley 1171,” por El Congreso de Colombia, 2007. Colombia. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/getattachment/1c6c2002-863e-49b2-a886-11a33207d499/Ley-1171-de-2007-Por-medio-de-la-cual-se-establece.aspx>.

En relación a los aspectos que involucran las áreas de la salud en Colombia solo aplican a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, excluyendo a los adultos mayores que no están registrados bajo éste sistema, lo que permite deducir que muchos de los adultos mayores no acceden a servicios de atención médica prioritaria.

En conclusión, el Gobierno Colombiano ha establecido diversos beneficios económicos a favor de los adultos mayores, no obstante, son muy limitados considerando que solo se centran en aspectos de carácter social y educativo, en la que muchos de éstos individuos no están en capacidad de asistir. Asimismo, no se ha establecido beneficios que permitan las exoneraciones o deducciones sobre el pago de tributos. En comparación con lo ante señalado, en el Ecuador maneja políticas

integrales a favor de éste grupo vulnerable, al aplicar beneficios sociales y exoneraciones tributarias.

Beneficios y/o exoneraciones tributarias en Bolivia.

El sistema tributario de Bolivia, está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el cual es responsable de establecer políticas que permitan la obtención de recursos económicos para el Estado. Por otra parte, la Administración Tributaria Nacional se encuentra conformada por el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional de Bolivia, encargados de la fiscalización y recaudación de tributos a través de mecanismo que facilita el pago de impuestos.

El sistema tributario boliviano se compone de cinco fuentes generadores de recursos para subsanar proyectos estatales y de servicios públicos como: (a) tasas y contribuciones especiales, (b) impuestos, (c) sobretasas impositivas, (d) transferencias intergubernamentales, y (e) endeudamiento.

En búsqueda de mejorar el ámbito fiscal boliviano se estableció un nuevo sistema tributario descentralizado y autónomo mediante la Constitución de Bolivia del 2009, considerando lo señalado en el artículo 272 de dicha Constitución la cual define que:

La autonomía implica, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones (Constitución Política del Estado, 2009, p. 67).

Por tanto, la política fiscal de éste país está basada en principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria. Lo que imposibilita la creación de impuestos análogos a los tributos nacionales, que obstaculicen la libre circulación de las personas, impuestos discriminatorios, entre otros aspectos.

Tabla 8

Tipo de impuestos bolivianos

Tipo de Impuestos	Descripción	%
Impuesto al valor agregado	Este impuesto grava a las ventas de bienes muebles y/o inmuebles, servicios importaciones y arrendamiento financieros.	13%
Impuesto a las transacciones	Este impuesto grava el ingreso bruto del ejercicio fiscal de cualquier actividad económica lucrativa.	Tres
Impuesto a los consumos específicos	Grava las ventas del mercado interno e importaciones como automóvil, cigarrillos y tabacos, bebidas refrescantes y alcohólicas.	Depende de la función al bien
Transmisión gratuita de bienes	Grava a la transferencia gratuita de bienes registrables procedente de herencias, sucesiones, testamentos, anticipos de legítima y donaciones, entre otras.	Entre el uno punto porcentual y 20%
Impuesto a las salidas aéreas al exterior	Es aplicable para los individuos que salen al exterior por vía aérea.	327 bs
Impuesto a las transacciones	Es aplicable a transacciones.	0,25%

Nota. Adaptado de “Código Tributario Boliviano,” 2015, por Autoridad de Impugnación Tributaria. Bolivia. Recuperado de https://www.ait.gob.bo/PUBLICACION_DE_INTERES/Codigo_Tributario_Bolivi ano_.pdf.

Lo señalado en la tabla anterior enmarca los tributos de mayor relevancia en el territorio boliviano, ingreso recaudado que permite cubrir los gastos públicos. Cabe destacar que dichos impuestos son de carácter obligatorio y sin excepción,

dicho de otra manera, los gobiernos autónomos deberán promover las disposiciones del gobierno central en cumplimiento de la ley.

Beneficios Tributarios a favor de los adultos mayores en Bolivia.

La protección y amparo de los individuos que conforman los adultos mayores en Bolivia, se ha convertido un tema de gran relevancia para el desarrollo del país, por tanto, el gobierno para mejorar las condiciones socioeconómicas de éstos emitió la Ley 1886, la cual estableció un régimen de descuentos y privilegios, como se señala en los siguientes artículos.

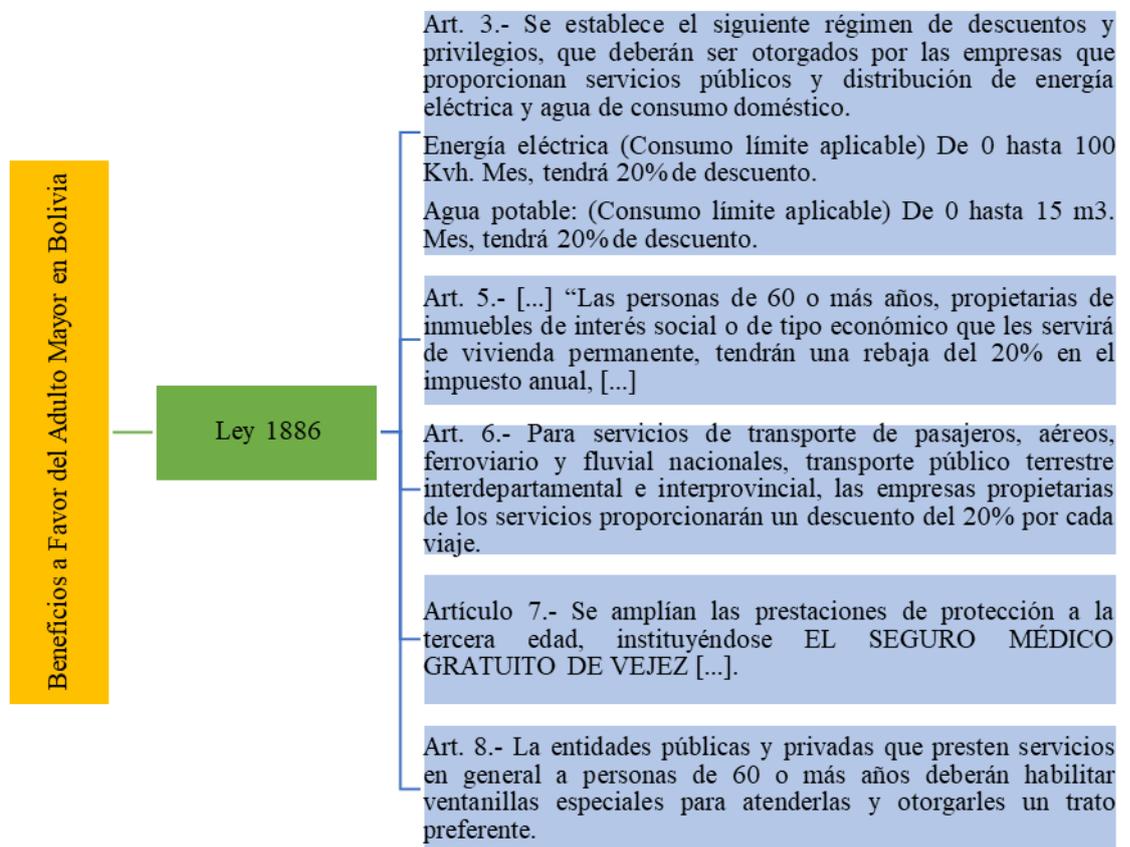


Figura 25. Beneficios tributarios en Bolivia. Adaptado de “Ley General de las Personas Adultas Mayores,” 2013, por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Bolivia. Recuperado de <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N369.html>

Por otra parte, se recalca la Ley 3323 aprobada y puesta en vigor en el 2006, en la que se establece la creación del Seguro de Salud para el Adulto Mayor que se aplica de manera gratuita e integral para los adultos mayores que no posean ningún tipo de seguro de salud, como se señaló en el artículo uno y cuatro:

“Se crea el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM) en todo el territorio nacional, de carácter integral y gratuito. Otorgará prestaciones de salud en todos los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud, a ciudadanos mayores de 60 años de edad con residencia permanente en el territorio nacional y que no cuenten con ningún tipo de seguro de salud” (...) “Prestaciones vitalicias (...) como gastos funerarios” (Seguro de Salud Para el Adulto Mayor, 2008, pp. 1-5).

En conclusión, las personas en Bolivia que deseen ser partícipe de los beneficios tributarios (exoneraciones y deducciones) deberán contar con 60 años de edad. No obstante, los descuentos aplicados no son favorables en gran medida, pero contribuyen a la economía de los adultos mayores. Por otra parte, el seguro médico gratuito es sin dudar una ventaja para éste grupo vulnerable al fin de mantener la sostenibilidad de un país, considerando que este beneficio permite mantener la salud de los individuos, por tanto, se considera oportuno que se establezcan leyes en Ecuador como la gratuidad en el área de salud en Instituciones Médicas a cargo del IESS.

Beneficios y/o exoneraciones tributarias en Perú.

En relación al Estado Peruano, el principal poder político ésta enmarcada en la Constitución, la cual se estructura en tres niveles (nacional, regional y local). El sistema tributario de dicho país está administrado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), según Decreto Legislativo 771 de enero 1994. La política tributaria permite determinar lineamientos que direccionan y fundamentan el sistema tributario por medio de norma y código, entre los principales tipos de impuestos están:

Tabla 9

Tipo de impuestos peruanos

Tipo de Impuestos	Descripción	%
Impuesto a la renta	Este impuesto es aplicable a las rentas que provengan del capital de trabajo; de fuentes durables y susceptibles.	29,5% empresas, 5% para dividendos
Impuesto general a las ventas	Este impuesto es aplicable para la venta de bienes muebles, importación, prestación de servicios, contratos de construcción y la primera venta de inmuebles.	19%
Impuesto selectivo al consumo	Es un impuesto aplicable para consumos específico.	0% y 50% varían las tasas para cada producto, dependiendo del tipo.
Impuesto extraordinario de solidaridad	Este impuesto se aplica a las remuneraciones mensualmente de los trabajadores, o de importes de quienes prestan servicios sin relación de dependencia.	2%
Derechos Arancelarios	Se aplica a los CIF de bienes importados.	0%, 9% y 17% (según nivel) Las tarifas se aplican sobre la base del valor de todos los inmuebles que son de naturaleza progresiva acumulativa.
Impuesto predial	Es un tributo municipal de periodicidad que grava al valor de los predios urbanos.	Su calcula tomando la base imponible y una tasa del 3%.
Impuesto de Alcabala	Grava a las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito.	
Impuesto al patrimonio vehicular	Es un impuesto anual que grava a la propiedad de los vehículos, camionetas y vagones, elaborados en el país o importados con antigüedad no mayor de 3 años.	1%

Nota. Adaptado de “Código Tributario,” 2013, por Presidente de la República. Perú.
Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>.

Como se mostró en la tabla anterior, se describió los impuestos aplicados en el territorio peruano, con la que se espera consolidar los principios de equidad y simplicidad bajo una apropiada aplicación del Sistema Tributario, a fin de garantizar el derecho de los ciudadanos.

Beneficios Tributarios a favor de los adultos mayores en Perú.

En Perú se establecieron aspectos normativos a favor de los adultos mayores basado en la Constitución Política, estableciendo mecanismos que garantice la aplicación de sus derechos y contribuya al crecimiento y desarrollo del país. Los beneficios tributarios a favor de éste grupo prioritario se señalan en el artículo siete de la Ley de las Personas Adultas Mayores:

Toda persona adulta mayor, previa presentación de su documento nacional de identidad o partida de nacimiento, gozará de los beneficios que gestione el Órgano Rector con el sector público, los concesionarios públicos o las empresas privadas: El Órgano Rector gestionará, prioritariamente, convenios en las siguientes áreas: (a) Transporte público colectivo; (b) Transporte marítimo y aéreo, nacional e internacional; (c) Hospedaje en hoteles u otros centros turísticos; (d) Consultorios, hospitales, clínicas, farmacias privadas y laboratorios, así como en servicios radiológicos y de todo tipo de exámenes y pruebas de medicina computarizada y nuclear; (e) Medicamentos de prescripción médica; (f) Prótesis y órtesis; (g) Ayudas técnicas; y (h) Cultura y esparcimiento (Ley de las Personas Adultas Mayores, 2013, p.2).

En conclusión, las disposiciones establecidas en la ley amparan y protegen a las personas adultas mayores en Perú, incorporando como parte de sus derechos acceso a programas de prevención y rehabilitación en servicios de salud y en programas de capacitación de actividades culturales y laborales, además, exoneración del impuesto predial. Es decir, los beneficios se enfocan en áreas de recreación, capacitación, y en ciertos temas económicos con mira a mejorar la calidad de vida de éstas personas.

Resultado de la Entrevista a Expertos

Tabla 10

Experto seleccionado uno

Nombre del Experto:	Eco. CPA Mariuxi Ronquillo
Fecha:	26/12/2019
Forma:	Virtual
Alcance:	Apertura total

1. ¿Qué opinión posee sobre los beneficios tributarios que la Administración Pública otorga a los adultos mayores y qué otros beneficios tributarios conocen aparte de la devolución del IVA?

Las personas adultas al cumplir 65 años, tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras ya sean estas de bienes y servicios adquiridos para uso personal. El nuevo beneficio tributario que existe es la ley de exoneración del 50% del valor del consumo telefónico e internet, agua y energía. Exoneración del pago de Impuestos municipales fiscales con ingresos mensuales estimados de cinco remuneraciones básicas (USD\$ 1.970,00). Exoneración en costos notariales, y registrales, pago del 50% del impuesto predial.

2. ¿Cuáles son las circunstancias o los factores que impiden que los adultos mayores no tengan acceso a los beneficios tributarios?

Uno de los principales que afecta al Ecuador es la cultura tributaria, por temor mucha gente prefiere emitir comprobantes como consumidor Final, antes que sean registradas a nombre del titular.

3. ¿Cómo considera usted, que los beneficios tributarios a favor del adulto mayor son apropiados para mejorar su calidad de vida y por qué?

Existen casos que no cuentan con ingresos ni las condiciones de bienestar, son maltratados o abandonados por sus familias o renuncian a vivir con ellas por falta de reconocimiento, señalan a la soledad, la aceptación, el afecto y la falta de ingresos como sus principales problemas. La normativa ecuatoriana otorga beneficios a las personas adultas mayores por ser considerado un grupo prioritario.

La finalidad de la legislación es asegurar que se cumplan con los derechos a una vida adecuada, confortable, con salud, alimentación, vivienda, vestimenta y

todos los servicios necesarios para que el adulto mayor tenga acceso a una vida acorde a sus necesidades. Lamentablemente la mayor parte de este grupo no tiene acceso a un status de vida adecuado debido a varios factores como la pobreza, falta de empleo, realidad económica, enfermedad, discapacidad, entre otros.

Esto, propone analizar el entorno vulnerable de este grupo para incluirlos en la normativa ecuatoriana y establecer leyes, normas y reglamentos que amparen a este grupo etario, importante en la contribución y desarrollo del país. Es importante difundir los beneficios tributarios, ya que el desconocimiento de las mismas no permite ejercer ni aplicar los derechos a los cuales son merecedores, considerando que la misma sociedad es la encargada de violentar sus derechos.

Los beneficios tributarios a los que son acreedores las personas adultas mayores son: la devolución del IVA, la rebaja especial del pago del impuesto a la propiedad de los vehículos motorizados (IVM), el impuesto a la renta, así como los beneficios en los impuestos municipales. Un aspecto que hay que tomar en cuenta, es la economía del país que es muy fluctuante por lo que los precios de los insumos varían constantemente, por lo tanto, la situación de vida para las personas de la tercera edad es complicada, por esta razón los beneficios que el Estado brinda son de gran utilidad.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué impactos genera los beneficios tributarios a favor del adulto mayor en la economía del país?

Se puede acotar que existe un mediano impacto en la economía del contribuyente adulto mayor ya que debe conferir más de sus ingresos para cumplir con las obligaciones tributarias.

5. ¿Usted cree que la Administración Pública ecuatoriana debe incorporar otros beneficios tributarios a favor del adulto mayor, cuáles serían?

Los beneficios tributarios para las personas de la tercera edad constituyen un ingreso económico de mucha ayuda para quienes lo reciben, ya que estas personas aportaron durante su vida productiva al desarrollo del país y cumplieron con sus obligaciones tributarias y por tanto es justo y oportuno que se les otorgue estos beneficios para que puedan cubrir sus necesidades básicas, como alimento, vestuario, salud, vivienda, etcétera.

6. ¿Cómo debería el Estado difundir los beneficios tributarios a favor del adulto mayor?

No todas las personas de la tercera edad y con discapacidad tienen acceso y conocen sobre los beneficios que pueden solicitar, ante la municipalidad y el SRI, especialmente las personas que viven en zonas rurales, esto debido al escaso interés y promoción de las autoridades, por ello no es raro el desconocimiento de estos beneficios entre la población más vulnerable, lo que les impide acceder al uso de sus derechos de manera eficaz. Por lo tanto, es demostrar que la falta de conocimiento es un factor que obstaculiza y detiene el desarrollo económico, social, cultural, educativo, etc., de un país, por ello es necesario generar conciencia en la sociedad a través de despertar el interés en las personas para lograr una mejor calidad de vida, y alcanzar el buen vivir, que es lo que toda sociedad busca. El servicio de rentas internas debe promover más campañas en donde informe los beneficios que posee el adulto mayor.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué retos ha enfrentado o enfrentará el Estado Ecuatoriano al aplicar los beneficios tributarios actuales y futuros a favor del adulto mayor?

El sistema tributario ecuatoriano actual debe procurar que la base de su estructura impositiva se apoye en aquellos impuestos que favorezcan a la disminución de las desigualdades, buscando mayor justicia social, basado en el principio de equidad y una mejor distribución de la riqueza, tomando en consideración a los grupos vulnerables como son las personas adultas mayores, justificado en el establecimiento de tributos justos y que graven sobre la base de su verdadera capacidad contributiva.

La introducción de reformas en la normativa debe garantizar el efectivo ejercicio de la gestión de los tributos por parte de la administración tributaria, dotándola de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos. Se recomienda mayor difusión sobre los beneficios tributarios fiscales y trámites para las personas adultas mayores, lo cual contribuirá a crear una cultura tributaria, permitiendo que estas personas adquieran los conocimientos necesarios para la realización del trámite relacionado con las exenciones,

exoneraciones, descuentos y devoluciones tributarias de forma oportuna y efectiva, dando lugar al cumplimiento de los derechos a los cuales son merecedores.

La administración tributaria ecuatoriana debe impulsar estrategias para motivar y dar a conocer a los contribuyentes adultos mayores y las leyes y preceptos que los benefician y de esta forma sacarles el mayor provecho a los beneficios tributarios contemplados en la legislación ecuatoriana, los mismos que fueron creados en su mayoría para favorecer a dicha población, contribuyendo, a su vez, a disminuir la brecha entre el desconocimiento y la cultura tributaria. Se propone a las personas adultas mayores, acudir a las capacitaciones sobre tributación que otorga el SRI a la ciudadanía en general, con el fin de promover la cultura tributaria y evitar la evasión y elusión de tributos. El Servicio de Rentas Internas debe establecer mecanismos de tutoría que les permita a estos grupos vulnerables entender de una mejor la aplicación de los beneficios y obligaciones frente al Estado.

Tabla 11

Experto seleccionado dos

Nombre del Experto:	Alberto S. Rosado, MBA-Ph.D.(c)
Fecha:	26/12/2019
Forma:	Presencial
Alcance:	Apertura total

1. ¿Qué opinión posee sobre los beneficios tributarios que la Administración Pública otorga a los adultos mayores y qué otros beneficios tributarios conocen aparte de la devolución del IVA?

Pienso que el monto percibido por beneficios tributarios de una persona adulta mayor que ha aportado durante toda su vida profesional debe ser superior a la remuneración que recibían en el transcurso de su vida laboral. Por otra parte, me parece muy bien que tengan ventajas en otras áreas de consumo y recreación, como por ejemplo si una persona quiere viajar al exterior, por ser adulto mayor, tiene un descuento del 50% aplicable al precio, si bien no sobre el valor a pagar por impuesto pero, si en la posibilidad de pagar la mitad del pasaje al exterior o cualquier evento

cultural. Asimismo, está la devolución del IVA y el Impuesto a la Renta que tiene la posibilidad de determinar la base imponible usando dos bases desgravadas con tarifa cero.

2. ¿Cuáles son las circunstancias o los factores que impiden que los adultos mayores no tengan acceso a los beneficios tributarios?

El desconocimiento y el miedo a las nuevas tecnologías, son factores que intervienen al realizar el trámite a través de mecanismos manuales y electrónicos, como por ejemplo el manejo del sitio web del SRI; considerando que, diversos contribuyentes han realizado consultas solicitando una explicación sobre el tema de devolución del IVA y el manejo de la plataforma web para realizar los respectivos trámites. En el caso de, la devolución del IVA existe un valor tope, aproximadamente de \$90 cuyo valor me parece una cifra irrisoria. Conozco casos donde los hijos mantienen a sus padres dándole tres mil dólares mensuales, en el caso que sean tres hijos, a fin de brindarle una vida cómoda y cubriendo sus necesidades sin ningún tipo de problema. Es por esto que, deberían aumentar el número de veces de dos a cinco.

3. ¿Cómo considera usted, que los beneficios tributarios a favor del adulto mayor son apropiados para mejorar su calidad de vida y por qué?

Considerando que, en esa etapa de la vida ya no existen tantas obligaciones como el pago de la colegiatura de los niños, pensiones universitarias, vestimenta para los hijos, tienen una mayor carga de gastos en temas de salud, ya que, presentan discapacidades y enfermedades tomando en cuenta que las medicinas no son económicas, por tanto, estos valores procedentes de la devolución le permiten mantener su enfermedad bajo control y de alguna manera mejorando poco a poco su calidad de vida.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué impactos genera los beneficios tributarios a favor del adulto mayor en la economía del país?

La devolución de impuestos es un gasto para el país, sin embargo, es un beneficio muy atribuible para las personas que han aportado al seguro social durante varios años de actividad, más aún que brinda la facilidad para mantener sus recursos económicos como la adquisición de sus medicinas evitando que el contribuyente

vaya a hospitales públicos considerando que esto es un gasto para el Estado. De modo que, el gobierno debe considerar que los beneficios tributarios reducen de cierta forma el gasto público, por lo que debe aumentar el límite estipulado por devolución de IVA, en las deducciones y exoneraciones.

5. ¿Usted cree que la Administración Pública ecuatoriana debe incorporar otros beneficios tributarios a favor del adulto mayor, cuáles serían?

Completamente de acuerdo, hay muchas cosas más que se pueda hacer, por ejemplo, los centros de recreación para los jubilados, ya que al pasar la mayor parte del tiempo en sus casas aumentan las enfermedades físicas y psicológicas, lo que ocasiona que las personas que conforman el grupo de adultos mayores perezcan más rápido. Así mismo, la creación de programas donde se fomente la participación de adultos mayores realizando actividades relacionados al arte, foros, juegos, inducción acerca de sus beneficios a fin de conocer sus derechos y mejorar la capacidad económica de los contribuyentes.

6. ¿Cómo debería el Estado difundir los beneficios tributarios a favor del adulto mayor?

Considerando el desconocimiento por la falta de difusión masiva, el Estado debe buscar los mecanismos que se apeguen a los requerimientos de los adultos mayores para dar a conocer tales incentivos como por ejemplo lugares como las farmacias donde den un folleto acerca de sus ventajas tributarias, así mismo, en los almacenes, en instituciones financieras, es decir, en todos los lugares donde circulan con mayor frecuencia los adultos mayores. También, se puede difundir por la televisión o hacer publicidad pagada por el gobierno en horarios oportunos donde estén al tanto de los medios de comunicación ya que, en la actualidad es un tema desconocido en su mayoría por los adultos mayores.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué retos ha enfrentado o enfrentará el Estado Ecuatoriano al aplicar los beneficios tributarios actuales y futuros a favor del adulto mayor?

El reto es económico todos sabemos que el gobierno está pasando por problemas financieros para solventar el gasto público a mantener un déficit presupuestario por el bajo precio de petróleo, de modo que, el costo de la vida es

sumamente alto y el gobierno no quiere hacer uso de sus recursos, no obstante, cuando se apruebe el presupuesto debe haber un porcentaje asignado obligatoriamente para este grupo prioritario, aunque en la actualidad es que mientras más bajen el porcentaje, mejor para el gobierno, pero no creo que ese deba ser el enfoque que deben utilizar, eso debe ser reformado.

A nivel de Latinoamérica, el Ecuador está cumpliendo correctamente con estos beneficios, ya que al ser un contraste desde México hacia el sur, no es muy buena la atención hacia los adultos mayores. En varios países es muy indagado y es bastante parecida la situación que vive Ecuador, mientras menos se conozca mejor, por eso organizan huelgas donde asisten todos los jubilados por incumplimiento del pago de su pensión jubilar. Por otro lado, en Europa las cosas son muy diferentes como el caso que conozco de unos señores suizos que durante su vida profesional, mientras estuvieron activos pagaron montos de impuestos elevados, de manera que, durante su jubilación gozan de una excelente y eficiente atención médica.

A nivel de Latinoamérica, la mayoría de los países no muestran interés por velar los derechos de este grupo prioritario, sin embargo, el gobierno ecuatoriano ha mostrado mucha sensibilidad sobre este tema, que aun así, debe mejorarlo.

8. ¿Usted cree que la prioridad que da Latinoamérica a los adultos mayores se deba por la economía que tenga cada país?

Si, la economía y la forma de pensar de los políticos. Por lo general, están pensando en su propio beneficio o en proyectos políticos propuestos por su partido que no están enfocados a ayudar a este segmento de la población que necesita, lamentablemente esa es la práctica de todos los políticos en cada país.

Tabla 12

Experto seleccionado tres

Nombre del Experto:	Ing. José Antonio Rodríguez
Fecha:	19 de diciembre del 2019
Forma:	Presencial
Alcance:	Apertura total

1. ¿Qué opinión posee sobre los beneficios tributarios que la Administración Pública otorga a los adultos mayores y qué otros beneficios tributarios conocen aparte de la devolución del IVA?

Es válido que este grupo vulnerable tenga este tipo de ventajas porque son personas que ya cumplieron sus obligaciones con la sociedad, ahora forman parte de un sector prioritario, es deber del Estado darle acceso a este tipo de ventaja ya que, muy probablemente no generen altos ingresos porque no todos están en el proceso de la jubilación aparte que tienen gastos importantes en temas de salud.

Ahora bien, hace tres años, devolvían el IVA hasta cinco veces del sueldo básico unificado, ahora son dos veces. El impacto es que antes podían reclamar como 200 dólares mensuales que era un valor muy significativo y ahora solo pueden reclamar 90 dólares mensuales en promedio. Esta rebaja se dio, por la falta presupuesto por parte del Estado y por el abuso por parte de personas jóvenes, es decir, ponían las facturas a nombre de estos adultos mayores con el ánimo de obtener la devolución del impuesto.

Con respecto al otro punto, a parte de la devolución del IVA, el Impuesto a la Renta que tienen doble fracción básica desgravada. Además, la exención de la tarifa del 50% de los servicios públicos, el 50% del impuesto predial, también en servicios básicos como luz, agua, teléfono que aplican cuando están registrados a nombre de la persona de tercera edad.

2. ¿La exoneración del pago del 50% de los impuestos municipales que son aplicados automáticamente?

No, hay que hacer una solicitud en el municipio. Una vez que se haya ingresado la solicitud y luego que lo procesan, se actualiza al año siguiente. Si la persona es de la tercera edad y no hace la solicitud, no hay revisión.

3. ¿Cuáles son las circunstancias o los factores que impiden que los adultos mayores no tengan acceso a los beneficios tributarios?

El desconocimiento, el SRI fomenta un poco esto, porque su finalidad es recaudar impuestos, mas no devolver. Si están obligados (Devolver el impuesto) es porque está establecido en la ley, por ello, el desconocimiento se da por falta de difusión, no hay pancartas, ni publicidad por Facebook que informe sobre los beneficios, porque no les conviene. Al ser un sector vulnerable, el adulto mayor en la edad avanzada en la que se encuentra, necesita a alguien que le ayude en el trámite dado que, hay personas que cobran el servicio y muchas veces están expuestos a embaucadores.

4. ¿Considera usted, que los beneficios tributarios a favor del adulto mayor son apropiados para mejorar su calidad de vida y por qué?

El espíritu de la ley si está encaminada a favorecer permitiendo generar algún tipo de ingreso por el lado de la devolución del IVA, aunque el impuesto a la renta solo favorece al adulto mayor que tiene trabajo, éste es un sector muy reducido.

5. De acuerdo a su opinión ¿Qué impactos genera los beneficios tributarios a favor del adulto mayor en la economía del país?

Estimula la sustentabilidad del adulto mayor, dado que, si todos los adultos mayores se acogieran a estos beneficios, el Estado tendría un problema menos en qué pensar, ya que el Estado fondea los auspicios y los centros de atención.

6. ¿Usted cree que la Administración Pública ecuatoriana debe incorporar otros beneficios tributarios a favor del adulto mayor, cuáles serían?

La mejor política sería el restablecimiento de cinco veces la base imponible para la devolución del IVA, elevando de USD\$ 90 a USD\$ 200.

7. ¿Cómo debería el Estado difundir los beneficios tributarios a favor del adulto mayor?

La Administración Tributaria no le conviene porque no es su finalidad devolver impuestos, más bien es recaudatorio. Debería ser difundido por parte del Ministerio de Inclusión Económico y Social (MIESS), a través de redes sociales, así como pacta todo tipo de cadenas o los medios de comunicación como la televisión, prensa y radio, ya que, los adultos mayores tienen fácil acceso.

8. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué retos ha enfrentado o enfrentará el Estado Ecuatoriano al aplicar los beneficios tributarios actuales y futuros a favor del adulto mayor?

Dada la coyuntura actual de crisis económica que venimos atravesando por varias décadas, una de las causas que también forma parte de esta crisis fue el terremoto del 2016 donde la economía poco a poco fue quedando en auge por la falta de liquidez y por el exceso de préstamos realizados. También, el incremento excesivo del gasto público por parte del Estado, el principal reto que presenta el país, porque no optimiza el gasto como por ejemplo, los escándalos que se escuchan en los hospitales del IESS por la facturación con sobreprecio.

De manera que, no es viable pensar el restablecimiento de cinco veces la base imponible para la devolución del IVA, elevando de USD\$ 90 a USD\$ 200, ya que, primero hay que hacer un orden de las finanzas públicas a nivel general, incluso pueden existir problemas de tipo jurídico en la reducción del beneficio tributario afectando a sus derechos, porque siendo una población desprotegida, vulnerable, la constitución establece que sus derechos deben ser garantizados.

Tabla 13

Experto seleccionado cuatro

Nombre del Experto:	Supervisor del SRI
Fecha:	7 de enero del 2020
Forma:	Presencial
Alcance:	Apertura total

1. ¿Qué opinión posee sobre los beneficios tributarios que la Administración Pública otorga a los adultos mayores y qué otros beneficios tributarios conocen aparte de la devolución del IVA?

Los adultos mayores al ser un sector prioritario dejan de ser parte de la población activa teniendo un efecto de repercusión en su calidad de vida debido al decremento de sus ingresos. Si bien, no tienen muchos gastos en cuestiones de mantener a sus hijos, pero sí en temas de salud. Es así que, la devolución de IVA y los beneficios tributarios son acordes a la realidad de un sector de la población que realmente los necesita para que ellos puedan solventar o que la carga sea más liviana para una persona que ha cumplido una edad determinada y que ha cumplido con su condición de su vida, ya sea personal, laboral y familiar. El Estado si está en la obligación de recubrir dicha situación y a su vez, colaborar con ellos.

Asimismo, existe reducción de tarifas a nivel general de tercera edad, como la reducción del 50% en pasajes de transportes públicos y pasajes aéreos, los cuales son beneficios fiscales a favor de los adultos mayores, considerando que al final si pagan menos del 50% el impuesto es proporcional, por tanto, pagan menos impuesto; por ejemplo, el valor normal es seis dólares, aplicando el descuento del 50% pagan tres dólares, al momento del pago del valor del IVA, el valor a pagar es menos de lo que tienen que desembolsar, siendo así un beneficio tributario. También tienen una exoneración en la matrícula vehicular y por ser un sector prioritario, tienen su ventanilla exclusiva por atención de preferencia ante otros contribuyentes.

2. ¿Cuáles son las circunstancias o los factores que impiden que los adultos mayores no tengan acceso a los beneficios tributarios?

El desconocimiento por parte de ellos; la falta de difusión mediante la publicidad; escepticismo ante una eventual o mala información que hayan recibido; la falta de acceso, al no disponer de una agencia en cada cantón, considerando que, a nivel de presupuesto es imposible que haya en cada cantón. También, la distancia demográfica, puede afectar a la accesibilidad de la información por no llegar a una oficina del SRI para enterarse y ser parte de los beneficios tributarios. Además, solo existen pocas agencias exclusivas para los respectivos trámites de devolución de impuestos, en las ciudades principales como Guayaquil y Quito por ser las provincias

con mayor cantidad de contribuyentes. Por ejemplo, en la agencia norte situada en la Garzota, ciudad de Guayaquil la agencia prestan más condiciones acorde a sus comodidades para que ellos puedan venir.

Otro factor es la mala información; a estar expuestos ante posibles malos asesores que quieren engañarlos realizando una solicitud ficticia obteniendo una devolución indebida, logrando tener una multa del 100%; la cultura mismo; o el nivel de educación que les impide enterarse de todos los beneficios.

3. ¿Cómo considera usted, que los beneficios tributarios a favor del adulto mayor son apropiados para mejorar su calidad de vida y por qué?

El monto de USD\$ 96 de este año, de alguna u otra forma colabora a obtener flujos para adquirir sus bienes de primera necesidad como medicinas y víveres. Si bien, en algún momento fue mayor el monto que se devolvía, sin embargo la rebaja de la base imponible se debe a políticas gubernamentales estipuladas en base a estudios realizados.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué impactos genera los beneficios tributarios a favor del adulto mayor en la economía del país?

A nivel microeconómico da flujo a la economía, es decir, la recaudación de impuestos se destina para educación, salud o para el adulto mayor para su consumo personal, que son actores económicos que gastan y que los ayuda a solventar o ahorrar dinero o quien sabe solventar una actividad productiva propia.

5. ¿Usted cree que la Administración Pública ecuatoriana debe incorporar otros beneficios tributarios a favor del adulto mayor, cuáles serían?

Si, en la actualidad existe el beneficio del Impuesto a la Renta que consiste en la deducción más impuestos de una fracción básica aplicables para aquellos que tienen una actividad económica, cuya deducción puede significar una reducción a sus impuestos anuales fijos.

Adicional, más que un beneficio tributario, sería la automatización de estos beneficios, por ejemplo, la persona que adquiera un vehículo, cumpla sus 65 años y de manera automática ya reciba la exoneración, y no obedezca a una petición. También, la automatización del beneficio de la devolución del IVA que será aplicable tentativamente desde abril y de manera general, se estima que sea el próximo año.

Otro beneficio tributario sería que la retención en la fuente sea menor o eliminada, aplicable para los que tienen algún tipo de actividad económica.

6. ¿Cómo debería el Estado difundir los beneficios tributarios a favor del adulto mayor?

Mediante difusión pública, cadenas, redes sociales, en la planilla de luz, agua, sin embargo, ellos quieren una información más específica, que la Administración Tributaria al ser un ente público, se basa en el cumplimiento de procesos, procedimientos de auditoría como pruebas, evidencias, pistas, que deben cumplir, por ejemplo, si piden una devolución, se equivocan en un número, compran y el número de la factura es incorrecto, ¿se debería considerar ese comprobante? No, porque no es posible identificar el valor del IVA de dicha factura que está pidiendo la devolución. Por tanto, se trata de mantener los controles internos, verificando que se cumplan los requisitos y parámetros establecidos en el reglamento.

7. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué retos ha enfrentado o enfrentará el Estado Ecuatoriano al aplicar los beneficios tributarios actuales y futuros a favor del adulto mayor?

El reto actual que presenta el Estado es la automatización de procesos; la cobertura, de llegar a todos los usuarios a fin de, que conozcan sus beneficios, que sepan cual es el objeto real de la devolución del IVA, ya que, muchas veces piden devolución por facturas emitidas por la adquisición de bienes para su actividad comercial. Solo pueden pedir devolución, aquellos bienes y servicios que sean de consumo personal.

Análisis de datos procedente de la entrevista aplicada.

De los datos levantados, en relación a los beneficios tributarios se concluye que los adultos mayores carecen de conocimiento parcial o total sobre el alcance de los beneficios tributarios y fiscales como las exoneraciones o deducciones de impuestos municipales. Entre los beneficios tributarios a favor de estos contribuyentes se destaca la devolución del IVA en las compras de bienes y servicios, las deducciones en el pago del Impuesto a la renta, exoneraciones vehiculares y pago del 50% en diversos aspectos como en el transporte público, centros turísticos, culturales, entre otros.

En relación a los límites de accesibilidad a los beneficios tributarios se centra en el desconocimiento que presentan los adultos mayores ocasionado por la falta de difusión por parte de la Administración Tributaria y el Estado, considerando que no existen publicidad direccionada a éste grupo vulnerable.

Sobre si los beneficios tributarios son apropiados, los expertos recalcaron que pese a la contribución que otorga los beneficios tributarios a los adultos mayores, estos requieren mayor apoyo, considerando que la recuperación actual de la devolución del IVA oscila los USD\$ 90,00 mientras que en años anteriores el limite era 5.5 veces del Salario Básico Unificado lo que representaba una recuperación de USD\$ 200,00. Por tanto, fueron enfático en requerir una reforma para promover mejora en la calidad de vida de éstos grupos prioritarios.

En cuanto al impacto de los beneficios tributarios genera un impacto positivo y favorable en la economía de los contribuyentes, no obstante, en relación a la economía del País incide en el presupuesto general del Estado por lo que una mala administración y control de dichos beneficios incidiría en su liquidez.

En relación a los factores que inciden en el alcance de los beneficios tributarios se destaca el desconocimiento de los contribuyentes, lo que afecta en el acceso de tales ventajas tributarias, por otra parte, se recalca la falta de difusión que otorgue los conocimientos mínimos para aprovechar los beneficios que el Estado otorga a los grupos vulnerables, entre otras.

Los expertos recalcan la importancia de incorporar más beneficios tributarios que abarquen de manera integral los aspectos que inciden en la calidad de vida de los contribuyentes adultos mayores, como reformar los límites del IVA aumento la cuantía de recuperación.

Sobre las difusiones de los beneficios tributarios y municipales que otorga el Estado a favor de los adultos mayores debería ser difundido no solo por parte del Servicio de Rentas Internas, también por el Ministerio de Inclusión Económico y Social (MIESS), ese debería ser el canal adecuado para difundir este tipo de beneficios entre la población, a través de redes sociales, así como pacta todo tipo de cadenas.

Por otra parte, los beneficios tributarios para los grupos vulnerables como los adultos mayores generan grandes desafíos para la Administración Tributaria como la manera de involucrar a todos los adultos mayores como parte de los contribuyentes activos, por lo cual requiere de estudios para ubicar la mejor forma de inducción, asimismo, el establecer medidas de control para asegurar el uso correcto de dichas ventajas y evitar la elución por otros tipos de contribuyentes.

Capítulo III: Resultados

Análisis de los resultados procedente de la entrevista aplicada

El análisis de los datos procedente de fuentes primarias como secundarias se lo ejecuta mediante la codificación Axial aplicada a través de una matriz, método que permite la triangulación de los resultados derivados de la aplicación de técnicas e instrumentos de recopilación de información, con el propósito de establecer inferencias que permitan alcanzar los objetivos planteados.

De manera que, se procede con la categorización de aspectos importantes que inciden en los beneficios tributarios a favor de los adultos mayores a fin de, analizar los resultados que se obtuvieron durante el levantamiento de información procedente de las encuestas aplicadas a los contribuyentes que conforman este grupo prioritario y de los datos generados por parte de las opiniones de expertos tributarios que conocen la situación actual.

Al comenzar con la comparación de las categorías se identificarán las similitudes y diferencias entre los datos recolectados, permitiendo la comprensión de los aspectos que abarca en el alcance de los beneficios tributarios a favor de los adultos mayores dentro del contexto ecuatoriano, previo a la profundización de los aspectos tributarios en el Ecuador y en los países que conforman la Comunidad Andina. En este punto la meta de análisis es integrar las categorías en temas generales y centrales con mira a descubrir los factores determinantes que inciden en el alcance de los beneficios tributarios para quienes conforman este grupo prioritario.

Por otra parte, las matrices son herramientas útiles que permiten establecer vinculaciones entre categorías o temas colocando columnas (verticales) y filas (horizontales) que permitan al investigador documentar los comentarios y resultados procedentes de las técnicas e instrumentos de recopilación de información, como se muestra a continuación.

Tabla 14

Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte A)

Codificación	Encuesta	Entrevistado uno	Entrevistado dos	Entrevistado tres	Entrevistado cuatro
Beneficios tributarios	Los adultos mayores desconocen de manera parcial o total sobre los beneficios tributarios que les otorga la devolución del IVA, exoneraciones tributarias y fiscales principalmente por la falta de instrucción.	Los beneficios tributarios a favor del adulto mayor en el Ecuador abarcan la devolución del IVA, la exoneración de tributos enmarcado en la ley y el 50% de deducción en el consumo telefónico y de servicios básicos. Municipales, notariales e impuestos prediales. Cultura tributaria en niveles bajos, considerando que la mayoría de los contribuyentes registran sus compras como consumidor final.	Los beneficios como la devolución del IVA y las exoneraciones tributarias deberían aumentar los límites que actualmente perciben.	A parte de la devolución del IVA, el Impuesto a la Renta que tienen doble fracción básica desgravada. En el ámbito fiscal la exención, la tarifa del 50% en los servicios públicos, impuesto predial y servicios básicos.	Los beneficios tributarios como la devolución de IVA son acordes a la realidad de un sector de la población que puedan solventar la carga de los individuos para mejorar las condiciones de su vida.
Limitantes al acceso de los beneficios tributarios	El desconocimiento de los adultos mayores sobre los beneficios tributarios y fiscales.		Poco conocimiento por parte de los contribuyentes y la falta de difusión por parte del Estado.	El desconocimiento y la falta de difusión son aspectos que limitan el alcance a los beneficios tributarios.	El desconocimiento, la poca publicidad sobre los beneficios tributarios o la información equivocan por error o engaño de terceros.

Nota. Entrevistas aplicadas a expertos en temas tributarios.

Tabla 15

Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte B)

Codificación	Encuesta	Entrevistado uno	Entrevistado dos	Entrevistado tres	Entrevistado cuatro
Beneficios tributarios apropiados		Los aspectos tributarios son las ventajas que otorgan los gobiernos para retribuir el esfuerzo de los contribuyentes como en el caso de las personas de la tercera edad, no obstante, la legislación ecuatoriana establece beneficios como la devolución del IVA o deducciones en el pago del Impuesto a la Renta, no obstante, ésta requiere reestructura al fin de suplir las necesidades de este grupo vulnerable.	Las devoluciones, exoneraciones y deducciones tributarias enfocada a los adultos mayores pese a que contribuyen en los aspectos económicos y en la calidad de vida, requieren de reestructuración para abarcar de manera integral los aspectos que inciden en el estilo de vida de este grupo vulnerable.	Los beneficios tributarios como el IVA presentaron una reforma en cuanto a los límites de devolución pasando de 5,5 veces del SBU a solo dos veces, considerando que era el principal beneficio para las personas de la tercera edad. Lo cual, debería reformarse con el propósito de mejorar la calidad de vida éstos individuos.	El monto de \$ 92 en este año de alguna u otra forma de colaboración en la capacidad económica de los adultos mayores desde el punto de vista de que ellos que necesitan medicinas y flujos para adquirir sus bienes de primera necesidad, se convierte en una medida para mejorar la calidad de vida. No obstante, su disminución afecto a su economía aprovechando solamente una porción de dicho beneficio.

Nota. Entrevistas aplicadas a expertos en temas tributarios.

Tabla 16

Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte C)

Codificación	Encuesta	Entrevistado uno	Entrevistado dos	Entrevistado tres	Entrevistado cuatro
Impacto de los beneficios tributarios		Los beneficios tributarios genera un impacto favorable en la economía de los contribuyentes.	En cuanto al impacto de los beneficios tributarios en los contribuyentes representan aspectos favorables para mejorar la calidad de vida en retribución justa para este grupo vulnerable que en su momento aportó recursos al Estado, no obstante, en el gasto público, inciden en el presupuesto del Estado.	Los beneficios a favor de los grupos vulnerables agregan valor a su estilo de vida, por tanto, requiere de un estudio exhaustivo para determinar las condiciones y límites aplicables.	De alguna u otra manera los beneficios tributarios generan flujo en la economía de los adultos mayores, que lo puede destinar a la educación y salud, que alguna u otra forma son actores económicos. De alguna u otra forma ayuda a la economía del país, quizá no en una gran proporción, pero, si desde un punto de vista a nivel microeconómico, no a nivel macroeconómico.

Nota. Entrevistas aplicadas a expertos en temas tributarios.

Tabla 17

Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte D)

Codificación	Encuesta	Entrevistado uno	Entrevistado dos	Entrevistado tres	Entrevistado cuatro
--------------	----------	------------------	------------------	-------------------	---------------------

Factores que inciden en los beneficios tributarios	<p>De los factores que inciden en el acceso de los beneficios tributarios están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento; • Descuido; • Incentivo insuficiente; • Complejidad del trámite; • Dificultad de manejo del sitio web; <p>Desconfianza en la Administración Tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimiento; • La pobreza • Falta de empleo; • Realidad económica; • Enfermedad, • Discapacidad, entre otros. 	<p>de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento sobre los beneficios tributarios; • Limitantes en el uso de la tecnología; • límites en la devolución del IVA 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento; • Falta de publicidad; • Escepticismo; • Mala información.
---	--	--	---	--

Nota. Entrevistas aplicadas a expertos en temas tributarios.

Tabla 18

Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte E)

Codificación	Encuesta	Entrevistado uno	Entrevistado dos	Entrevistado tres	Entrevistado cuatro
Incorporación de otros beneficios a favor del adulto mayor		Los beneficios tributarios deben procurar a contribuir a las condiciones socioeconómicas de aquellos considerados grupos vulnerables como los adultos mayores. El Estado debe procurar el aumento de la devolución de vida conforme a la capacidad económica de cada individuo. Asimismo, otros beneficios que suplan las necesidades vitales de éstos.	La Administración Tributaria debe analizar la inclusión de nuevos beneficios como el aumento de los límites que hay en este momento en la devolución del IVA, en las deducciones y exoneraciones y crear centros de recreación para adultos mayores con escasos recursos otorgando programas de participación y de alimentación.	Estimula el auto sustentabilidad del adulto mayor, lo complicado es que ese beneficio lo perciban todos los adultos mayores. Sin embargo, si todos los adultos mayores se acogieran a estos beneficios, el Estado tendría un problema de menos en qué pensar, ya que el Estado fondea los auspicios y los centros de atención.	La mejor política sería el restablecimiento de 5,5 veces la base imponible para la devolución del IVA, elevando de \$ 90 a \$ 200, así sea una persona que no se alcanzó a jubilar, de esa manera se auto sustentaría.

Nota. Entrevistas aplicadas a expertos en temas tributarios.

Tabla 19

Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte F)

Codificación	Encuesta	Entrevistado uno	Entrevistado dos	Entrevistado tres	Entrevistado cuatro
Difusión de los beneficios tributarios	Según las encuestas, los adultos mayores pedían que se les informe mediante charlas, o que el empleador o el establecimiento donde los jubila, sean informándolos acerca de sus beneficios.	El Servicio de Rentas Internas debe promover más campañas en donde informe los beneficios que posee el adulto mayor.	La Administración Tributaria debería fomentar la difusión de los beneficios tributarios para los adultos mayores, en conjunto con otros ministerios y otros asociados.	La Administración Tributaria no le conviene porque no es su finalidad devolver impuestos, más bien es recaudatorio. Debería ser difundido no por parte del SRI, sino por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIESS), ese debería ser el canal adecuado para difundir este tipo de beneficios entre la población, a través de redes sociales, así como pacta todo tipo de cadenas.	Mediante difusión pública, cadenas, redes sociales, quizá en la planilla de luz, agua, informe que le haga saber sobre sus beneficios, una difusión masiva.

Nota. Entrevistas aplicadas a expertos en temas tributarios.

Tabla 20

Matriz de hallazgos para el análisis de los resultados procedentes de las encuestas y entrevista aplicando la codificación Axial (parte G)

Codificación	Encuesta	Entrevistado uno	Entrevistado dos	Entrevistado tres	Entrevistado cuatro
Desafíos que enfrentan los beneficios tributarios		La introducción de reformas es uno de los más grandes desafíos que enfrentan la Administración Tributaria, por lo cual requiere de estudios para ubicar la mejor forma de inducción.	Desafíos económicos por el alto déficit del presupuesto del Estado, para cubrir los recursos económicos que requieren para otorgar beneficios tributarios a grupos vulnerables.	Dada la coyuntura actual de crisis económica que viene atravesando el país desde la época del terremoto del 2016, la economía presenta una recesión en su crecimiento. Entonces los retos que viene enfrentando es el problema de liquidez, por tanto, el establecer beneficios tributarios a favor de grupos vulnerables requerirá de medidas que controlen su accesibilidad para protección de los recursos públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Quizá el reto actual está enfocado en la automatización de los procesos. • Otro reto es quizá, la cobertura, llegar a todos los usuarios. • También el tema de conocimiento, que todos sepan cual es el objeto real de la devolución del IVA.

^s
Nota. Entrevistas aplicadas a expertos en temas tributarios.

Análisis de los resultados procedente de la encuesta aplicada

Los beneficios tributarios para los adultos mayores, están legalmente amparados por la Constitución de la República del Ecuador, la cual, dentro de sus artículos protegen y dan los derechos a este grupo vulnerable que está conformado por personas que han cumplido los 65 años de edad. El Estado ecuatoriano mediante ordenamientos jurídicos y reformas tributarias establece ciertas exoneraciones, deducciones, devoluciones y rebajas al pago de sus impuestos; que el adulto mayor lo percibe siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en la ley y en la Administración Tributaria.

Sin embargo, muchos de los adultos mayores no conocen en su totalidad sobre sus beneficios, siendo así el objetivo de esta investigación determinar cuáles son los factores que limitan el alcance de éstos, tomando en consideración que este grupo vulnerable pueden mejorar su situación económica para solventar sus gastos logrando una mejora en su calidad de vida y condición socioeconómica.

Se realizó una encuesta donde se pudo indagar y observar brevemente la conducta de cada uno de los encuestados, apreciando la funcionalidad del adulto mayor quienes a partir de los 60 años presentan cambios biopsicosociales que influyen de manera continua a la pérdida de la capacidad y autonomía en las diversas actividades que los lleva a depender de otra persona.

En base a los resultados estadísticos obtenidos de las encuestas realizadas a adultos mayores, se pudo identificar los factores que influyen al acceso a los beneficios tributarios. Como factor principal es el nivel de instrucción, el 38% de los encuestados alcanzó una educación primaria y secundaria, siendo así un limitante al acceso a esta información y de gozar del uso del sitio web del Servicio de Rentas Internas para realizar el proceso de devolución de IVA en línea.

Por otro lado, un 19% tiene un nivel de estudios superior (universidad), lo que le permite mantenerse informado y actualizado de todas las nuevas reformas tributarias debido a su título universitario y al entorno laboral donde se desenvuelve. Además, que son más aptos y capaces de manejar un software donde fácilmente puede estar al tanto de sus beneficios tributarios.

Tabla 21

Distribución de géneros, su rango de edad y su nivel de instrucción

Respuestas	Entre 60 y 65	Entre 66 y 70	Entre 71 y 75	Entre 76 y 80	Entre 81 y 85	Entre 86 y 90	Entre 91 y más	Total general	Frecuencia %
<i>Hombre</i>	27	71	19	23	5	2	1	148	39%
Ninguno	2	2		1				5	1%
Posgrado	4	5	3	3				15	4%
Pregrado	7	29	4	5		1		46	12%
Primaria	2	12	5	1	1	1		22	6%
Secundaria	12	23	7	13	4		1	60	16%
<i>Mujer</i>	55	91	46	22	13	6	2	235	61%
Ninguno	3	7	2	2				14	4%
Posgrado	4	4	1					9	2%
Pregrado	21	25	15	5	6			72	19%
Primaria	5	29	15	8	4	3		64	17%
Secundaria	22	26	13	7	3	3	2	76	20%
<i>Total general</i>	82	162	65	45	18	8	3	383	100%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

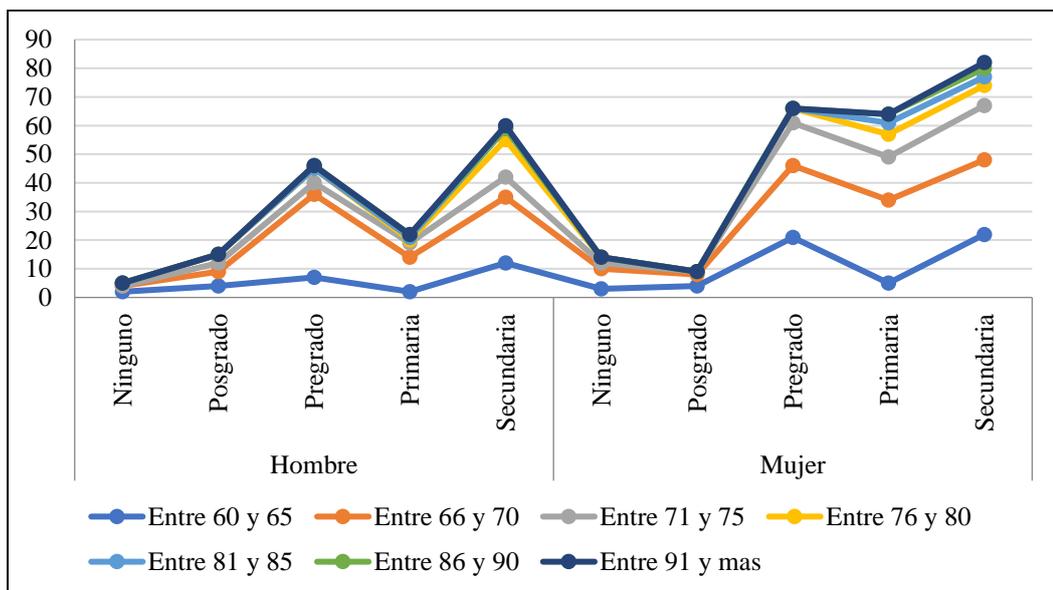


Figura 26. Distribución de Géneros, su rango de edad y su nivel de Instrucción. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Tabla 22

Beneficios acogidos

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
Devolución de IVA	383	100%
Impuesto a la Renta	19	4%
Rebaja del Impuesto de Vehículos Motorizados	24	6%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

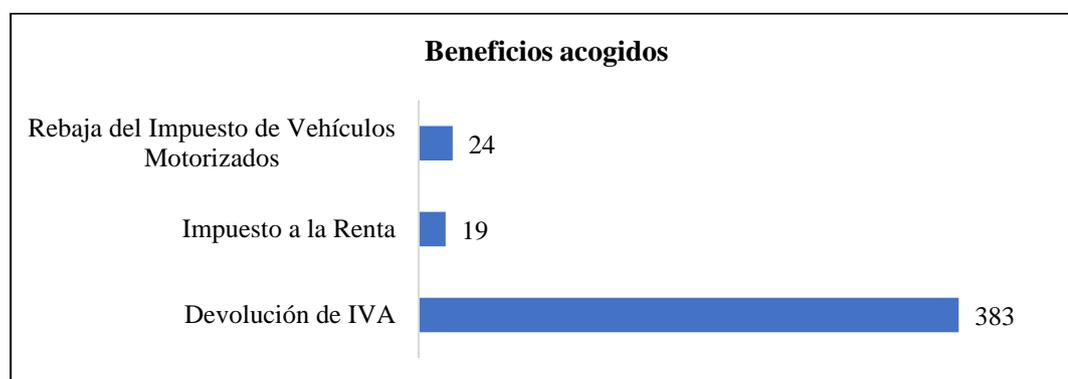


Figura 27. Beneficios acogidos. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Según los resultados obtenidos, el 100% de los adultos mayores que asisten a la agencia norte del SRI, en su mayoría, son contribuyentes que se acogen al beneficio de la devolución del IVA. Muchos de los encuestados manifestaron que este incentivo otorga la posibilidad de solventar sus gastos destinados a la adquisición de medicinas, alimentación y para actividades recreativas. Por otro lado, solo un cuatro por ciento de los encuestados gozan del beneficio del Impuesto a la Renta y solo el seis por ciento aprovecha la rebaja del Impuesto a los Vehículos Motorizados. Se debe considerar que el adulto mayor ha cumplido con su condición de vida tanto laboral como familiar, sin embargo, debido a su nivel de ingresos o su jubilación patronal les otorga la posibilidad de tener un mayor poder adquisitivo y puedan administrar su negocio propio y gocen de la exoneración de dos fracciones básicas del Impuesto a la Renta según la Tabla del Impuesto a la Renta para personas naturales.

Tabla 23

Fuente de conocimiento

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
Por otro beneficiario	118	31%
Amistad - Conocido	78	20%
Familiar	70	18%
Medios de comunicación	70	18%
Por redes sociales	19	5%
Por el trabajo	6	2%
Sitio Web del SRI	4	1%
Tramitadores	4	1%
Compañeros de trabajo	2	1%
Contador de la familia	2	1%
Educación	2	1%
Profesión	2	1%
Asesoramiento del trabajo	1	0%
Cursos de capacitación	1	0%
Establecimiento de atención de salud	1	0%
Establecimiento públicos	1	0%
Magisterio	1	0%
Periódico	1	0%
<i>Total general</i>	<i>383</i>	<i>100%</i>

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

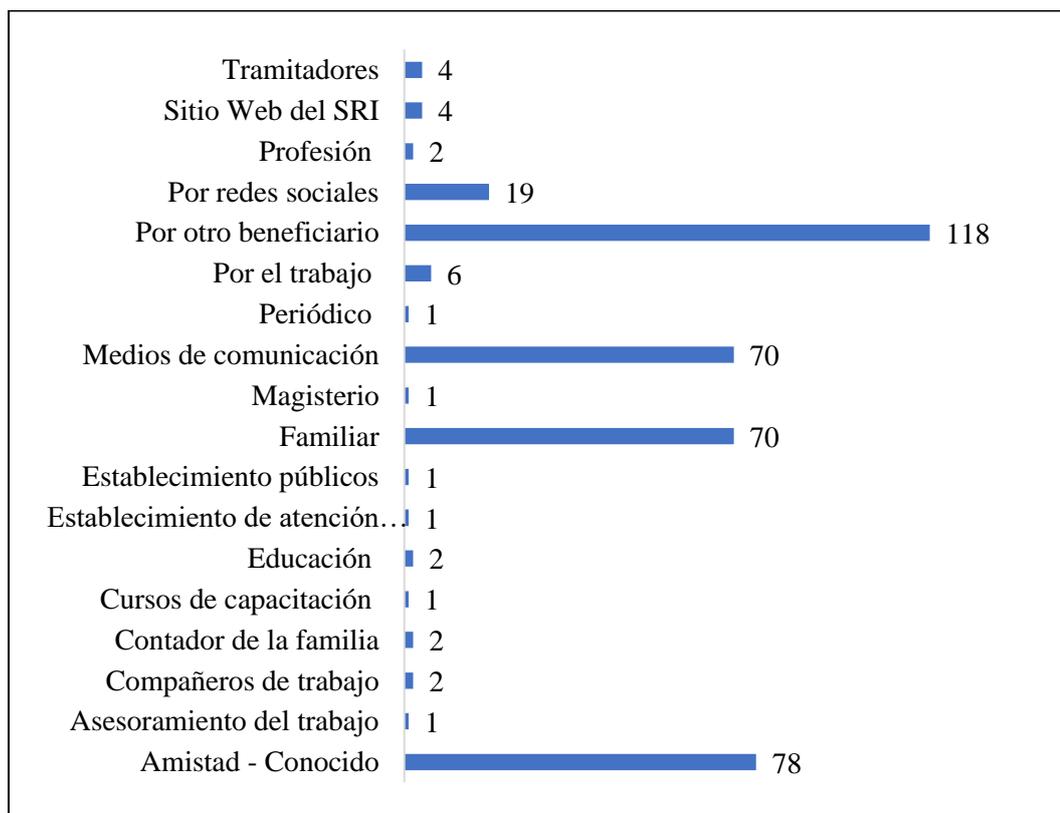


Figura 28. Fuente de conocimiento. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Como se puede visualizar en la tabla 23, el 31% de los contribuyentes fueron informados por otro beneficiario, adulto mayor. Por otro lado, un 18% indicó que la información fue difundida por medios de comunicación como la televisión, aquí es importante tomar a consideración que los adultos mayores en esa etapa de vida, paulatinamente van perdiendo las habilidades funcionales normales; de modo que, las actividades que realizan y los roles que desempeñan se ven afectados y el nivel de socialización tiende a disminuir y van generándose una cierta discapacidad.

Por otro lado, durante esta etapa los adultos mayores experimentan numerosos cambios tanto en sus capacidades físicas como intelectuales, lo que altera su calidad de vida y su percepción de ella. Es por esto que, este grupo vulnerable acude a sus familiares y sus más allegados para sentirse protegido y respaldado por el apoyo que le brindan.

Tabla 24

Fuentes de ingresos del adulto mayor

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
Pensión Jubilar	178	43%
Ayuda de los hijos	104	25%
Actividad económica independiente	80	19%
Sueldo relación de dependencia	26	6%
Ayuda de su esposo	8	2%
Arriendo	5	1%
Montepío	3	1%
Ayuda de nietos	2	0%
Beneficio tributario devolución de IVA	2	0%
Trabajos pequeños por hay	2	0%
Ayuda de Sobrino	1	0%
Bono	1	0%
Trabajo Profesional	1	0%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

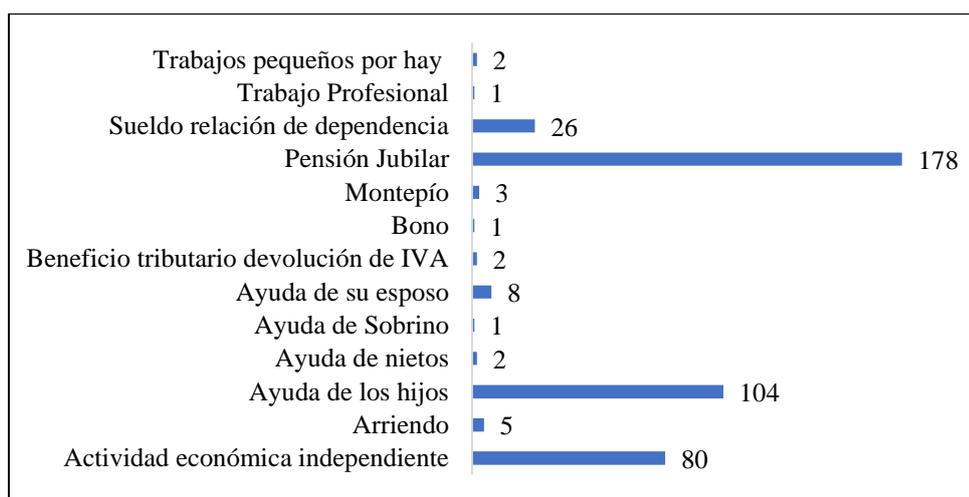


Figura 29. Fuentes de ingresos del adulto mayor. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Dado que, el adulto mayor, al ser un sector prioritario pese a que tienen una pensión jubilar los 43% encuestados está exceptuado de la población activa, porque no están bajo un sueldo de relación de dependencia teniendo una repercusión en su calidad de vida en vista de que, su nivel de ingresos y su poder adquisitivo disminuye. Además, los encuestados manifestaban que recibían una pensión o renta mensual por montepío que el IESS hace la entrega a viudas, viudos, huérfanos o padres del afiliado o jubilado fallecidos que le generaron el derecho.

Por otro lado, el 25% de este grupo vulnerable recibe apoyo económico por parte de sus hijos, debido a que solo alcanzaron a realizar sus estudios hasta la secundaria de modo que, no cuentan con ingreso fijo que perciban mensualmente. Sin embargo, el 19% de los encuestados tiene actividad económica independiente que le permite seguir aportando a la mejora del desarrollo productivo del país por medio del pago de los impuestos, creando así una cultura tributaria y llevar a la nueva generación a concientizar acerca del pago de sus impuestos.

Tabla 25

Rango de ingresos del adulto mayor

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
Entre \$ 400 y \$ 735 (costo canasta básica)	101	26%
Entre \$ 735,01 y \$790	19	5%
Entre \$ 791 y \$1,000	35	9%
Mayor a \$1,000	36	9%
Menos de \$400	192	50%
<i>Total general</i>	383	100%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

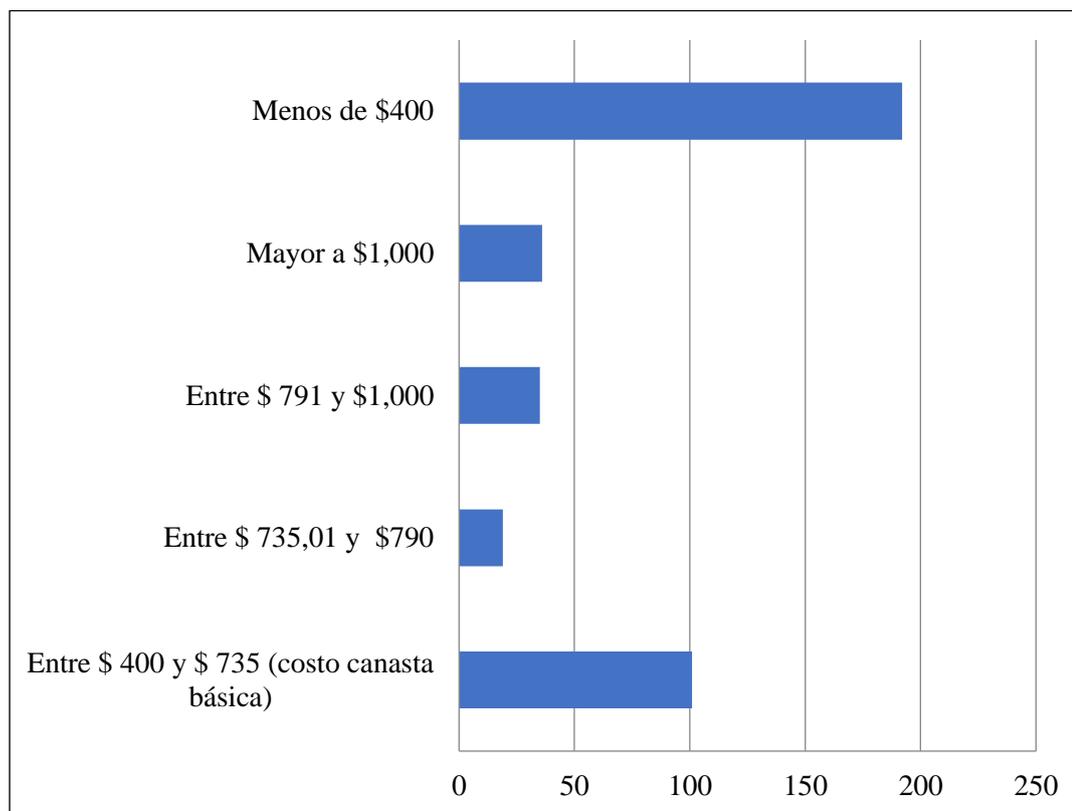


Figura 30. Rango de ingresos del adulto mayor. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Esta pregunta tiene una relación directa con la anterior, ya que en ambas se plantea involucrar su nivel de ingresos, es decir, se considera el rango máximo del monto que percibe en relación con las actividades económicas y/o transferencias económicas de sus familiares. Es importante mencionar que los adultos mayores que reciben entre \$ 791 y \$1,000, es el monto total de su jubilación por cumplir sus años laborables o por montepío que lo reciben en complemento a la ayuda de sus hijos o por su conyugue que podría derivarse de la condición que viven, que en su mayoría son profesionales.

En el caso de quienes dependen de sus familiares, como su principal fuente de apoyo, permanecen en una situación vulnerable en el medio de su subsistencia; ya que, sus ingresos dependen de quien le otorga. Por el contrario, el 9% de los encuestados perciben un valor de ingreso mayor a \$1.000 producto de su jubilación durante su vida laboral ejercida a nivel profesional, considerando que el nivel de educación alcanzado fue de tercer y cuarto nivel de estudio.

Por otra parte, están los que perciben menos de \$ 400, que representa el 50% de los encuestados. Ellos manifestaban que mensualmente perciben entre \$ 50 a \$ 200 ya sea, por su trabajo informal, es decir prestando servicios de mano de obra en construcciones o ama de casa, o por su actividad económica independiente que mayoritariamente tiene una despensa de productos de consumo de primera necesidad. En contraste con lo anterior, en menor proporción de adultos mayores encuestados gozan de una jubilación laboral formal, producto de su nivel de estudio alcanzado lo que en esta etapa de vejez genera una incertidumbre económica al no recibir un monto fijo.

Tabla 26

Tipos de establecimientos frecuentado por el adulto mayor

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
Establecimiento donde le dan nota de venta	1	0%
Establecimientos con facturación electrónica	305	63%
Establecimientos con facturación física	168	35%
Establecimientos que no dan factura	11	2%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

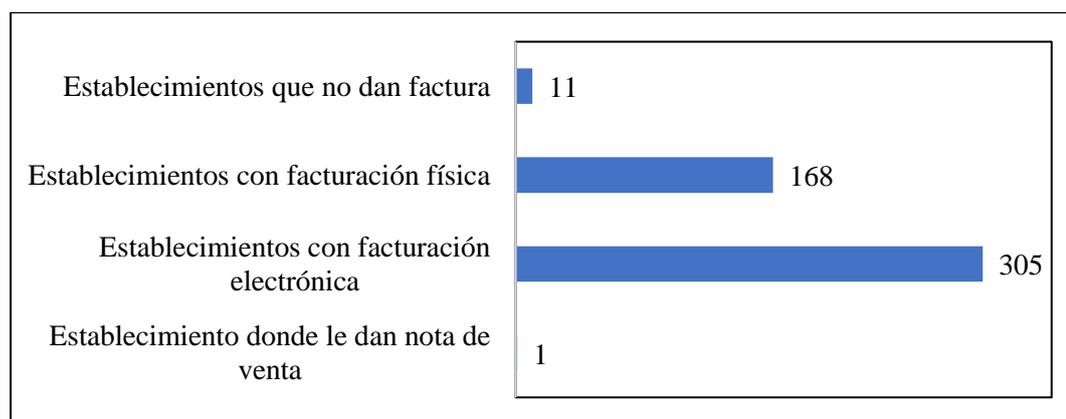


Figura 31. Tipos de establecimientos frecuentado por el adulto mayor. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Según los resultados, 305 de 383 adultos mayores encuestados frecuentan con regularidad los establecimientos que están bajo el sistema de facturación electrónica como en los supermercados como Gran Akí, Supermaxi, Tía y Mi Comisariato donde mayoritariamente realizan sus adquisiciones para consumo de primera necesidad. Ahora bien, el 35% manifestaba que realizan sus compras en ciertos locales ubicados en el sector centro sur que son establecimientos que aún están bajo el sistema de facturación física y un menor porcentaje de los encuestados indicaban que también adquieren sus productos en mercados de la ciudad o en despensas cerca de su sector.

Considerando que, el adulto mayor es un grupo de atención prioritaria, para prestar un mejor servicio y ofrecer mayores comodidades y facilidades, es oportuno saber que puede hacer uso de los medios electrónicos para realizar el trámite a través de la página web del SRI. De modo que, las facturas electrónicas son imprescindibles, por ejemplo, en el caso del proceso de devolución de IVA, éstas son agregadas al sistema de manera automática optimizando el tiempo de transcribir, de forma física, todos los campos de llenado que el SRI solicita.

Tabla 27

Proceso de devolución vía internet y su nivel de dificultad

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
<i>No</i>	246	64%
<i>Sí</i>	137	36%
Difícil	32	23%
Fácil	41	30%
Medio	59	43%
Muy Difícil	2	1%
Muy fácil	3	2%
<i>Total general</i>	383	100%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

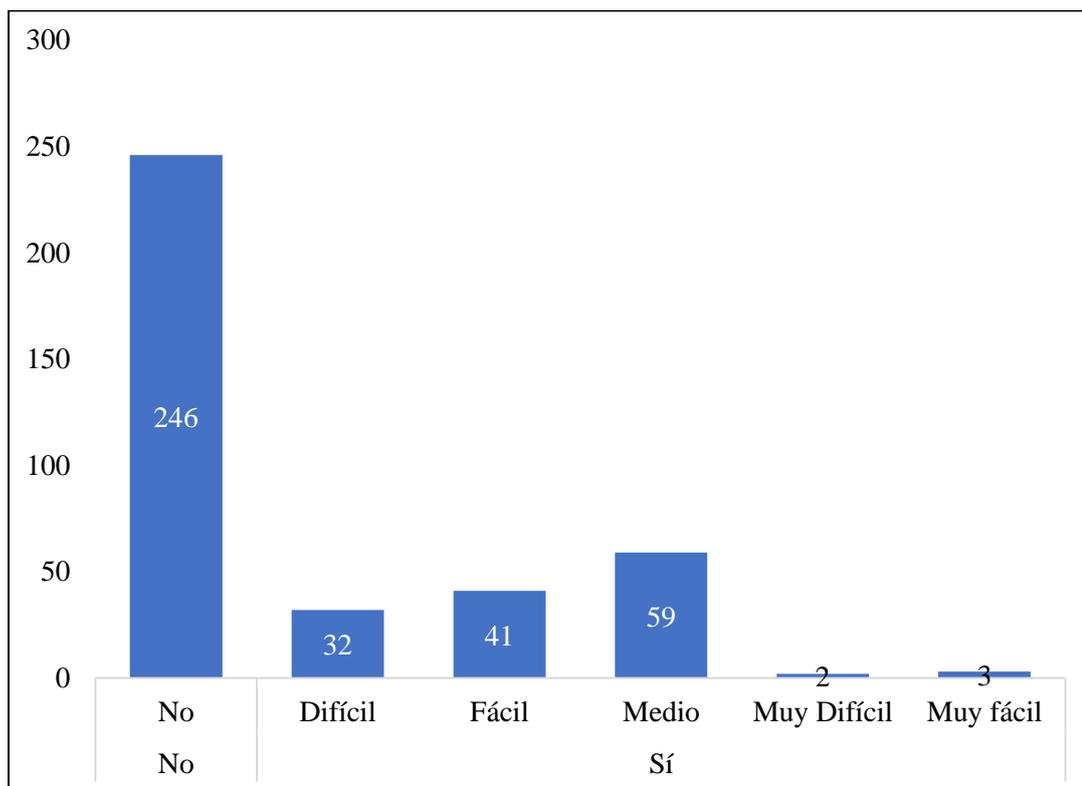


Figura 32. Proceso de devolución vía internet y su nivel de dificultad. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

La siguiente pregunta sondea de forma un poco más directa al manejo de un ordenador, como se afirmó en el análisis anterior, el proceso de devolución de IVA es el beneficio con mayor acogida por la población envejecida. Dicho lo anterior, a partir de la segunda solicitud, luego de obtener la clave de acceso en SRI en Línea, pueden realizar el trámite usando la página web del SRI dando como resultado un 36% de los encuestados indicando que realizan este trámite por los medios electrónicos. En cambio, el 64% restante de este grupo prioritario por primera vez entregaban en ventanilla esta solicitud.

Tabla 28

Encargados de la realización del trámite de devolución y su fuente de la referencia del tramitador

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
Tramitador	65	17%
Amigo	43	66%
Familiar	13	30%
Otra persona	9	69%
Amigo	14	4%
Contador de su hija	1	0%
Cyber	2	1%
Mismo contribuyente	119	31%
Un familiar	182	48%
<i>Total general</i>	<i>383</i>	<i>100%</i>

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

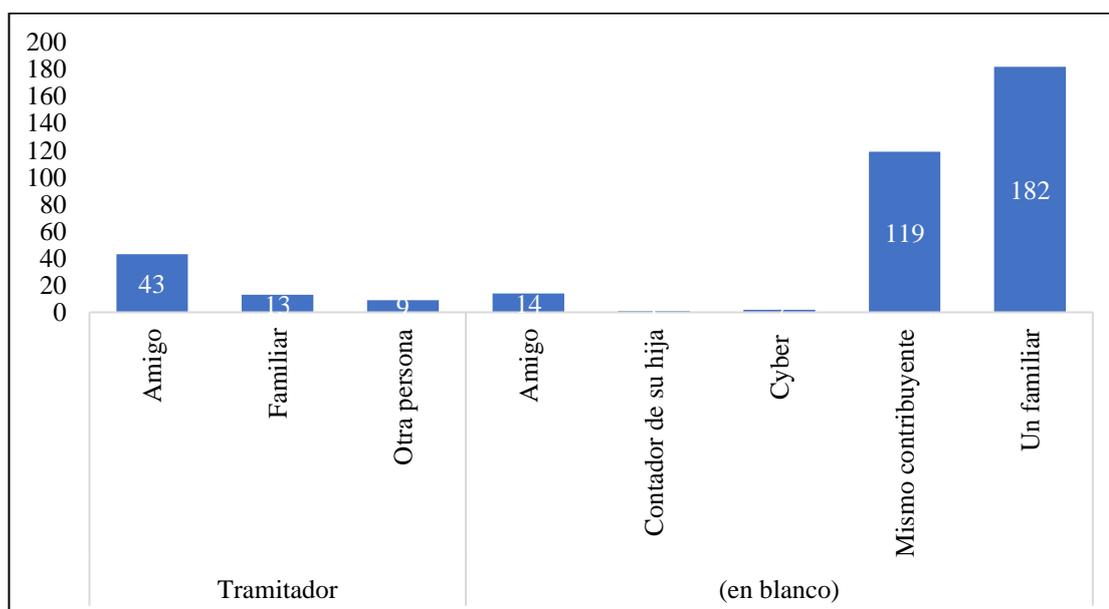


Figura 33. Encargados de la realización del trámite de devolución y su fuente de la referencia del tramitador. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Según estudios realizados y como se ha mencionado anteriormente, el adulto mayor de manera progresiva va perdiendo sus capacidades físicas, sociales y psíquicas para realizar sus actividades que los lleva a depender de otra persona ya sea, un familiar, un amigo o un tramitador. Teniendo, así como resultado un 48% que representa a familiares del beneficiario, quienes están bajo su protección y su ayuda durante el proceso del trámite.

En otro aspecto, se puede mencionar que también depende el nivel de educación que haya alcanzado el adulto mayor, ya que algunos manifestaban su experiencia en los establecimientos laborales donde fueron jubilados, donde fueron adquiriendo experiencia en el manejo de un ordenador a lo largo de su desempeño laboral. Otro factor, es el conocimiento en materia tributaria y contable lo que le permite mantenerse actualizado acerca de sus beneficios y otros beneficiarios, aún se encuentran en una óptima condición física de donde resulta que, un 31% de los encuestados realizan el trámite.

Tabla 29

Costos del trámite

Ítems	Tramitador	Cyber	Un familiar	Total general	Frecuencia %
Depende del monto que se solicita		10		10	17%
Depende del monto que se solicita 10%		1		1	2%
Entre \$ 11 y \$ 20		10	2	12	20%
Entre \$ 5 y \$ 10		16		16	27%
Más de \$ 21		3		3	5%
Menos de \$5	2	15		17	29%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

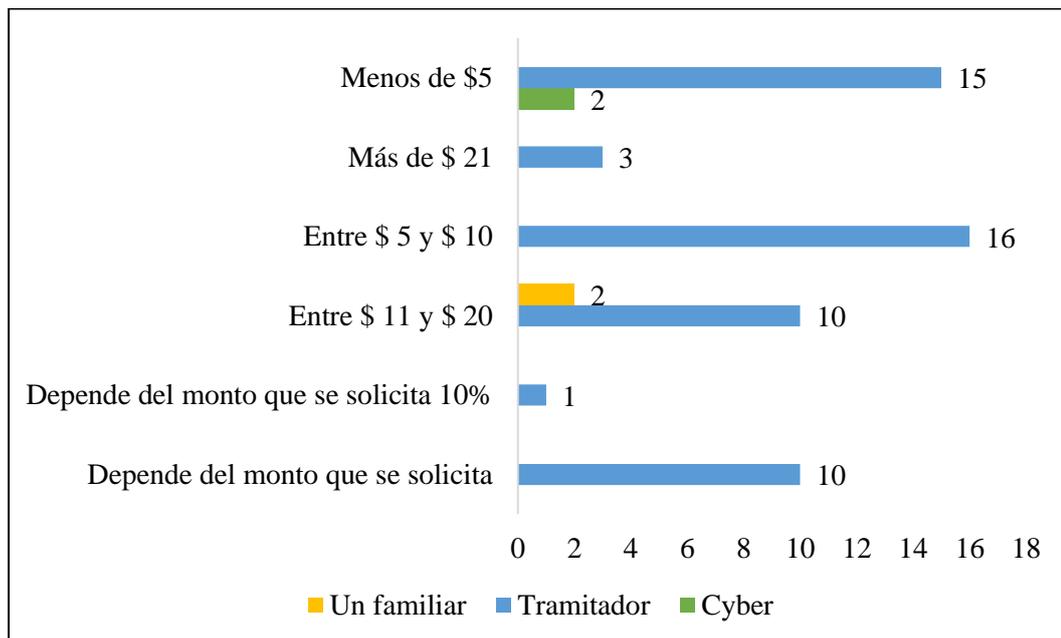


Figura 34. Costo del trámite. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

En relación con el análisis de la pregunta anterior, la falta de conocimiento acerca del manejo de medios electrónicos es muy frecuente en esta etapa de la población envejecida, considerando que el 17% de los beneficiarios acuden a centros de cómputo o dependen de servicios prestados otorgados por otra persona que realiza la solicitud de devolución de IVA a un costo que va entre \$ 5 a \$ 20, otros fijaban un monto dependiendo de la cantidad de facturas a solicitar la devolución y otros asignaban un porcentaje que oscila entre 5% y 10% del total del monto percibido por la devolución de IVA. Sin embargo, los encuestados expresaban inconformidades frente a estos centros de cómputo, ya que sus datos personales, el no. De cuenta bancaria y la clave de acceso otorgado por el SRI, están expuestos a que dicha información confidencial sea manipulada para beneficio propio del tramitador u ocasionar algún tipo de fraude presentando solicitudes falsas donde el adulto mayor se ve perjudicado por la multa que debe pagar.

De manera que, el adulto mayor propone que la Administración Tributaria brinde asesorías personalizadas, así por ejemplo, temas como la manera correcta de llenar la solicitud de devolución de IVA. Cabe recalcar que, es importante que el SRI realice un seguimiento a todos estos centros que prestan servicios electrónicos a fin de implementar controles para mitigar el riesgo de fraude.

Tabla 30

Acceso a la cuenta bancaria donde se acredita la devolución de los impuestos pagados

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
Sólo usted	350	91%
Sólo usted, Secretaria	1	0%
Sólo usted, Un familiar	32	8%
<i>Total general</i>	<i>383</i>	<i>100%</i>

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

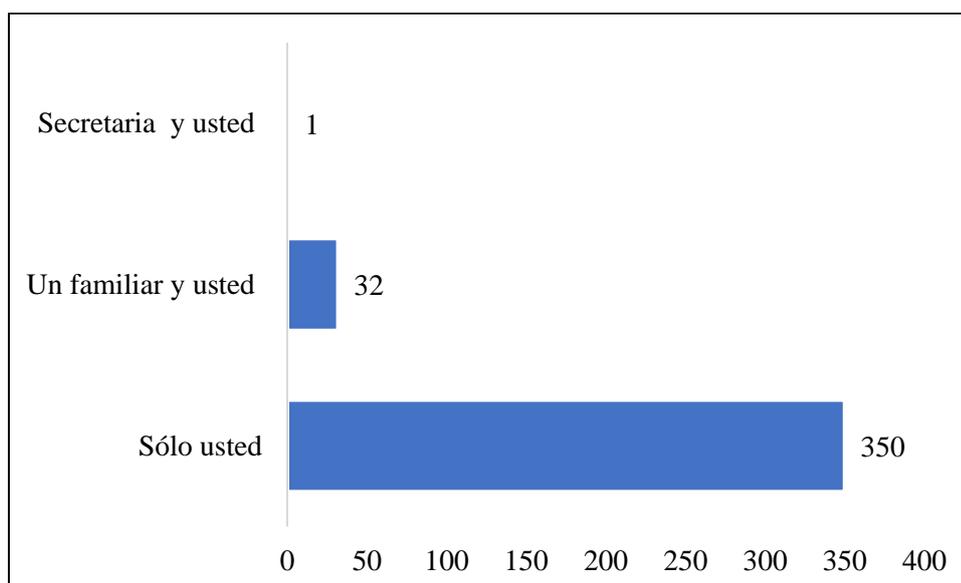


Figura 35. Acceso a la cuenta bancaria donde se acredita la devolución de los impuestos pagados. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Uno de los requisitos importantes que la Administración Tributaria solicita para la devolución de impuestos es la cuenta bancaria, de la cual debe estar activa a nombre del beneficiario y certificada por la institución financiera donde se apertura la misma. Sin embargo, el 8% de los encuestados indicaron que además de tener acceso a su cuenta bancaria también le otorgaron ese poder a un familiar quien está a su cargo, es decir, el titular de la cuenta es el adulto mayor, pero quien se encarga de realizar todas las transacciones bancarias es su familiar.

Tabla 31

Acceso a los beneficios tributarios de los adultos mayores a partir de los 65 años y sus razones de no acceder

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
<i>Sí</i>	159	42%
<i>No</i>	224	58%
a) No conoce sus beneficios tributarios (Desconocimiento)	157	70%
b) Descuido	17	8%
c) Incentivo no es suficiente o no cumple con sus expectativas	16	7%
d) Complejidad del trámite	9	4%
e) Dificultad de manejo del sitio web	9	4%
f) Desconfianza de la Administración Tributaria	4	2%
g) Indispuesto de salud	2	1%
h) No existía la devolución del IVA	2	1%
i) No lo aceptaron por edad - debe cumplir 70 años	2	1%
j) Falta de disponibilidad de tiempo	1	0%
k) No hubo quien ayude	1	0%
l) No le interesaba	1	0%
m) No tenía factura a su nombre	1	0%
n) No vivía en Ecuador	1	0%
o) Por problema de salud	1	0%
<i>Total general</i>	383	100%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

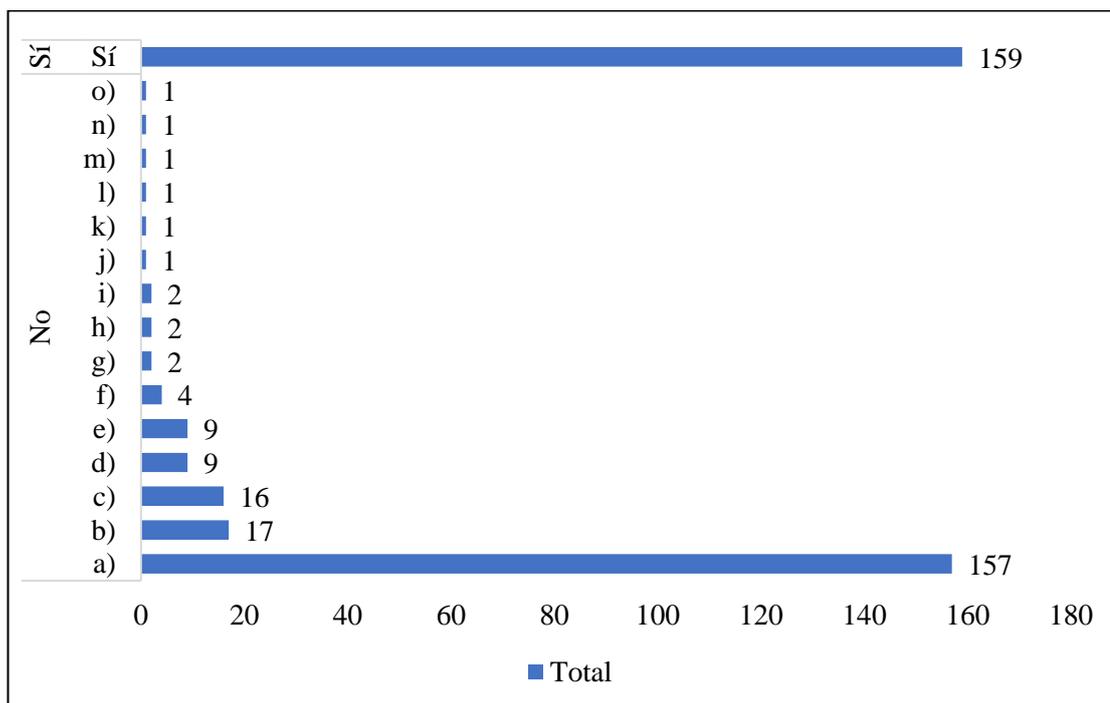


Figura 36. Acceso a los beneficios tributarios de los adultos mayores a partir de los 65 años y sus razones de no acceder. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

En las últimas décadas, la igualdad y la protección de los ciudadanos se ha convertido en una propuesta de desarrollo primordial para los países que conforman Latinoamérica y el Caribe, por ello dentro del Estado ecuatoriano se ha creado la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores con el objetivo de promover, regular y garantizar los derechos de las personas naturales mayores de edad en el marco de los principios expresados en la Constitución de la república y leyes conexas locales e internacionales. Sin embargo, la mayor parte de los individuos que conforman este grupo prioritario desconoce sobre esta gran apertura, por ende, el principal objetivo de esta pregunta busca identificar los factores que determinan el acceso a estos beneficios tributarios una vez cumplidos los 65 años de edad.

Ahora bien, según los resultados el 70% de la población encuestada indicaron que a la edad de 65 años de edad no percibían ningún beneficio, siendo así el factor principal por desconocimiento; otros consideraban que el incentivo no cumplía con sus expectativas, de la cual representa el siete por ciento de los adultos mayores encuestados. No obstante, manifestaban que uno de las razones por la que desconocían era debido a la falta de difusión por parte del Estado.

Tabla 32

Años de acceso sobre el beneficio tributario

Ítems	Entre 60 y 65	Entre 66 y 70	Entre 71 y 75	Entre 76 y 80	Entre 81 y 85	Entre 86 y 90	Entre 91 y mas	Total general	Frecuencia %
<i>No</i>	0	114	54	36	10	7	3	224	58%
De cinco o más	-	6	8	18	2	3	1	38	17%
De tres a cuatro años	-	1	-	-	-	1	1	3	1%
De uno a dos años	-	13	14	8	2	-	-	37	17%
Menos de un año	-	53	23	7	5	2	1	91	41%
Ninguno	-	41	9	3	1	1	0	55	25%
<i>Sí</i>	82	48	17	9	2	1	0	159	42%
De cinco o más	-	2	17	9	2	1	0	31	19%
De tres a cuatro años	-	3	-	-	-	-	-	3	2%
De uno a dos años	-	43	-	-	-	-	-	43	27%
Ninguno	82	-	-	-	-	-	-	82	52%
<i>Total general</i>	82	162	71	45	12	8	3	383	100%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

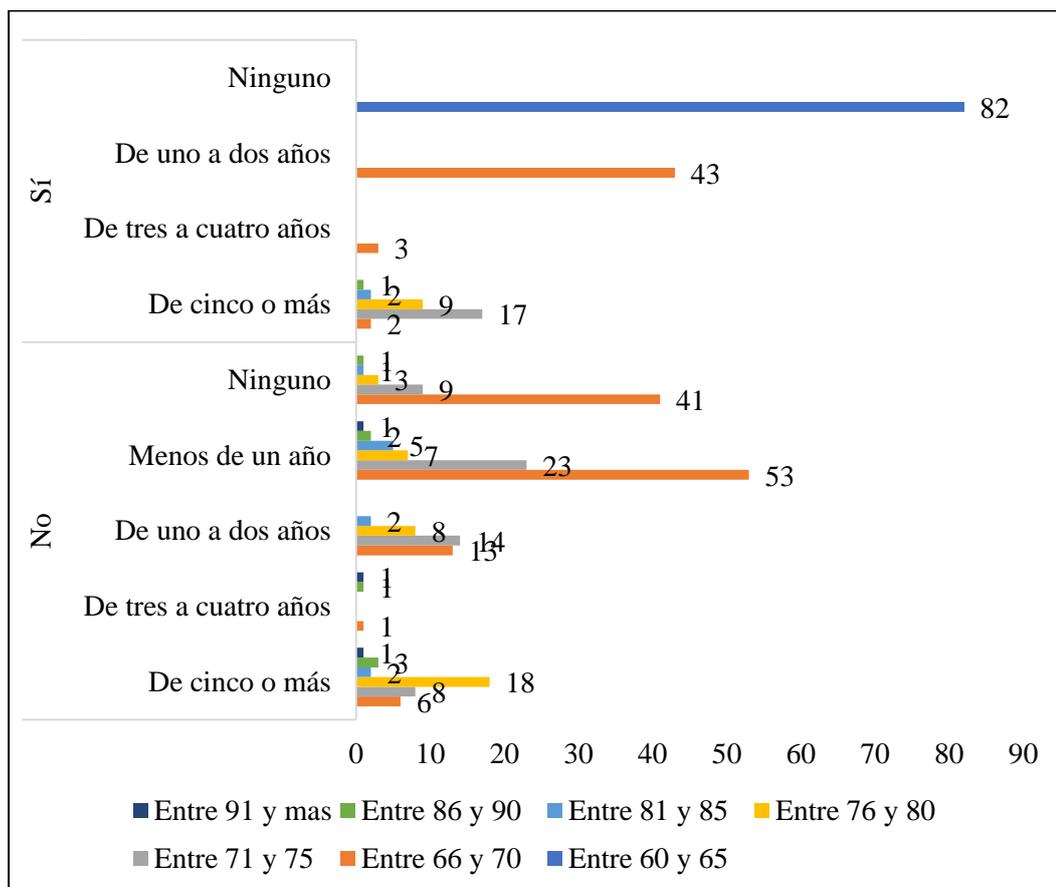


Figura 37. Acceso a los beneficios tributarios de los adultos mayores a partir de los 65 años y cuantos años de accesos tienen. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Según los resultados, el 27% de los adultos mayores perciben el beneficio por devolución de IVA en menos de 1 año. Aproximadamente, el rango de ingresos que perciben por este incentivo oscila entre \$ 10 a \$ 40 dependiendo del monto acumulado por los comprobantes de venta, y/o de su nivel de ingresos, a fin de realizar compras destinadas a gastos de salud y/o consumo personal de primera necesidad. Por el contrario, algunas personas encuestadas daban a conocer su inconformidad con el valor percibido ya que, dicho monto no cumple con sus expectativas. De modo que, al realizar el trámite la solicitud era por el acumulado total en facturas tarifa 12% de 2 hasta 5 años atrás contando del presente periodo fiscal. Esto, con el objetivo de percibir un valor mayor a \$ 20.

Tabla 33

Rechazo de la solicitud de devolución de IVA y sus razones.

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
<i>No</i>	346	90%
<i>Sí</i>	37	10%
Cambio de la página	1	3%
Clave Bloqueada	1	3%
Documentos incompletos	8	22%
Errores en la factura	14	38%
Fallos - Avisos de sistemas	1	3%
Fecha de caducidad	1	3%
Gastos personales	8	22%
Mal llenado de los formularios	2	5%
No cumplía con el monto de tope	1	3%
<i>Total general</i>	383	100%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

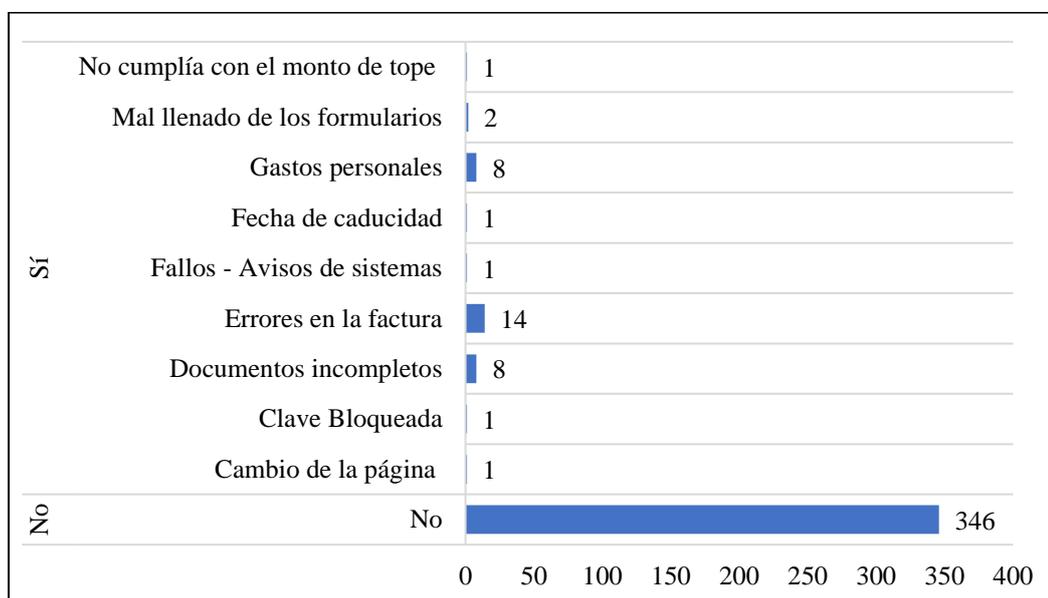


Figura 38. Rechazo de la solicitud de devolución de IVA y sus razones. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

El contribuyente al ingresar la solicitud devolución de IVA, la Administración Tributaria verifica mediante procedimientos de control posterior, los montos reintegrados, y en caso de que se lograra identificar que se reconocieron valores indebidamente, se incluirán a estos montos los intereses y multas, o se podrá compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. Sin embargo, existen casos donde el SRI ha rechazado la solicitud de devolución de IVA al contribuyente donde el 10% de los encuestados lo afirma.

Dicho lo anterior, las razones más frecuentes son por la entrega de documentos incompletos; errores en la factura es decir, que estos comprobantes de venta cumplan con todos los demás requisitos previstos en el correspondiente Reglamento de comprobantes de Venta, Retención y Complementarios; gastos personales dicho de otra manera, muchas veces el adulto mayor considera las facturas en la adquisición de bienes y servicios destinados a su actividad comercial, cuando solo tiene derecho a devolución del IVA pagado las compras de bienes y servicios de primera necesidad para consumo personal a nombre del beneficiario.

Tabla 34

Preferencia por parte de los adultos mayores para ser informados

Ítems	Respuesta	Frecuencia %
Asesoría personalizada	10	2%
Capacitación	46	11%
Compañías Publicitarias	4	1%
Establecimiento donde obtiene su jubilación	1	0%
Folletos	4	1%
Medios de comunicación	243	57%
Por otro beneficiario	16	4%
Por redes sociales	80	19%
Sitio Web del SRI	21	5%
Tramitadores	2	0%
Volantes	2	0%

Nota. Encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

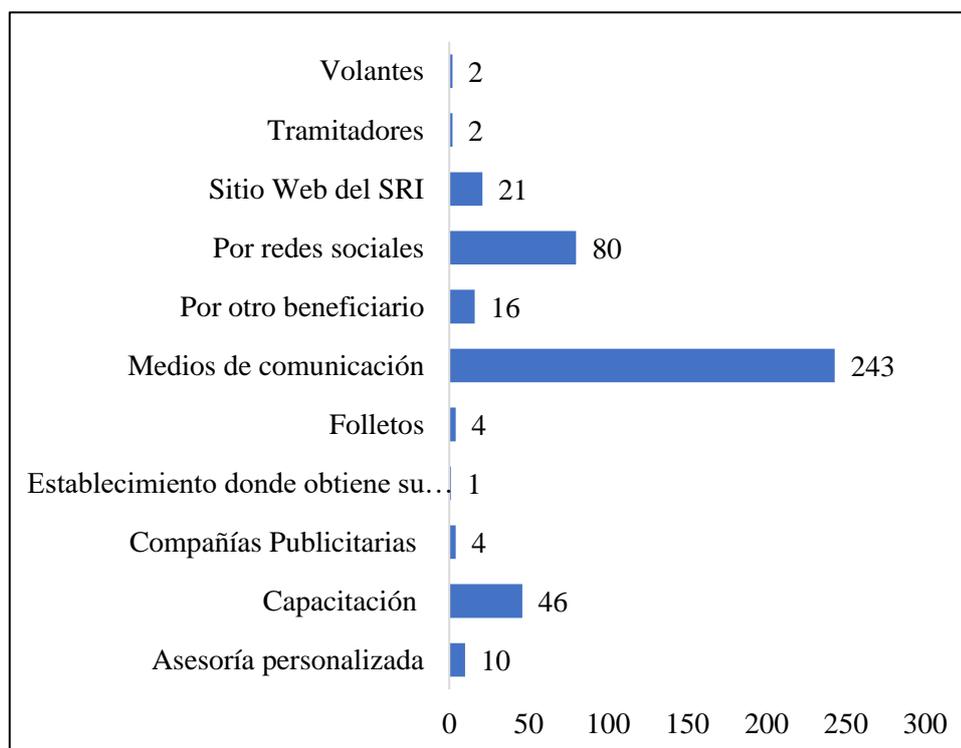


Figura 39. Preferencia por parte de los adultos mayores para ser informado. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

El adulto mayor, es un grupo del sector prioritario, por lo que pueden padecer síntomas de aislamiento debido a que, corren el riesgo de ser apartados por la sociedad; además, el deterioro que suelen padecer en sus capacidades fisiológicas de movilidad, así como de la vista y el oído, va ligado al avance de la sociedad hacia una nueva era en la tecnología.

Es por esto que, 243 de 383 de los encuestados prefieren mantenerse actualizados e informados acerca de sus beneficios tributarios a través de los medios de comunicación como televisión, radio y/o prensa, otros adultos mayores entre 65 a 70 años, que representa el 19% dijeron por redes sociales ya que, manejan con facilidad la tecnología; y por último, 46 de 383 de los beneficiarios preferían que se realicen capacitaciones y asesorías personalizadas para conocer más sobre sus beneficios y bajo el cumplimiento de la ley, realizar de manera apropiada el trámite.

Hallazgos

De los datos obtenidos procedente del análisis realizado se pudo identificar los factores determinantes que inciden en el alcance de los beneficios tributarios a favor de los adultos mayores, considerando que éstos conforman un grupo vulnerable que requieren apoyo por parte del Estado para mejorar sus condiciones de vida.

Tabla 35

Factores determinantes

Factores Determinantes	Adultos Mayores Encuestados	Frecuencia de Respuestas y Prioridad				Total
		Experto Tributario uno	Experto Tributario dos	Experto Tributario tres	Experto Tributario cuatro	
Desconocimiento total	158	1	1	1	1	162
Desconocimiento parcial	91	1	0	1	0	93
Nivel de instrucción	57	1	0	0	1	59
Nivel de ingresos	51	1	1	1	1	55
Perdida de las capacidades físicas	28	2	1	0	1	32
Descuido	17	0	0	0	1	18
Incentivo no es suficiente o no cumple con sus expectativas	16	0	1	0	0	17
Sociabilización de los beneficios tributarios	0	2	3	4	3	12
Complejidad del trámite	9	0	0	0	1	10
Dificultad de manejo del sitio web	9	0	0	0	0	9
Recursos proveniente de terceros	0	2	1	1	1	5
Desconfianza de la Administración Tributaria	4	0	0	0	0	4
Limitantes para utilizar la plataforma en línea para el trámite de devolución del IVA	0	1	1	0	1	3
Apoyo de terceros	0	1	1	0	0	2
Manejo de medios electrónicos nulo	0	1	0	0	0	1

Nota. Factores determinantes mediante las encuestas y entrevistas, que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios por parte de los adultos mayores.

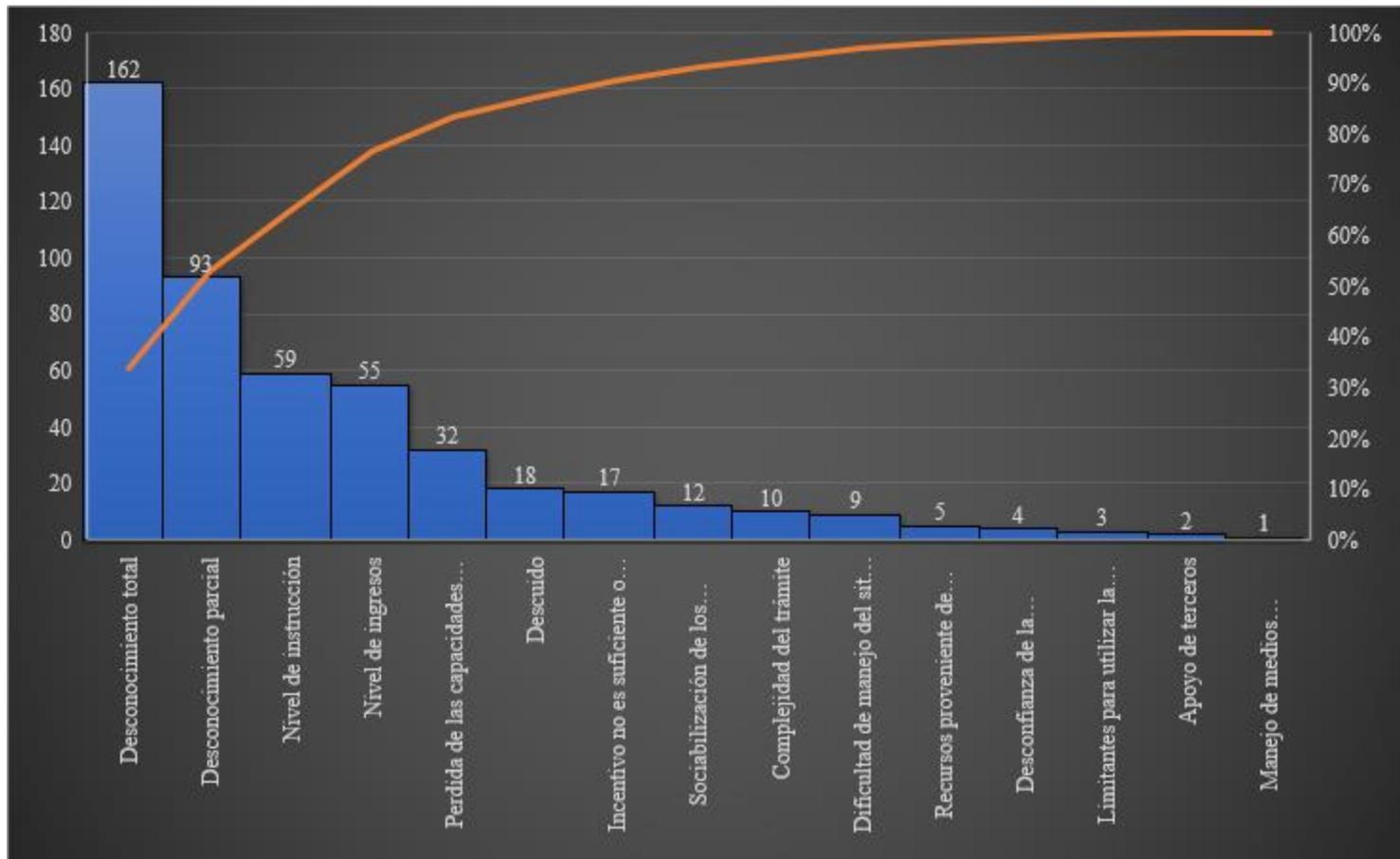


Figura 40. Factores determinantes que inciden en el acceso de los beneficios tributarios en los adultos mayores, distribuido por prioridad. Adaptado de los resultados de las encuestas aplicadas a los adultos mayores que acuden a la agencia norte del Servicio de Rentas Internas.

Con el propósito de sintetizar los beneficios a favor de los adultos mayores en Ecuador y otros países como Perú, Colombia y Bolivia, países que conforman la Comunidad Andina, al fin de contratar las políticas aplicables a éste grupo vulnerable. De modo que, se puede apreciar que Ecuador posee mayores ventajas tributarias que otras naciones y a su vez podría adoptar nuevas medidas a favor de estos individuos, como se muestra a continuación:

Tabla 36

Comparación de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor entre los países que conforman la Comunidad Andina (parte A)

Ecuador	Perú	Colombia	Bolivia
Edad mínima requerida 65 años a más.	Edad mínima requerida 60 años a más.	Edad mínima requerida 62 años a más.	Edad mínima requerida 60 años a más.
Se establecen exenciones tributarias para promover la equidad y la redistribución de las riquezas.			
Descuentos en los impuestos municipales: Impuestos a los Predios Urbanos y Rurales e Impuesto a las Alcabalas.			Descuento del 20% en impuesto a la propiedad

Nota. Síntesis de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor, siendo el país Ecuador con mayor ventajas tributarias en relación a los otros países de Comunidad Andina.

Tabla 37

Comparación de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor entre los países que conforman la Comunidad Andina (parte B)

Ecuador	Perú	Colombia	Bolivia
Exoneración beneficios tributarios:			
1. Impuesto a la Renta (IR)			
2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)			
3. Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM)			
Accesibilidad y gratuidad a la salud pública	Acceso a programas de prevención y rehabilitación en servicios de salud.	Accesibilidad a la salud	Gratuidad en los seguro de salud.
50% de descuento en transporte público	50% de descuento en transporte público	10% de descuento en transporte público	20% de descuento en transporte público
50% de descuento en espectáculos públicos y entradas a sitios turísticos propiedad del Estado.	50% de descuento en hospedaje, centros turísticos, hospitales, clínicas y farmacias privadas.	50% de descuento en actividades turísticas, y espectáculos culturales.	

Nota. Síntesis de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor, siendo el país Ecuador con mayor ventajas tributarias en relación a los otros países de Comunidad Andina.

Tabla 38

Comparación de los beneficios tributarios a favor del adulto mayor entre los países que conforman la Comunidad Andina (parte C)

Ecuador	Perú	Colombia	Bolivia
		Se establecieron	
Se establecieron ventanillas preferenciales para atención		ventanillas preferenciales para atención	Se establecieron ventanillas preferenciales para atención
Descuentos especiales en servicios básicos personas adultas mayores			Descuentos especiales en servicios básicos personas adultas mayores

Nota. Síntesis de los Beneficios Tributarios a favor del adulto mayor, siendo el país Ecuador con mayor ventajas tributarias en relación a los otros países de Comunidad Andina.

Discusión

El Servicio de Rentas Internas encargado de la gestión de política tributaria en el Ecuador, posee la facultad de hacer cumplir los aspectos legales establecidos por el Presidente de la República. Considerando que los beneficios tributarios representan un derecho que se les otorga a grupos prioritarios como en el caso de los adultos mayores con el propósito de insertar a éstos ciudadanos al sistema económico del país creando una sociedad justa y equitativa.

De modo que, los beneficios tributarios son necesarios para equilibrar la económica del país, además de construir a una sociedad más equitativa. No obstante, los impuestos son obligaciones para cada contribuyente con el propósito de financiar proyectos de inversión u obras públicas a favor de la ciudadanía. Los impuestos se pueden clasificar en municipales y fiscales, directos (ingresos) o indirectos (bienes patrimoniales) que inciden en el flujo de ingresos de los contribuyentes. Sin embargo, el Estado Ecuatoriano otorga beneficios para las personas adultas mayores para mejorar su estilo de vida abarcando aspectos como la salud, alimentación, vivienda, vestimenta y demás servicios para subsanar sus necesidades.

Por otra parte, la mayor parte de este grupo prioritario no posee acceso a un nivel de vida apropiado para satisfacer las necesidades de su vejez activa por factores como la pobreza, la falta de empleo, enfermedad, discapacidad, entre otros que incide en su estilo de vida. En conclusión, es necesario seguir analizando la vulnerabilidad de este grupo prioritario e incluir nuevas medidas a través de leyes, reglamentos y normativas que mejoren la calidad de vida de los adultos de la tercera edad. Mientras tanto, es indispensable seguir difundiendo los beneficios tributarios actuales para que más individuos se incorporen como contribuyentes activos respetando y haciendo cumplir sus derechos. De los beneficios actuales están la devolución del IVA, deducciones adicionales en el cálculo del impuesto a la renta, rebaja especial a los impuestos a la propiedad de los vehículos motorizados y demás beneficios en los impuestos municipales.

Un aspecto adicional a considerar es que la economía el país es cambiante por lo que los precios de los bienes y servicios de primera necesidad y otros varían constantemente, de modo que, la situación del estilo de vida de los adultos mayores se ve afectados por tales fluctuaciones, por tanto, los beneficios que brinda el estado son de gran utilidad, sin embargo, se requieren de nuevas políticas a favor de este grupo vulnerable como la denominada Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas donde se establecieron cambios a favor de éstos.

Conclusiones

De acuerdo con los resultados obtenidos con el plan establecido mediante la combinación de diseños no experimentales, se pudo abordar la problemática existente que surge de la necesidad de conocer los factores que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios de los adultos mayores de edad en la ciudad de Guayaquil, de modo que, mediante el diseño transversal se levantó información durante enero del 2020 mediante la aplicación de encuestas direccionadas a este grupo vulnerable en la Agencia Norte del Servicio de Rentas Internas en la que se pudo determinar diversos factores que inciden en el alcance de dichos beneficios. Asimismo, con el diseño no experimental se profundizó los factores detectados mediante la aplicación de las entrevistas a expertos quienes con su experiencia y trayectoria profesional esclarecieron las principales razones de que las mayorías de las personas de la tercera edad no se acojan a dichos beneficios y con el apoyo del diseño observacional se pudo identificar aspectos de primera mano para el establecimiento de inferencias.

En cuanto a la accesibilidad de los beneficios tributarios los factores que inciden principalmente en que los adultos mayores accedan a éstos se centran en el desconocimiento, seguido del nivel de instrucción, los ingresos, las pérdidas de las facultades físicas y el descuido por la falta de cultura tributaria.

En relación a los beneficios tributarios se concluye que los adultos mayores en el Ecuador poseen beneficios tributarios y fiscales como la devolución del IVA, exoneraciones en las compras de vehículos, deducciones de impuestos como los aplicables en el cálculo del impuesto a la renta, descuentos en los pagos de impuestos municipales, en el transporte público, centros turísticos, culturales, entre otros.

Sobre si los beneficios tributarios son apropiados, se pudo determinar mediante las opiniones de expertos que pese a los beneficios que otorga el Estado a éste grupo vulnerable aun no son suficiente para mejorar su calidad de vida, considerando que la recuperación actual de la devolución del IVA oscila los USD\$ 90,00 mientras que en años anteriores el limite era 5.5 veces del Salario Básico Unificado lo que representaba una recuperación de USD\$ 200,00, por consiguiente, se requiere de reformas para promover un mejor nivel de vida.

Sobre el impacto de los beneficios tributarios genera un impacto positivo y favorable en la economía de los contribuyentes adultos mayores en el Ecuador, no

obstante, en relación a la economía del País incide en el presupuesto general del Estado por lo que una mala administración y control de dichos beneficios incidiría en su liquidez del Estado.

Como conclusión final, se puede señalar que beneficios tributarios son necesarios para equilibrar la económica del país, además de construir a una sociedad más equitativa principalmente para las personas adultas mayores que necesitan apoyo para mejorar su estilo de vida abarcando aspectos como la salud, alimentación, vivienda, vestimenta y demás servicios para subsanar sus necesidades.

Recomendaciones

Se recomienda la importancia de incorporar más beneficios tributarios que abarquen de manera integral los aspectos que inciden en la calidad de vida de los contribuyentes adultos mayores, como reformar los límites del IVA aumentando la cuantía de recuperación, asegurar la atención médica pese a que no estén afiliados, entre otros que se pudieran incorporar.

Se recomienda brindar capacitaciones a las personas adultas, las que aún no cumplen con la edad estándar del adulto mayor con el fin de crear concientización sobre estos beneficios y fomentar la cultura tributaria a los diferentes contribuyentes.

Se recomienda mayor difusión sobre los beneficios tributarios y municipales que otorga el Estado a favor de los adultos mayores la cual debería estar a cargo del Ministerio de Inclusión Económico y Social (MIESS), asimismo, la población ecuatoriana podría conocer más sobre tales aspectos a través de redes sociales creando una visión y cultura tributaria en el tiempo.

Se recomienda que la Administración Tributaria abra un balcón de ayuda con la finalidad de ser un establecimiento de apoyo a los adultos mayores con la colaboración de los estudiantes de las distintas instituciones de educación superior donde puedan realizar los diversos trámites para acogerse a los beneficios tributarios, de modo que, dicha actividad sea de manera voluntaria y a su vez, forme parte de sus prácticas de labor social.

Se recomienda realizar más estudios para la determinación de una mejor forma de inducción, donde los adultos mayores del Ecuador puedan conocer sus beneficios tributarios abordando problemas como el nivel de educación o la falta de capacidades físicas.

Se recomienda el análisis de la vulnerabilidad de estos grupos prioritarios e incluir nuevas medidas a través de leyes, reglamentos y normativas que mejoren la calidad de vida de los adultos de la tercera edad. Mientras tanto, es indispensable seguir difundiendo los beneficios tributarios actuales para que más individuos se incorporen como contribuyentes activos.

Referencias Bibliográficas

- Abalco, S. M. (2017). Participación Social para el Buen Vivir de la Población Adulta Mayor - (PAM) parroquia Solanda, Zona Sur Administración Eloy Alfaro, del Distrito Metropolitano de Quito (D.M.Q.), año 2016. 142.
- Aguilar, S. I., & Cardona, D. (2016). Ingresos laborales, transferencias y seguridad económica de los adultos mayores de Medellín, Colombia. *Universidad y Salud*, 18(1), 34. Recuperado de <https://doi.org/10.22267/rus.161801.17>
- Alink, & Kommer. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. IBFD.
- Alvarado, A. M., & Salazar, Á. M. (2014). Análisis del concepto de envejecimiento. *Gerokomos*, 25(2), 57-62. Recuperado de <https://doi.org/10.4321/S1134-928X2014000200002>
- Arias, D., Buenaño, E., Oliva, N., & Ramírez, J. (2019). Historia del Sistema Tributario Ecuatoriano 1950-1999. 40.
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica (Séptima)*. Editorial Episteme C.A.
- Calderón, Á., Dini, M., & Stumpo, G. (2016). Los desafíos del Ecuador para el cambio estructural con inclusión social. Naciones Unidas.
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, (2010).
- Constitución de la República del Ecuador, (2008). Recuperado de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CONSTITUCION_DE_LA_REPUBLICA_DEL_ECUADOR_2008.pdf
- Constitución Política del Estado Bolivia, (2009). Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf

- Costa, M., Durán, J., Espasa, M., Esteller, A., & Mora, A. (2005). *Teoría básica de los impuestos un enfoque económico (Segunda Edición)*. Editorial.
- Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI. (2012). *Equidad y Desarrollo, Libro del Futuro Contribuyente*. Departamento de Comunicación - SRI. Recuperado de www.sri.gob.ec
- Enríquez, O., Pacho, A., & Sánchez, B. (2019). Informe Mensual de Gestión del Servicio de Población Adulta Mayor—Mis Mejores Años y del Estado Situación de su Población Objetivo. Ministerio de Inclusión Económica y Social. Recuperado de <https://info.inclusion.gob.ec/index.php/informes-pamusrext/2019-inf-pam-usrint-2?download=1215:informe-adulto-mayor-febrero>.
- Garza, R. I., & González, J. (2018). El apoyo social en la vejez: Diferencias por sexo en una muestra del norte de México. *Interacciones. Revista de Avances en Psicología*, 4(3). Recuperado de <https://doi.org/10.24016/2018.v4n3.155>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Huechuan, S. (2013). *Envejecimiento, solidaridad y protección social en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- INEC. (2010). *Resultado del Censo 2010 de población y vivienda en el Ecuador*. 8.
- Lerma, H. (2014). *Prospectivos: Metodología de la Investigación, Propuesta, Anteproyecto y Proyecto (Quinta edición)*. Ecoe Ediciones.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 463 (2018). Recuperado de <http://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos->

literala2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LR TI.pdf

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, Pub. L. No. 484 (2019).

López, F. (2015). *Los Derechos Humanos de las personas mayores* (2015.^a ed.).

Martínez, J. (2019). *Notas de Población. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).*

Martínez, M., & Gonzaga, A. (2016). *Plan Estratégico Institucional 2016—2019. Servicio de Rentas Internas.*

Muñoz, C. (2015). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis (Tercera).* Pearson Educación.

Naciones Unidas. (2014). *Derecho Internacional.* Recuperado de <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/uphold-international-law/>

Naciones Unidas. (2018). *Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe.*

Organización Iberoamericana de Seguridad Social. (2017). *Proyecto sobre Personas Mayores, Dependencia y Servicios Sociales en los países Iberoamericanos.* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Pilco, W., & Ruiz, L. (2015). *La investigación de mercados como una disciplina estratégica.* La Caracola Editores. Recuperado de <http://cimogsys.esPOCH.edu.ec/direccion-publicaciones/public/docs/books/2019-09-17-223008->

[la%20investigaci%C3%B3n%20de%20mercados%20como%20una%20disciplina%20estrat%C3%A9gica-comprimido.pdf](http://cimogsys.esPOCH.edu.ec/direccion-publicaciones/public/docs/books/2019-09-17-223008-la%20investigaci%C3%B3n%20de%20mercados%20como%20una%20disciplina%20estrat%C3%A9gica-comprimido.pdf)

Reglamento de Comprobantes de Ventas, Retención y Complementarios, Pub. L. No. Decreto Ejecutivo 430 (2016).

- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 209 (2018).
- Reyes Mendoza, L. (2012). Introducción al Estudio del Derecho (2012.^a ed.).
- Ricardo, D. (1817). Principios de Economía Política y Tributación. John Murray.
- Rivadeneira, R. (2013). Guía de atención de casos referentes a Derechos económicos, sociales y culturales. 16.
- Seguro de Salud Para el Adulto Mayor, Pub. L. No. 3323 (2008). Recuperado de https://seguros.minsalud.gob.bo/Documentos/Marco%20Legal/Normas_Legales_Ley_y_DS_SSPAM.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2019). Devolución del IVA a personas Adultos Mayores. SRI. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores>
- Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. 4(7), 14.
- Trujillo, O., & Poveda, J. (2012). Manual de Derechos Humanos. Prolegómenos, 11(22), 75-84. Recuperado de <https://doi.org/10.18359/prole.2511>
- Vélez, R. (2019). Comisión acoge dictamen de Corte Constitucional sobre proyecto para adultos mayores. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/asamblea-proyecto-ley-adultos-mayores.html>
- Ventura, J., & Armas, M. E. (2012). Beneficios tributarios en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Apéndice A. Formato de entrevista



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

Nombre del Experto:	
Fecha:	
Forma:	Presencial/Virtual/Semipresencial
Alcance:	Apertura total

1. ¿Qué opinión posee sobre los beneficios tributarios que la Administración Pública otorga a los adultos mayores y qué otros beneficios tributarios conoce aparte de la devolución del IVA?
2. ¿Cuáles son las circunstancias o los factores que impiden que los adultos mayores no tengan acceso a los beneficios tributarios?
3. ¿Cómo considera usted, que los beneficios tributarios a favor del adulto mayor son apropiados para mejorar su calidad de vida y por qué?
4. De acuerdo a su opinión ¿Qué impactos genera los beneficios tributarios a favor del adulto mayor en la economía del país?
5. ¿Usted cree que la Administración Pública ecuatoriana debe incorporar otros beneficios tributarios a favor del adulto mayor, cuáles serían?
6. ¿Cómo debería el Estado difundir los beneficios tributarios a favor del adulto mayor?
7. De acuerdo a su experiencia, ¿Qué retos ha enfrentado o enfrentará el Estado Ecuatoriano al aplicar los beneficios tributarios actuales y futuros a favor del adulto mayor?

Apéndice B. Formato de encuesta



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA

Instrucciones

Para responder a cada interrogante marque con un (P). De modo que se solicita que lea cada pregunta de forma pausada y responda con la mayor sinceridad del caso.

1. Indique su género.
 Hombre
 Mujer
2. Indique el rango de su edad
 Entre 60 y 65
 Entre 66 y 70
 Entre 71 y 75
 Entre 76 y 80
 Entre 81 y 85
 Entre 86 y 90
 Entre 91 y más
3. Instrucción completa
 Ninguno
 Primaria
 Secundaria
 Pregrado
 Posgrado
4. ¿Usted accede a estos beneficios tributarios?
 Sí
 No
5. De los beneficios enlistados, ¿Cuál o cuáles se acoge?
 Devolución de IVA
 Rebaja del Impuesto de Vehículos Motorizados
 Impuesto a la Renta
 Otros _____
6. ¿Cómo se enteró del beneficio?
 Por otro beneficiario
 Por redes sociales

- Medios de comunicación
 Tramitadores
 Otros _____
7. ¿Cuál es la fuente de sus ingresos?
- Pensión Jubilar
 Actividad económica independiente
 Sueldo relación de dependencia
 Ayuda de los hijos
 Otros _____
8. Rango aproximado de ingresos mensuales
- Menos de \$400
 Entre \$ 400 y \$ 735 (costo canasta básica)
 Entre \$ 735,01 y \$790
 Entre \$ 791 y \$1,000
 Mayor a \$1,000
9. Tipo de establecimiento en donde con mayor frecuencia realiza sus adquisiciones.
- Establecimientos con facturación electrónica
 Establecimientos con facturación física
 Otros (aquí el encuestador debe explicar la diferencia entre una factura física preimpresa y una electrónica o RIDE)
10. ¿Ha realizado el proceso de devolución por internet?
- Sí
 No
11. ¿Qué nivel de dificultad encontró para realizar el proceso de devolución en línea?
- Muy fácil
 Fácil
 Medio
 Difícil
 Muy Difícil
12. ¿Quién realiza el trámite de devolución presencial o por internet?
- Mismo contribuyente
 Un familiar
 Amigo
 Tramitador
 Otro _____
13. En caso de un tramitador, ¿Quién lo refirió con esa persona?
- Familiar
 Amigo
 Servidor del SRI de esta agencia
 Servidor del SRI de otra agencia
 Otra persona

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, Briones Vicuña Keyvethe Stephanie con C.C: 120630176-2 y Puglla Jara Isorela Isabel, con C.C: 092366488-2 autoras del trabajo de titulación: **FACTORES QUE DETERMINAN EL ACCESO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PARTE DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**” previo a la obtención del título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- 1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 03 de marzo del 2020

f.

Briones Vicuña Keyvethe Stephanie

C.C: 120630176-2

f.

Puglla Jara Isorela Isabel

C.C: 092366488-2

<i>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</i>			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	“Factores que determinan el acceso de los Beneficios Tributarios por parte de los adultos mayores en la ciudad de Guayaquil”		
AUTORAS	Briones Vicuña Keyvethé Stephanie Puglla Jara Isorela Isabel		
REVISORA/TUTOR	Ing. Yong Amaya, Linda Evelyn, MSc.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Ingeniera en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	03 de marzo del 2020	No. DE PÁGINAS:	128
ÁREAS TEMÁTICAS:	Beneficios Tributarios, Cultura Tributaria, Derechos del adulto mayor		
PALABRAS CLAVES:	Beneficios Tributarios, Adultos Mayores, Exoneraciones, Deducciones, Factores		
RESUMEN (150-250 palabras):			
<p>La presente investigación surge por la necesidad de identificar los factores que inciden en la accesibilidad de los beneficios tributarios por parte de los adultos mayores tomando en cuenta que forman parte de un grupo prioritario donde el Estado ha establecido ciertos incentivos, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. De modo que, se selecciona una combinación de diseños metodológicos a fin de, abordar la problemática existente, entre las cuales, se destaca el observacional, prospectivo y transversal definiendo un enfoque mixto para aplicar una encuesta direccionada a los adultos mayores y profundizar los resultados a través de entrevistas a expertos en el área tributaria, lo que permitió tener una mayor amplitud de los resultados y establecer las siguientes inferencias donde se pudo determinar que dentro de los factores que inciden en la accesibilidad se centra el desconocimiento, seguido del nivel de instrucción, los ingresos, las pérdidas de las facultades físicas y el descuido por la falta de cultura tributaria.</p> <p>Por consiguiente, se recomienda que la Administración Tributaria continúe realizando estudios que le permitan establecer un mecanismo que pueda instruir a los adultos mayores a fin de que tenga un conocimiento completo en cuanto a sus beneficios para la mejora de su calidad de vida.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-997342444 +593- 983577876	E-mail: keyvethé.briones.vicu@gmail.com iipj1997@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			